

EN 72 FOLIOS: 76
No. 76

PROSPECTO DE OFERTA PÚBLICA DE ACCIONES PREFERENTES

US\$ 5,056,000.00

EMISOR: INVERSIONES HULATEX, S.A. 100164

9ª calle 19-04, zona 14, Condominio Villas San Francisco, Casa 20,
Ciudad de Guatemala, Departamento de Guatemala
Teléfono: 22797138, Fax: 22799421

Inversiones Hulatex, S.A.

FECHA Y DATOS DE INSCRIPCIÓN: Inversiones Hulatex, S.A. quedó inscrita definitivamente el 11 de enero del año 2011 en el Registro Mercantil General de la República bajo el número 90738, Folio 413, del Libro 184 de Sociedades Mercantiles.

BREVE HISTORIA: Inversiones Hulatex, S.A. es una sociedad de reciente creación, habiendo sido constituida de conformidad con las leyes de la República de Guatemala mediante escritura pública número 21, autorizada el 2 de diciembre del 2010 por la Notario Ana Cecilia Arroyave Gutiérrez. Dicha escritura fue modificada por las escrituras públicas números 3 y 8 con fechas 10 de marzo de 2011 y 10 de agosto del 2011 respectivamente por la Notario Ana Cecilia Arroyave Gutiérrez. Dichas modificaciones fueron inscritas en el Registro Mercantil General de la República con fechas 6 de junio de 2011 y 22 de septiembre de 2011 respectivamente.

ACTIVIDAD PRINCIPAL: La actividad principal de Inversiones Hulatex, S.A. es la promoción y desarrollo, en todas sus formas, de inversiones en valores mobiliarios e inmobiliarios, incluyendo facturas cambiarias de Iberoamericana de Látex, S.A., que es, en la práctica, el giro para el que fue constituida la sociedad.

PRINCIPALES CARACTERÍSTICAS DE LAS ACCIONES PREFERENTES OFRECIDAS: 1. DENOMINACIÓN: Acciones Preferentes Inversiones Hulatex, S.A. con **dividendo mínimo acumulativo del 7.45% anual neto (después de cualquier impuesto aplicable, es decir, que siempre se recibirá como mínimo tal cantidad)** 2. NÚMERO E IMPORTE NOMINAL TOTAL: Se inscribe para cotización en Bolsa la cantidad de 5,056 acciones preferentes con un valor nominal de US\$1,000.00 cada una, las cuales originalmente eran 39,500 con un valor nominal de Q1,000.00. 3. No existe precio de suscripción. 4. FECHA Y CONDICIONES DE LA AUTORIZACIÓN DE LA OFERTA PÚBLICA: La Oferta Pública de las presentes acciones fue autorizada en Bolsa de Valores Nacional, S.A. el 18 de febrero 2011. El Consejo de Administración de Bolsa de Valores Nacional, S.A. con fecha 20 de enero de 2012 resolvió favorablemente la solicitud de modificación del elemento de su oferta pública consistente en que las acciones preferentes se denominen en Dólares de los Estados Unidos de América, en lugar de denominarse en Quetzales como fue originalmente aprobado. 5. INSCRIPCIÓN EN EL RMVYM: Esta emisión quedó inscrita en el Registro del Mercado de Valores y Mercancías el 19 de julio del año 2011 bajo el código 01040102702430001. La modificación de esta emisión quedó inscrita en el Registro del Mercado de Valores y Mercancías el *** de **** de **, bajo el código ***. 6. FIRMA DE AUDITORES: Los Estados Financieros Auditados al 31 de diciembre de 2010 fueron auditados por el Lic. Julio César Ponce Conchas, Contador Público y Auditor Colegiado Activo con Registro de Colegiado CPA-2861, con oficinas en la Avenida Reforma 7-62 zona 9, Edificio Aristos Reforma Oficina 401, Ciudad de Guatemala. Para los ejercicios posteriores, se ha designado como Auditora Externa a la Firma KPMG, Aldana González Gómez y Asociados, S.C. Esta auditará la situación financiera de forma anual. 7. FECHA DEL PROSPECTO Y PERIODO DE LA OFERTA: Este prospecto contiene información reciente al mes de febrero de 2012 y la oferta pública de estas acciones preferentes se inscribe para un período indefinido. 8. REPRESENTACION DE LOS TITULOS: Los valores de esta emisión serán representados de forma física o mediante anotaciones en cuenta. 9. CODIGO DE TITULO: APHULATEX. 10. ISIN:

Las acciones correspondientes a esta emisión no cuentan con derecho de voto, el cual, como se indica en este prospecto, es exclusivo de los accionistas comunes. Las condiciones de las acciones preferentes, por tanto, pueden eventualmente ser modificadas por los accionistas comunes en Asamblea General o por el órgano que dicha Asamblea designe, sin que los accionistas preferentes estén facultados para oponerse. La inscripción de dichas modificaciones, sin embargo, requiere inscripción en el Registro Mercantil y Registro del Mercado de Valores y Mercancías, y si aplicase, resolución favorable de Bolsa de Valores Nacional, S.A. e inscripción en el Registro del Mercado de Valores y Mercancías.

EL EMISOR A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE LEGAL, CERTIFICA QUE LOS DATOS CONTENIDOS EN EL PRESENTE PROSPECTO SON CONFORMES CON LOS REGISTROS CORRESPONDIENTES Y CON LA INFORMACIÓN DISPONIBLE A LA FECHA, TAMBIÉN DECLARA QUE NO HAY OMISIONES QUE INCIDAN EN LA INTEGRIDAD DE LA INFORMACIÓN CONTENIDA Y QUE LA EMISIÓN NO INFRINGE NINGUNA DE LAS DISPOSICIONES, REGLAMENTOS O LEYES DE LA REPUBLICA DE GUATEMALA QUE FUEREN APLICABLES.

ESTE PROSPECTO CONTIENE PROYECCIONES FINANCIERAS PREPARADAS POR LA ENTIDAD EMISORA CON BASE A SUPUESTOS QUE SE PRESENTAN CON EL ÚNICO PROPÓSITO DE ILUSTRACIÓN PARA EL INVERSIONISTA, POR LO QUE LAS MISMAS NO CONSTITUYEN UNA ASEVERACIÓN EN FIRME SOBRE UNA EVOLUCIÓN FUTURA DETERMINADA.

EL EMISOR DECLARA QUE LAS ACCIONES PREFERENTES DESCRITAS EN EL PRESENTE PROSPECTO, NO SON EQUIVALENTES A VALORES DE RENTA FIJA O TITULOS DE DEUDA SUJETOS A PLAZO Y POR LO TANTO NO GENERAN INTERESES. EL DERECHO PREFERENTE A DIVIDENDOS, QUEDA SUJETO A LA GENERACION DE UTILIDADES Y A QUE EL ORGANISMO SOCIAL CORRESPONDIENTE DECRETE SU DISTRIBUCION. LOS DEMAS DERECHOS COMO ACCIONISTAS QUEDAN SUJETOS A LAS CONDICIONES Y/O LIMITACIONES ESTABLECIDAS POR EL EMISOR, LAS CUALES SE INDICAN EN LA PAGINA 14 DEL PRESENTE PROSPECTO

LA PRESENTE EMISIÓN CONTIENE FACTORES DE RIESGO QUE ES IMPORTANTE SEAN DE CONOCIMIENTO DEL INVERSIONISTA. EL DETALLE DE LOS MISMOS SE ENCUENTRA CONTENIDO EN LA PAGINA 17 DEL PRESENTE PROSPECTO.

LOS VALORES DESCRITOS EN EL PRESENTE PROSPECTO, ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PODRÁN SER NEGOCIADOS EN LA BOLSA DE VALORES NACIONAL, S.A. SIEMPRE Y CUANDO EL EMISOR O LA EMISIÓN SE ENCUENTREN ACTIVOS O VIGENTES. LA INSCRIPCIÓN DE LA COTIZACIÓN EN BOLSA DE VALORES NACIONAL, S. A. DE ESTA EMISIÓN, NO CERTIFICA LA BONIDAD DEL INSTRUMENTO O LA SOLVENCIA DE LA EMISORA.

BOLSA DE VALORES NACIONAL, S.A. NO ES RESPONSABLE POR EL CONTENIDO DE LA INFORMACIÓN PRESENTADA POR EL EMISOR EN ESTE PROSPECTO NI POR EL CONTENIDO DE LA INFORMACIÓN DE ACTUALIZACIÓN A QUE DICHO EMISOR QUEDA SUJETO EN VIRTUD DE DISPOSICIONES LEGALES, CONTRACTUALES Y REGLAMENTARIAS.

ESTA EMISIÓN NO ESTA SUJETA A TIPO ALGUNO DE ACUERDO, CONDICIONANTE O COVENANT.

GUATEMALA, MAYO 2012



JOSÉ RODRIGO BARRILLAS GARCÍA
Abogado y Notario

I. INFORMACIÓN DEL EMISOR

EN. 72 HOJAS:
HOJA No. 77

100165

a. Nombre de la Sociedad

La sociedad emisora se denomina Inversiones Hulatex, S.A.

b. Domicilio Legal

El domicilio legal del emisor es el departamento de Guatemala. La dirección oficial inscrita en el Registro Mercantil es 9ª calle 19-04, zona 14, Condominio Villas San Francisco, Casa 20, Ciudad de Guatemala, Departamento de Guatemala.

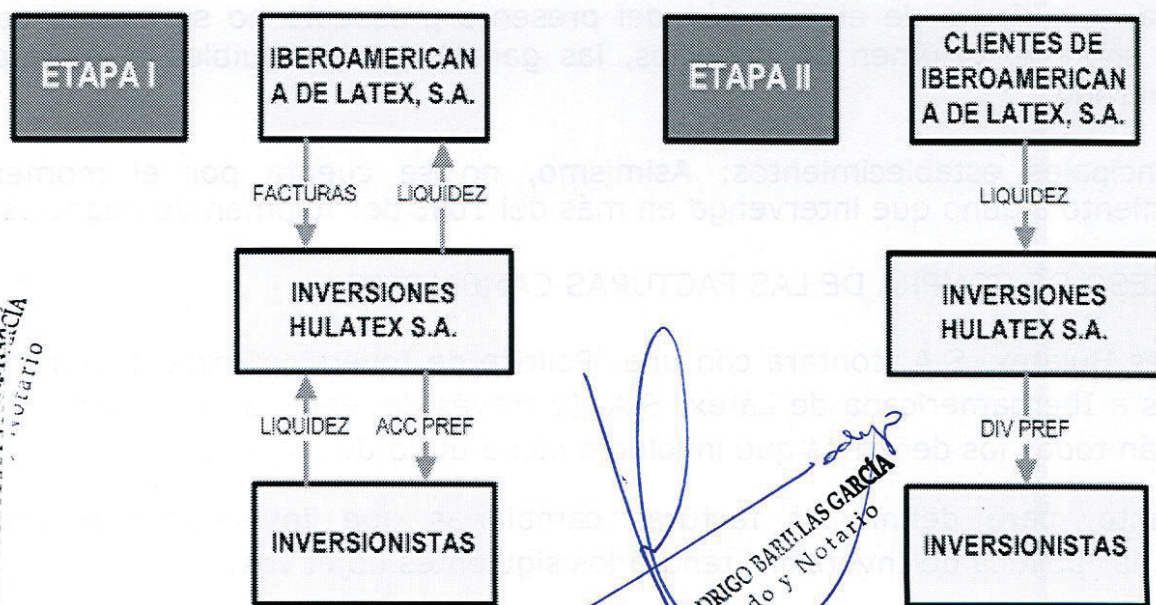
c. Fecha de Inscripción de la Sociedad

Inversiones Hulatex, S.A. quedó inscrita definitivamente el 11 de enero del año 2011 en el Registro Mercantil General de la República.

d. Actividades Principales

d.1. Breve historia de la Entidad: Inversiones Hulatex, S.A. es una sociedad de reciente creación, habiendo sido constituida de conformidad con las leyes de la República de Guatemala mediante escritura pública número 21, autorizada el 2 de diciembre del 2010 por la Notaria Ana Cecilia Arroyave Gutiérrez. La escritura constitutiva fue modificada mediante los siguientes instrumentos públicos: escritura pública número 3, autorizada el 10 de marzo de 2011 y la escritura pública número 8, autorizada el 10 de agosto del dos mil once, ambas por la Notaria Ana Cecilia Arroyave Gutiérrez.

d.2. Principales categorías de servicios prestados: Inversiones Hulatex, S.A. se dedicará a la actividad específica de invertir en las facturas cambiarias emitidas por la entidad Iberoamericana de Látex, S.A., utilizando los ingresos provenientes de la colocación de sus acciones preferentes en oferta pública bursátil, procurando la generación de utilidades y el reparto de dividendos para sus accionistas. La estructura de operación de Inversiones Hulatex, S.A. será la siguiente:



JOSE RODRIGO BARRILAS GARCIA
Abogado y Notario



Con respecto al cuadro anterior:

ETAPA 1

1. Los inversionistas adquieren las acciones preferentes de Inversiones Hulatex, S.A. a través de la oferta pública inscrita en Bolsa de Valores Nacional, S.A.
2. Con los fondos obtenidos en el mercado de valores, Inversiones Hulatex, S.A. compra las facturas cambiarias a Iberoamericana de Látex, S.A. siguiendo el procedimiento de selección indicado en este prospecto
3. Iberoamericana de Látex, S.A. vende a Inversiones Hulatex las facturas cambiarias (títulos de crédito endosados sin recurso y que serán pagados según condiciones establecidas de plazo).

ETAPA 2

1. Los clientes de Iberoamericana de Látex, S.A. pagan las facturas cambiarias que les corresponden
2. Inversiones Hulatex S.A., recibe los flujos provenientes de los clientes deudores de las facturas cambiarias
3. Inversiones Hulatex, S.A. paga los dividendos preferentes a sus accionistas.

En virtud de la actividad antes descrita, parte fundamental de la operatoria de Inversiones Hulatex, S.A. será investigar y analizar el perfil de Iberoamericana de Látex, S.A., especialmente su cartera de activos. Para ello, el equipo gerencial de Inversiones Hulatex, S.A. estará a cargo de dicho estudio, principalmente en áreas críticas no financieras que impactan sensiblemente al negocio, tales como capacidad administrativa, calidad de producto o servicio, precios de mercado, contratos de proveedores y clientes, entre otros.

En todo caso, el inversionista debe tener claro que la relación entre las acciones preferentes a ser emitidas y las facturas cambiarias a adquirir es del 0.9875 – es decir, que por cada US\$100.00 obtenidos en facturas, US\$98.75 provendrán de los fondos obtenidos mediante la presente oferta pública – sin que exista sobre colateralización o reserva adicional alguna.

d.3. Datos financieros: Dado que Inversiones Hulatex, S.A. es una sociedad recién constituida, a la fecha de elaboración del presente prospecto no se cuenta con datos históricos sobre el volumen de negocios, las ganancias distribuibles ni el retorno del capital invertido.

d.4. Principales establecimientos: Asimismo, no se cuenta por el momento con establecimiento alguno que intervenga en más del 10% del volumen de negocios.

d.5. PROCESO DE COMPRA DE LAS FACTURAS CAMBIARIAS

Inversiones Hulatex, S.A. contará con una "Política de Inversión" para comprar facturas cambiarias a Iberoamericana de Látex, S.A. (a través del endoso sin recurso) en donde transmitirán todos los derechos que involucra dicho título de crédito.

Por lo tanto, para definir las facturas cambiarias que Inversiones Hulatex, S.A. comprará, la "política de Inversión" tendrá los siguientes objetivos:

- Establecer controles y procedimientos operativos que permitan monitorear el desempeño de los clientes sujetos de crédito.
- Contar con la debida diligencia realizada por Iberoamericana de Látex, S.A. en el proceso de conocer al cliente, el origen de sus fondos y de la legalidad de las operaciones de crédito que pueda realizar.

Dado que la selección de las facturas cambiarias resulta un factor fundamental para la mitigación de los riesgos inherentes a la estructura, Inversiones Hulatex, S.A. utilizará los siguientes criterios para su "Política de Inversión":

- Historial de la Factura Cambiaria
- Situación actual de la Factura Cambiaria
- Cliente deudor de la Factura Cambiaria
- Diversificación de Facturas Cambiarias
- Características de las Facturas Cambiarias

1. Historial de la Factura Cambiaria

Las facturas que Inversiones Hulatex, S.A. comprará serán solamente de clientes con buen historial de pago (determinado por el equipo gerencial del emisor en conjunto con Iberoamericana de Látex, S.A.), es decir, deudores que hayan pagado las facturas cambiarias emitidas en el pasado en el monto y plazo acordado.

2. Situación actual de la Factura Cambiaria

Inversiones Hulatex, S.A. podrá comprar únicamente facturas cambiarias a Iberoamericana de Látex, S.A. vigentes. Es decir, que no se encuentren en mora, con el fin de dispersar el riesgo de crédito y reducir las probabilidades de que los inversionistas de Inversiones Hulatex, S.A. se vean afectados por un eventual caso de incumplimiento de alguna de las empresas deudoras de Iberoamericana de Látex, S.A.

3. Cliente deudor de la factura cambiaria

Inversiones Hulatex, S.A., comprará las facturas cambiarias que cuenten con el respaldo del dictamen de "evaluación del cliente" elaborado por Iberoamericana de Látex, S.A.

Para dicho dictamen, Iberoamericana de Látex, S.A. obtendrá información comprensiva de cada uno de sus clientes sujetos de crédito, que le permita conocer la capacidad de pago y la probabilidad de mora.

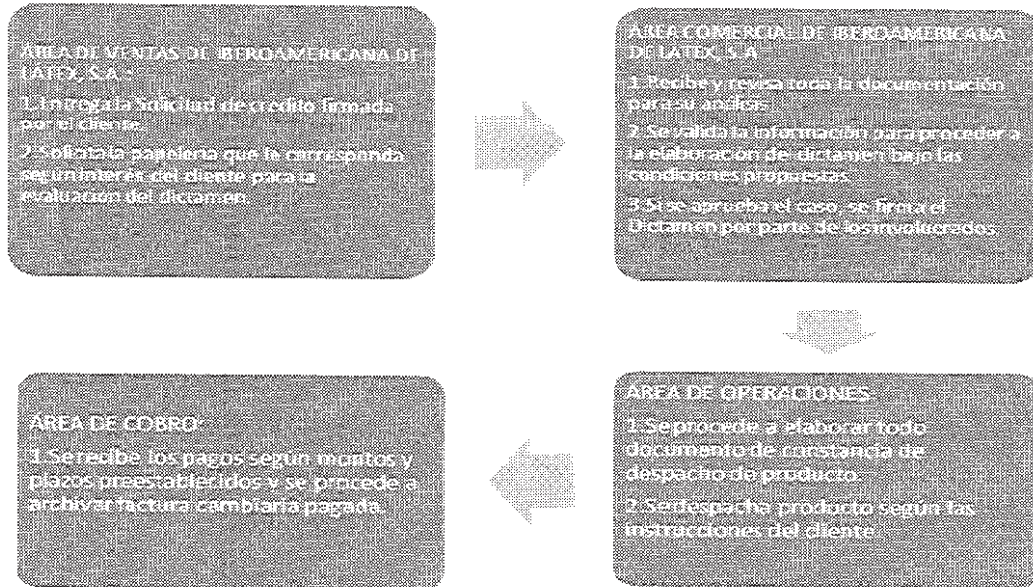
Los requerimientos de información serán recopilados según el tipo de cliente dependiendo del riesgo percibido al determinar su perfil. Cabe mencionar que Iberoamericana de Látex, S.A. recopila suficiente información documentada para aceptar a su satisfacción un nuevo cliente. De conformidad con las disposiciones antes



JOSE RODRIGO BARRUELO GARCIA
Abogado y Notario

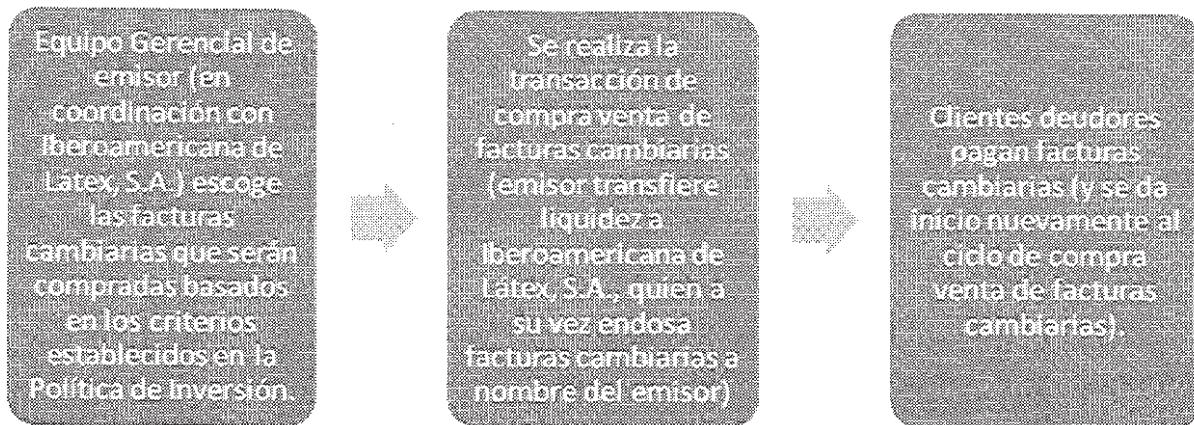
mencionadas, cabe mencionar que Iberoamericana de Látex, S.A. verifica la identidad, razón social o denominación del cliente y la capacidad legal de adquirir deuda. Dentro de dicho perfil se incluye: la industria en la que se desarrolla (Llantas, Preservativos, Productos Industriales, etc.), el tipo de actividad a la que se dedica, la localización geográfica, el tipo y el monto del producto que demanda, así como características generales que permitan identificar su estatus comercial y financiero del cliente.

El proceso que sigue Iberoamericana de Látex, S.A. en la selección de sus clientes es:



Al verificar el dictamen realizado por Iberoamericana de Látex, Inversiones Hulatex, S.A. escoge las facturas cambiarias a comprar según el siguiente proceso:

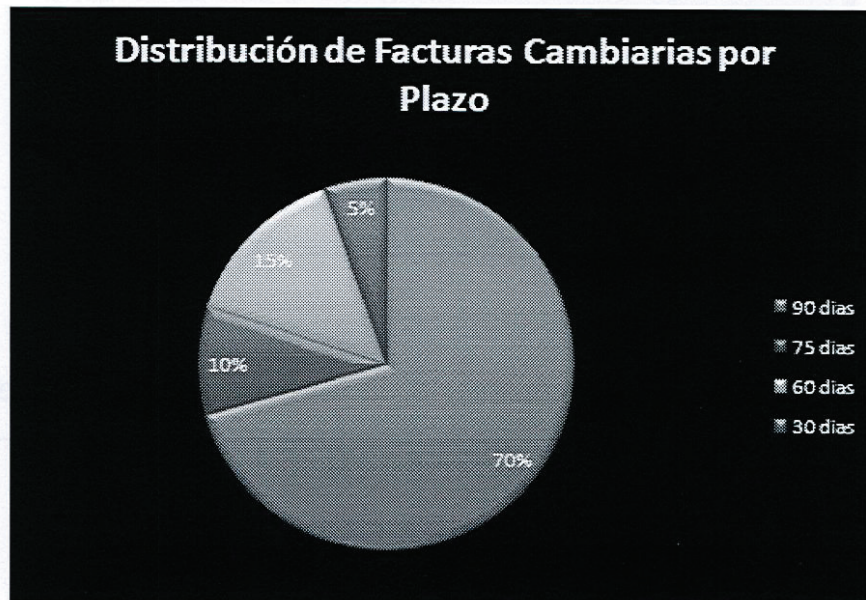
PROCESO DE SELECCIÓN DE FACTURAS CAMBIARIAS



4. Diversificación de facturas cambiarias

Las facturas cambiarias que Inversiones Hulatex, S.A. comprará serán determinadas según los siguientes criterios:

- Factores de Plazo (30, 60, 75 o 90 días)
Para poder diversificar la cartera de cuentas cambiarias y reducir el riesgo de concentración, se seleccionará una mezcla de plazos con el fin de calzar los diferentes pagos (por parte de los clientes) con la generación de nuevas facturas cambiarias. Sin embargo, no existe una regla específica que límite la inversión por parte de Inversiones Hulatex, S.A. en determinado plazo.



Las características de las facturas cambiarias que serán compradas a Iberoamericana de Látex, S.A. (según criterios de la Política de Inversión) son:

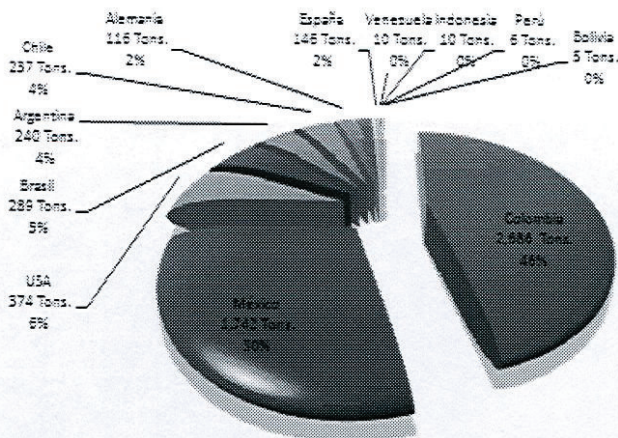
- Las facturas cambiarias de Iberoamericana de Látex, S.A. son títulos de crédito que incorporan un derecho de crédito sobre la totalidad de la compra venta.
- Una vez que la factura cambiaria fuese aceptada por Inversiones Hulatex, S.A., se considerará, frente a terceros de buena fe, que el contrato de compraventa ha sido debidamente ejecutado en la forma expuesta en la misma.
- Dentro del formato de las facturas cambiarias emitidas por Iberoamericana de Látex, S.A. se incluye:
 - Información del cliente (Nombre, dirección, teléfono y NIT si fuese cliente local).
 - Descripción y valor de compra (en números y letras).



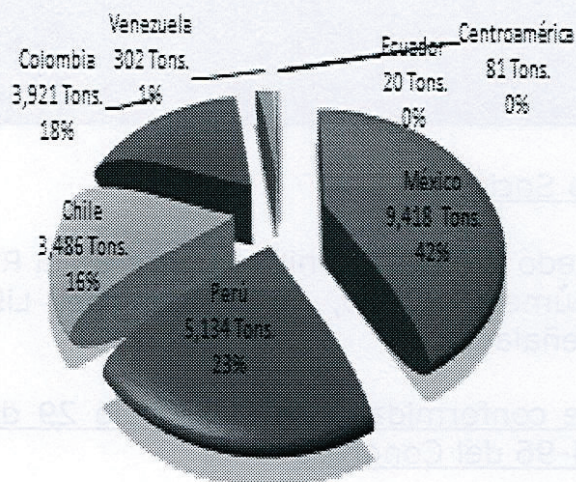
JOSE RODRIGO BARILLAS GARCÍA
Abogado y Notario

JOSE RODRIGO BARILLAS GARCÍA
Abogado y Notario

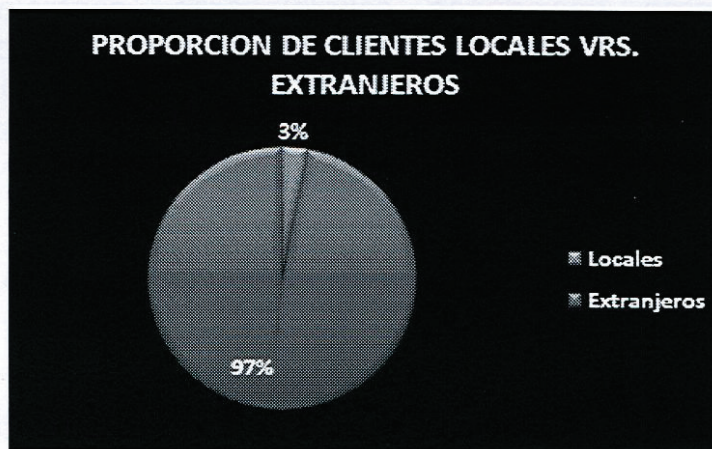
PRINCIPALES MERCADOS POR PAÍS DE LÁTEX



PRINCIPALES MERCADOS POR PAÍS DE GRANULADO



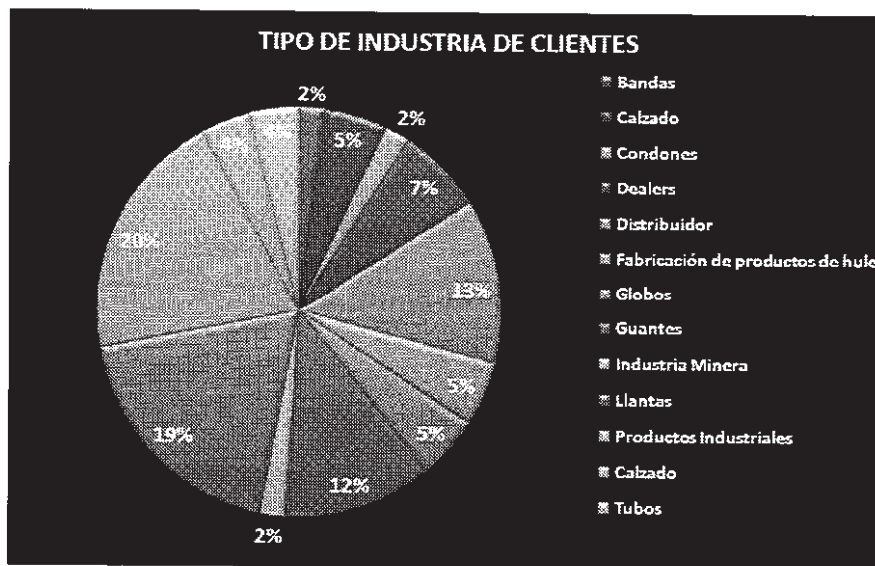
De la totalidad de los clientes de Iberoamericana de Látex, S.A. únicamente el 3% son locales, como lo muestra el gráfico siguiente:



José Rodrigo Barillas García
JOSÉ RODRIGO BARRILLAS GARCÍA
 Abogado y Notario

- **Industria en la que se encuentran los clientes**

Los clientes de Iberoamericana de Látex, S.A. se encuentran en diferentes industrias como lo muestra la gráfica siguiente:



e. Datos de Inscripción de la Sociedad

Inversiones Hulatex, S.A. quedó inscrita definitivamente en el Registro Mercantil General de la República bajo el número 90738, Folio 413, del Libro 184 de Sociedades Mercantiles, en la fecha ya señalada.

f. Entidades Relacionadas de conformidad con el artículo 29 de la Ley del Mercado de Valores y Mercancías, Dto 34-96 del Congreso

Inversiones Hulatex S.A. es una entidad independiente, que no forma parte de algún grupo o conglomerado corporativo bajo lo dispuesto por el artículo señalado.

Pese a que no existen sociedades controladoras, controladas o relacionadas directamente, la sociedad emisora comparte un mismo esquema operativo con otras tres sociedades que también han solicitado la inscripción en Bolsa de la oferta pública de sus acciones preferentes, siendo todas dirigidas por las mismas personas. Dichas sociedades se denominan Inversiones Cuneo, S.A., Inversiones Linóleo, S.A. e Inversiones Preferentes, S.A.

g. Integración e Identidad del Órgano de Administración y Gerencias Generales de las Entidades Relacionadas

Inversiones Linóleo, S.A.

El Órgano de Administración consistirá en un Consejo de Administración conformado de la siguiente manera: Ana Guisela Alvarado Rodas de Sommer como Presidenta, quien, a su vez, ha sido designada como Representante Legal y Mauro Sigfrido Monterroso Xoy

como Vicepresidente y Secretario, quien, a su vez, ha sido designado como Gerente General. Por el momento no existe más personal administrativo a ser mencionado.

Inversiones Cuneo, S.A.

El Órgano de Administración consistirá en un Consejo de Administración conformado de la siguiente manera: Mauro Sigfrido Monterroso Xoy como Presidente y Ana Guisela Alvarado Rodas de Sommer como Vicepresidente y Secretaria, quien, a su vez, ha sido designada como Gerente General y Representante legal. Por el momento no existe más personal administrativo a ser mencionado.

Inversiones Preferentes, S.A.

El Órgano de Administración consistirá en un Consejo de Administración conformado de la siguiente manera: Ana Guisela Alvarado Rodas de Sommer como Presidenta y Mauro Sigfrido Monterroso Xoy como Vicepresidente y Secretario, quien, a su vez, ha sido designado como Gerente General y Representante Legal. Por el momento no existe más personal administrativo a ser mencionado.

h. Destino de los Recursos a Obtenerse

Estos serán utilizados exclusivamente para la financiación de actividades de la sociedad emisora y no serán empleados ni de forma parcial o total para financiar directamente actividades de otra u otras sociedades o personas.

i. Estructura de Capital

- *Capital Autorizado*

Inversiones Hulatex S.A. fue constituida el 2 de diciembre del 2010 con un capital autorizado originalmente de Q40,000,000.00, representado por cuarenta mil acciones comunes con un valor nominal de Q1,000.00. Posteriormente el capital fue modificado a dólares de los Estados Unidos de América, quedando de US\$5,120,000.00, representado por sesenta y cuatro acciones comunes y cinco mil cincuenta y seis acciones preferentes con un valor nominal de US\$1,000.00 cada una. De conformidad con la escritura constitutiva de la sociedad, las acciones pueden ser modificadas a preferentes por resolución del órgano de administración de la sociedad.

- *Capital Suscrito y Pagado*

El capital suscrito y pagado, al momento de ser autorizada esta emisión en Bolsa de Valores Nacional, S.A. el 18 de febrero de 2011 era Q500,000.00, representado por quinientas acciones comunes, y al momento de la modificación el 20 de enero de 2012 es de US\$64,000.00, representado por sesenta y cuatro acciones comunes. El capital suscrito y pagado actualmente es de US\$5,120,000.00 representado de la forma que se indica más adelante.

Las acciones correspondientes a la presente emisión se encuentran colocadas en su totalidad, por lo que el capital de Inversiones Hulatex, S.A. queda conformado por 64



GARCÍA
rio

JOSE RODRIGO BARILLAS GARCÍA.
Abogado y Notario

acciones comunes y 5,056 acciones preferentes, las cuales originalmente eran 500 acciones comunes y 39,500 acciones preferentes.

j. Compromisos de Ampliación de Capital

No existen, por el momento, ni empréstitos convertibles ni opciones de suscripción concedidas ni aportes irrevocables para futuras capitalizaciones; es decir, no existe a la fecha algún compromiso de ampliación de los US\$5,120,000.00 del capital autorizado que originalmente era de Q40,000,000.00 que afecte a la sociedad.

k. Acciones emitidas y en circulación

Al 20 de enero de 2012 existían 500 acciones comunes y 39,500 acciones preferentes en circulación. Luego de la entrada en vigor de la modificación aquí descrita en este prospecto existen a dicha fecha 64 acciones comunes y 5,056 acciones preferentes en circulación, teniendo la totalidad de las acciones preferentes negociadas por un valor \$1,000.00

Todas estas acciones, así como las que en el futuro se emitan en virtud de la presente oferta pública, son indivisibles y de igual valor; de conformidad con la escritura constitutiva de la sociedad, las acciones pueden ser comunes o preferentes y estarán representadas por títulos que servirán para acreditar y transmitir los derechos del socio. Las acciones pueden ser nominativas o al portador, por el momento, aunque eventualmente, de conformidad con las leyes aplicables, podría ser obligatoria su nominatividad. Si la sociedad llegara a determinarlo, sin embargo, puede decidir emitir una o más clases de acciones con derechos especiales para cada clase, incluso acciones preferentes, sean con voto limitado o sin limitación de voto. **En la práctica, las 5,056 acciones correspondientes a la presente emisión serán preferentes y sin voto, tal como se indica más adelante.**

Asimismo, conforme a la escritura constitutiva, la sociedad puede dentro de los límites del capital autorizado y que está pendiente de suscripción y pago, emitir una o varias clases de acciones con derechos especiales para cada clase, incluso acciones preferentes, sean con voto limitado o sin limitación de voto, de conformidad con lo establecido en la escritura social, y en todo caso deberá contarse con la autorización del órgano de administración, que establezca las condiciones específicas de la emisión. **En el presente caso, como se indicó, el órgano de administración ha resuelto que la presente emisión de acciones corresponda a acciones preferentes y sin voto, el cual, como se indica en este prospecto, es exclusivo de los accionistas comunes. Las condiciones de las acciones preferentes, por tanto, pueden eventualmente ser modificadas por los accionistas comunes en Asamblea General o por el órgano que dicha Asamblea designe, sin que los accionistas preferentes estén facultados para oponerse. La inscripción de dichas modificaciones, sin embargo, requiere inscripción en el Registro Mercantil y Registro del Mercado de Valores y Mercancías, y si aplicase, resolución favorable de Bolsa de Valores Nacional, S.A. e inscripción en el Registro del Mercado de Valores y Mercancías.**

I. Condiciones especiales

No existe en la escritura constitutiva disposición alguna que restrinja la modificación del capital de la sociedad ni los respectivos derechos de las distintas clases de acciones que puedan existir, por sobre las prescripciones del Código de Comercio.

m. Otros valores de participación

No existe valor alguno que otorgue participación sobre Inversiones Hulatex, S.A., distinto de las acciones preferentes aquí descritas.

n. Accionistas de la Sociedad

n.1. En la actualidad el capital autorizado de la sociedad consiste en 64 acciones comunes y 5,056 acciones preferentes. Mismas que inicialmente eran de 500 acciones comunes y 39,500 acciones preferentes.

n.2. Al 20 de enero de 2012 Inversiones Hulatex contaba con cuatro accionistas, desglosados de la siguiente forma:

- 2 accionistas que poseen en total 64 acciones comunes con valor nominal de US\$1,000.00 cada una. Inicialmente eran 500 acciones comunes con un valor nominal de Q1,000.00.
- 2 accionistas que poseen un total de 5,056 acciones preferentes sin derecho a voto con valor nominal de US\$1,000.00 cada una. Inicialmente la emisión era de 39,500 acciones preferentes sin derecho a voto con un valor nominal de Q1,000.00.

Por lo tanto, a dicha fecha y al momento de la modificación se tenía colocada la totalidad de las acciones preferentes sin derecho a voto.

n.3. La emisora ha celebrado Asamblea General Ordinaria Totalitaria de Accionistas el 14 de enero de 2011 y dos Asambleas Extraordinarias Totalitarias de Accionistas celebradas el 2 de marzo de 2011 y el 25 de julio de 2011.

o. Programas de Participación

No existen en la actualidad, programas de participación del personal en el capital de Inversiones Hulatex, S.A.

p. Estructura de Organización, Directorio de Administradores y EjecutivosAdministración

La escritura constitutiva de Inversiones Hulatex S.A. contempla la posibilidad de que su Administración sea ejercida ya sea por un Administrador Unico o por un Consejo de Administración. En dicha escritura, asimismo, se indica que, de momento, el Órgano de Administración consistirá en un Consejo de Administración conformado de la siguiente manera: Mauro Sigfrido Monterroso Xoy como Presidente y Ana Guisela Alvarado Rodas de Sommer como Vicepresidente y Secretaria, quien, a su vez, ha sido designada como



[Handwritten signature]
JOSÉ RODRIGO BARILLAS GARCÍA
Abogado y Notario

- Conocer y resolver acerca la distribución de utilidades.
- Elegir auditores externos y resolver quienes dependerán de la Asamblea General y a ella rendirán sus informes.
- Conocer y resolver de los demás asuntos que concretamente le señale el contrato social; y, en general, de todos aquellos que no estén expresamente reservados por la ley o el contrato social a la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas.

Para que la Asamblea General Ordinaria de Accionistas se considere reunida, deberán estar representadas más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones con derecho a voto, y las resoluciones solo serán válidas cuando se tomen por la mayoría de los votos presentes. Salvo por segunda convocatoria, en cuyo caso las resoluciones se tomarán de acuerdo a lo estipulado en su escritura constitutiva.

Asamblea General Extraordinaria

La Asamblea General Extraordinaria de Accionistas podrá reunirse en cualquier tiempo para tratar cualquiera de los asuntos siguientes:

- Toda modificación de la escritura social.
- La adquisición de acciones de la misma sociedad y la disposición de ellas
- Aumento o disminución del valor nominal de las acciones.

Para que la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas se considere legalmente reunida, deberán estar representadas un mínimo de sesenta por ciento (60%) de las acciones con derecho a voto, y las resoluciones solo serán válidas cuando se tomen por más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones emitidas por la sociedad que tengan facultad de votar sobre el asunto correspondiente.

q. Órgano de Fiscalización

La Asamblea General de Accionistas, en su momento, determinará a los Directores y Miembros del Órgano de Fiscalización, haciéndolo del conocimiento de los accionistas y público en general.

r. Personal Empleado y Relaciones Laborales

Dada la estructura planeada para el funcionamiento de Inversiones Hulatex, S.A., además del Gerente General, no existirá personal empleado o relaciones laborales con personas distintas de las ya mencionadas.

s. Litigios

Dada su reciente creación, Inversiones Hulatex, S.A. no es parte ni como sujeto pasivo ni activo en proceso judicial, administrativo o arbitral alguno.



JOSE RODRIGO BARRILAS GARCÍA
Abogado y Notario



JOSE RODRIGO BARRILAS GARCÍA
Abogado y Notario

t. Dividendos

Las acciones preferentes de la presente emisión de Inversiones Hulatex, S.A., confieren a sus titulares el derecho a recibir el pago de un dividendo preferente anual mínimo y acumulativo del 7.45%, siempre y cuando el mismo sea decretado por la Asamblea General, proveniente de la recolección de los flujos de las cuentas por cobrar de Iberoamericana de Látex, S.A. (netos de comisiones y después de impuestos).

u. Comisiones

Para cumplir con el propósito que se estipula en su instrumento de constitución, Inversiones Hulatex, S.A. cobrará una comisión por estructurar, administrar y controlar el esquema de compra venta de facturas cambiarias del 0.10% por ciento anual sobre el valor en libros de los activos de la emisora, a Iberoamericana de Látex, S.A.

II. FACTORES DE RIESGO

La inversión en acciones preferentes de Inversiones Hulatex, S.A. involucra ciertos riesgos, por lo que los inversionistas deben tener cierto grado de sofisticación para poder entender la operatoria de la sociedad previo a decidir participar como accionistas. Inversiones Hulatex, S.A es una de las primeras sociedades que realizan este tipo de negocio en Guatemala, por lo que no existen parámetros nacionales sobre inversiones de este tipo en el país.

Todo inversionista deberá considerar los riesgos aquí descritos antes de adquirir acciones preferentes de Inversiones Hulatex, S.A. Los riesgos citados son los más pertinentes a este tipo de inversiones; sin embargo no son los únicos existentes. Riesgos adicionales y otras incertidumbres también pueden afectar sus operaciones.

Algunos de los riesgos más significativos incluyen aquellos asociados con la susceptibilidad a las condiciones económicas que puedan afectar la futura generación de cuentas por cobrar de Iberoamericana de Látex S.A. y la posibilidad de que sus clientes (a quienes se giran originalmente las cuentas por cobrar) no puedan hacer pago de los compromisos adquiridos. Dado lo anterior, se incluyen tanto riesgos correspondientes a la emisora en sí, como a Iberoamericana de Látex, S.A.

Las condiciones expuestas en el párrafo anterior pueden crear ciclos de altas y bajas reflejados en los volúmenes de activos objeto de las facturas cambiarias y por consiguiente en los ingresos y generación de efectivo para Inversiones Hulatex, S.A y sus accionistas.

Por lo tanto, los principales factores a considerar como riesgos asociados a una inversión en Inversiones Hulatex, S.A son:

II.1 FACTORES DE RIESGOS INHERENTES AL NEGOCIOa. Riesgo de Crédito

Es el riesgo que representa la solvencia de los pagadores de las facturas cambiarias que conforman el portafolio de cuentas por cobrar que Inversiones Hulatex, S.A. comprará. El emisor no podrá garantizar que un evento de incumplimiento no se presente por parte de algún deudor y no podrá garantizar el pago de rendimientos ante significativas pérdidas potenciales.

Así mismo, el inversionista debe saber que:

1. Los cobros derivados de las facturas cambiarias que se adquieran son la única fuente de ingresos de la sociedad.
2. Existe probabilidad que ocurra un siniestro financiero por la incapacidad de pago de los clientes de Iberoamericana Látex, S.A., tanto en forma individual como en conjunto, viéndose afectado el pago de dividendos preferentes de las acciones.
3. No existirán mecanismos de sobre colaterización o una reserva de incumplimiento que podría compensar el incumplimiento de un deudor.
4. La presente emisión será respaldada por facturas cambiarias que no requieren – y, por lo tanto, no cuentan con – con una calificación de riesgo.
5. Cualquier modificación que afecte la relación de Inversiones Hulatex, S.A. con Iberoamericana de Látex, S.A. (como proveedora de las facturas cambiarias) podría afectar negativamente la situación financiera de la emisora, y por tanto, su cumplimiento para con los accionistas que inviertan en la presente emisión.

b. Riesgo de Operación

La generación de utilidades y el pago de dividendos dependen del cobro de las facturas cambiarias que se adquieran. Si por algún motivo los cobros relativos a las facturas cambiarias llegaran a disminuir o a no ser efectuados por los clientes de Iberoamericana de Látex, S.A., la capacidad operativa de la emisora disminuiría significativamente, poniendo en riesgo la generación de utilidades y el pago de dividendos para con sus accionistas-inversionistas.

Así mismo, este riesgo hace referencia a la posibilidad de que los recaudos de los pagos de las facturas cambiarias se realicen en condiciones diferentes a las establecidas originalmente debido a eventos puramente operacionales, tales como devoluciones, descuentos, fechas de pago diferentes debido a políticas internas de los pagadores, etc.

1. El incremento en el plazo de las facturas cambiarias que se adquieran podría causar pérdidas a la sociedad emisora.



JOSE RODRIGO BARILLAS GARCIA
Abogado y Notario

2. Los pagos anticipados o la reventa en mercado secundario de las facturas cambiarias que se adquieran podría afectar las proyecciones financieras de la emisora.
3. La dificultad de ejecutar un proceso judicial de cobro de las facturas cambiarias como títulos de crédito a una entidad extranjera, podría afectar negativamente la situación financiera de la emisora.
4. La operativa de Inversiones Hulatex, S.A. requiere el cobro de comisiones a Iberoamericana de Látex, S.A., lo cual podría afectar negativamente los dividendos preferentes para los inversionistas, a las entidades que se indican más adelante.
5. El comportamiento del mercado de hule (al que se dedica Iberoamericana de Látex, S.A.) podrá afectar el flujo de dinero proveniente de las facturas cambiarias y consecuentemente la cartera de Inversiones Hulatex, S.A.

c. El incumplimiento en el pago de las facturas emitidas por Iberoamericana de Látex, S.A. puede verse desproporcionadamente afectado por la concentración geográfica de clientes en una sola región.

Si alguna región en que se encuentren concentrados varios clientes sufre cambios económicos adversos tales como incrementos en la tasa de desempleo, en las tasas de interés o en la inflación, los clientes en esa región podrían incumplir con la puntualidad de los pagos que les son menester, pudiendo los inversionistas de la presente emisión de acciones preferentes ver retrasado el pago de sus dividendos. No podemos predecir si los cambios económicos adversos u otros eventos negativos llegarán a ocurrir o a qué grado dichos eventos afectarán a los inversionistas de la presente emisión de acciones preferentes. Las circunstancias mencionadas, así como la percepción de los consumidores sobre la propia economía en las regiones en donde se ubican los clientes de Iberoamericana de Látex, S.A. puede afectar la mora, las pérdidas y los prepagos de las facturas respectivas. La concentración de clientes en una sola región haría que, acaecidas las circunstancias adversas podrían afectar, asimismo, la capacidad de vender o disponer de las facturas en cuestión.

d. Las variaciones en los pagos correspondientes a las facturas cambiarias emitidas por Iberoamericana de Látex, S.A. podrían afectar adversamente sus acciones.

Las variaciones sobre las proyecciones realizadas con respecto a los pagos que se espera recibir por parte de los clientes de Iberoamericana de Látex, S.A. (tanto prepagos como moras) podrían afectar adversamente sus acciones, tanto comunes como preferentes, al reducir o alterar los montos planeados previamente.

e. Los activos de la entidad emisora son limitados y sólo éstos estarán disponibles para la generación de utilidades.

Dado que la entidad no está legalmente relacionada con alguna otra (aunque, como se indicó, sí existe relación administrativa con otras tres sociedades), tal como se indica al principio del prospecto, sólo los negocios específicos de la emisora servirán para la generación de utilidades. Iberoamericana de Látex, S.A., ni como emisor de las facturas ni como recolector de los pagos, asegurará o garantizará el efectivo pago de las facturas por parte de sus clientes y, por ende, no tiene injerencia alguna sobre la generación o no de utilidades con respecto a las acciones preferentes ofrecidas en este prospecto. La única fuente de pago de sus dividendos serán los pagos realizados sobre las facturas cambiarias emitidas por Iberoamericana de Látex, S.A., adquiridas con el descuento correspondiente. Por lo tanto, la generación de utilidades y el valor de sus acciones dependerá exclusivamente de los activos de la emisora. Si estos activos resultaren insuficientes, su inversión podría no resultar conveniente.

f. El pago de las facturas cambiarias es incierto.

El pago puntual y exacto de las facturas cambiarias emitidas por Iberoamericana de Látex, S.A. depende de distintos factores, incluyendo las condiciones económicas generales, la tasa de desempleo, la situación general del mercado de hule y los sustitutos que en determinado momento pudieran surgir como competencia del hule, la situación del mercado de los productos que se elaboran con hule, las circunstancias específicas de los clientes de Iberoamericana de Látex, S.A., los planes y proyecciones de la emisora para la adquisición de las facturas cambiarias y el éxito de Iberoamericana de Látex, S.A. como encargada de los cobros de las facturas en cuestión. En consecuencia, no es posible predecir cuál será el comportamiento de las facturas cambiarias a ser adquiridas por la emisora y de las cuales depende la generación de utilidades para los accionistas, pues ello será determinado por las circunstancias antes indicadas.

g. El comportamiento del Mercado del hule puede afectar adversamente el negocio de Iberoamericana de Látex, S.A. y, por ende, a los accionistas de esta emisión.

El comportamiento histórico del negocio del hule depende de los factores globales que afectan el mercado mundial. La competencia en este negocio podría afectar negativamente las ventas de Iberoamericana de Látex, afectando significativamente las proyecciones de compras de facturas cambiarias que da origen al negocio de la emisora de la presente emisión, afectando, por ende, a los accionistas de forma negativa.



JOSE RODRIGO BARILLAS GARCÍA
Notario

JOSE RODRIGO BARILLAS GARCÍA
Abogado y Notario

h. La concentración de facturas cambiarias en un solo tipo de producto de hule o empresa cliente puede afectar negativamente a la emisora.

Los cambios adversos con respecto a tales productos afectarían directamente los ingresos de Iberoamericana de Látex, S.A., afectando, por ende, negativamente a la emisora y a sus accionistas.

i. El momento de pago por distribución de utilidades es incierto.

El momento en que existan suficientes utilidades para ser repartidas entre los accionistas, tanto comunes como preferentes, es incierto y depende de la administración de la emisora, quien depende a su vez de la estabilidad del negocio de Iberoamericana de Látex, S.A., así como de su eficiencia en el cobro a sus clientes, quienes dependen, asimismo, de los factores económicos externos que les sean concernientes.

j. En caso de liquidación de la emisora, los activos de la misma pueden no ser suficientes.

En caso de liquidación de la emisora, los activos de la misma pueden no ser suficientes para que los accionistas obtengan una ganancia, recuperen el precio pagado originalmente por sus acciones preferentes o puedan obtener los rendimientos acumulados que pudieran proceder a su favor.

k. El incumplimiento en las expectativas de cobro de las facturas cambiarias u otros eventos negativos relacionados con Iberoamericana de Látex, S.A. en su función de cobrador, podrían afectar negativamente su inversión.

Asimismo, cualquier evento que afecte negativamente a Iberoamericana de Látex, S.A., tanto como emisor de las facturas cambiarias y responsable de su cobro, puede afectar adversamente su inversión, el rendimiento y valor de mercado de sus acciones preferentes.

l. Riesgo de Liquidez de los Activos

Este riesgo hace referencia a la liquidez de los activos de Inversiones Hulatex, S.A., es decir, la posibilidad de encontrar cuando se requiera compradores para las facturas cambiarias que componen su portafolio de inversiones. Esta situación se presenta en la medida que se requiera de recursos líquidos para cumplir con sus obligaciones.

Los activos no transados por bolsa como lo son las facturas cambiarias son de relativa iliquidez (dependiendo de las condiciones del mercado). No obstante, los activos en los que invertirá Inversiones Hulatex, S.A. estarán concentrados en facturas cambiarias de compraventa de clientes reconocidos en el ámbito internacional, por lo que se considera que en el mercado existe una gama amplia de posibles compradores para los mismos.

m. Riesgo de Control

Existe la posibilidad de que los flujos que se espera percibir provenientes de las facturas cambiarias adquiridas, podrían fluctuar, cesar o no generarse en los tiempos y los montos proyectados y acordados.

Inversiones Hulatex, S.A. no posee control sobre dichos recaudos, por lo que podrían no resultar suficientes para atender oportunamente los pagos de rendimiento a los tenedores de las acciones preferentes de Inversiones Hulatex, S.A.

n. Riesgo de Concentración

Es el riesgo derivado de destinar la mayoría de los recursos de Inversiones Hulatex, S.A. a la adquisición de un mismo tipo de activos como son las facturas cambiarias de Iberoamericana de Látex, S.A. Dicho riesgo dependerá del nivel de concentración en la compra de facturas cambiarias de un mismo deudor y podría afectar los flujos proyectados en caso de mora o default.

o. Riesgo de Contraparte

Es la probabilidad de que los deudores de las facturas cambiarias incumplan lo pactado. En este sentido, dicha probabilidad se encuentra directamente relacionada con el evento de que exista una situación de mora generalizada en la que los deudores de la cartera de facturas cambiarias suspendan los pagos.

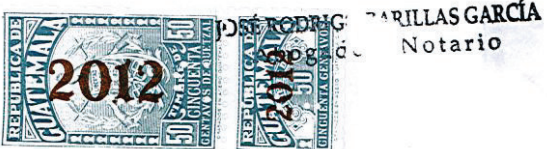
p. Riesgo Jurídico

Se refiere a la posibilidad de que las operaciones de Inversiones Hulatex, S.A. se hagan con facturas que no cumplan los requisitos legales y jurídicos para realizar dichas operaciones o que uno de los clientes de Iberoamericana de Látex, S.A. incumpla con sus obligaciones y en el proceso legal de cobro se obtengan resultados desfavorables en derecho.

Así mismo, podrían resultar gastos legales más elevados de los previstos que podrían repercutir directa y negativamente en la situación financiera de Inversiones Hulatex, S.A. (dado el tiempo que puede conllevar un proceso judicial en Guatemala).

q. Recurso Humano

Inversiones Hulatex, S.A. por ser el estructurador y administrador del proceso que da origen a la operatoria, podría verse afectada según las habilidades de su equipo gerencial. Carecer del personal calificado puede adversamente influir en la habilidad de implementar el proceso continuo de funcionamiento.



[Handwritten Signature]
JOSE RODRIGO BARILLAS GARCÍA
Abogado y Notario

r. Riesgo Tecnológico

Ocasionado por cualquier daño, interrupción, alteración o fallas derivadas del uso en el hardware, software, sistemas, aplicaciones, redes y cualquier otro canal utilizado para la operación de Inversiones Hulatex, S.A.

s. Riesgo de Liquidez de las Acciones Preferentes

La presente emisión se realizará a través de la Bolsa de Valores Nacional, S.A. La forma en que un inversionista de Inversiones Hulatex, S.A. podrá convertir en efectivo su inversión es por medio de la venta de sus acciones preferentes en Mercado Secundario. No obstante, el emisor no se encuentra obligado a recomprar las acciones preferentes bajo un escenario de baja o nula demanda.

Así mismo, periodos de mayor aversión al riesgo por parte del mercado bursátil y los inversionistas en general, podrían afectar la liquidez del mercado secundario de las acciones preferentes de Inversiones Hulatex, S.A. (puede existir la posibilidad que cuando un inversionista desee vender sus acciones preferentes, éste no encuentre un precio adecuado de compra en el mercado e incluso que no encuentre comprador alguno).

Por lo tanto, el inversionista deberá comprender que podrá vender sus acciones preferentes con ganancia o pérdida respecto del valor de adquisición. Por tal razón las inversiones en acciones preferentes de Inversiones Hulatex, S.A son apropiadas solamente para inversionistas sofisticados que están en posición de comprender y asumir los riesgos asociados.

t. Riesgo de Dilución

Aunque de momento no existen planes para la expansión, crecimiento o cambio en el giro de la entidad emisora, cualquiera de estas circunstancias podría afectar los acuerdos iniciales para con los inversionistas de la presente emisión. Así mismo, de ser el caso, la colocación futura de nuevas emisiones de acciones a través de oferta pública bursátil o extrabursátil u oferta privada, podría provocar una dilución del valor de las acciones en circulación o de las utilidades que pudiera decretarse repartir.

II.2 FACTORES EXTERNOS DE RIESGO

a. Riesgo País

Se refiere a la probabilidad de cambios en Guatemala que puedan afectar de manera negativa la rentabilidad o el valor de los activos de Inversiones Hulatex, S.A. Estos factores de cambio influyentes pueden estar relacionados con movimientos económicos, políticos y sociales. Para el inversionista internacional, el riesgo de invertir en Guatemala deberá ser recompensado por una rentabilidad mayor a la que esperaría obtener en su país. La calificación del Guatemala es la siguiente:

MOODY'S	
Long Term	Ba1
STANDARD & POOR'S	
Long Term	BB
Recovery Rating	3
FITCH	
Long Term	BB+
Recovery Rating	NR
BLOOMBERG COMPOSITE	
Long Term	BB

Fuente: Bloomberg

b. Riesgo Político, Social y Económico

Un rompimiento del orden constitucional y jurídico de Guatemala impactaría desfavorablemente en la actividad financiera del país y por ende en las operaciones de Inversiones Hulatex, S.A. Las acciones que tome el Estado en los asuntos políticos, sociales y económicos podrían tener efectos negativos, ya que éste ejerce una incidencia directa a través de iniciativas de ley, decretos, resoluciones y otras, incluyendo la implementación de nuevas cargas tributarias, incrementos a salarios mínimos de trabajadores, políticas arancelarias o control de precios.

Condiciones económicas adversas tanto en Guatemala como en los países de origen de los clientes de Iberoamericana de Látex, S.A. podrían afectar negativamente el valor de mercado de sus acciones preferentes. Actualmente Guatemala viene experimentando un período de recesión económica que podría afectar los rendimientos y valor de mercado de sus acciones preferentes. La creciente tasa de desempleo y la disminución del crédito podría incrementar el nivel de incumplimientos sobre las facturas cambiarias emitidas por Iberoamericana de Látex, S.A. Este período de recesión podría, asimismo, venir acompañado por un descenso en la demanda de los productos de hule, lo que afectaría el negocio de la emisora. Las moras y pérdidas sobre las facturas cambiarias en cuestión podrían aumentar y, por tanto, afectar las utilidades de la emisora.

c. Macroeconómicos y de Política Monetaria, Cambiaria y Crediticia

La situación macroeconómica del país es un factor importante para el desempeño de cualquier empresa. Políticas enfocadas a incentivar la inversión, el empleo y la estabilidad de precios contribuyen al crecimiento económico y la competitividad. Por el contrario, la inestabilidad en la aplicación de las políticas generaría una reducción en la actividad económica y en consecuencia en el nivel de operaciones de las empresas.

d. Sistema de Justicia

Dado que en general la administración de justicia de Guatemala se caracteriza por su lentitud, el tratar de recuperar la cartera de cobros relativa a las facturas cambiarias correspondientes a través de procesos legales, podría incidir negativamente en la situación financiera de la emisora, y, por ende, afectar a su vez a los inversionistas de la presente emisión de acciones preferentes.



JOSE RODRIGO BARILLAS GARCIA
Abogado y Notario

e. Cambios Regulatorios, Legislación y Fiscal

Cambios en el marco regulatorio de las entidades o sectores en los que Inversiones Hulatex, S.A. invierta, o en la Ley del Mercado de Valores y Mercancías – que da sustento a la presente Oferta Pública – así como modificaciones a las leyes fiscales o reformas tributarias podrán afectar directamente la rentabilidad de Inversiones Hulatex, S.A. o sus inversiones.

f. Riesgo ambiental

Inversiones Hulatex, S.A. se encuentra relacionado a este tipo de riesgos de forma indirecta, ya que Iberoamericana Látex, S.A., tiene actividades económicas relacionadas con el aprovechamiento, producción, transformación industrial y comercialización de los recursos naturales, lo cual puede verse afectado por cualquier regulación ambiental.

Asimismo el daño a las actividades de dicha entidad por catástrofes naturales y la consecuente interrupción de la producción podría producir pérdidas y afectar las operaciones y rentabilidad de la misma, por ende, afectando negativamente la actividad de la emisora de las acciones preferentes ofrecidas en este prospecto, dada la alteración de las proyecciones del flujo de ingresos relacionado con las facturas que Iberoamericana de Látex, S.A. dejaría de emitir.

II.3 OTROS FACTORES DE RIESGO

a. Rendimientos

El inversionista debe de tener presente que este tipo de inversión debe de contemplarse como una de largo plazo. Los rendimientos preferentes que declaren a los inversionistas de Inversiones Hulatex, S.A. provienen de los ingresos generados por los activos que Iberoamericana de Látex, S.A. aportó a la sociedad.

b. Carencia de Información Histórica

Por ser entidad nueva, Inversiones Hulatex, S.A. no tiene información histórica directa con la cual se pueda evaluar el desempeño de la sociedad.

c. Uso de Apalancamiento

Según las políticas de endeudamiento aprobadas por el Consejo de Administración, Inversiones Hulatex, S.A, podrá adquirir deuda para el cumplimiento de su objetivo primario. Aunque existan limitaciones a la cantidad de deuda a incurrir, el uso de apalancamiento financiero generará riesgos adicionales.

d. Riesgo de Tasa de Interés

Los cambios en la tasa de interés pueden afectar la disponibilidad de compra de facturas al no ser competitiva la tasa de descuento ofrecida por la emisora a Iberoamericana de Látex, S.A.

e. Activos Situados Fuera del País

Actualmente no existen activos situados fuera del país.

f. Mercado Secundario Limitado

Puede no existir un mercado secundario líquido para la venta o compra de las acciones preferentes de la presente emisión. La forma en que un inversionista de Inversiones Hulatex, S.A podrá convertir en efectivo sus acciones es por medio de la venta de éstas en Mercado Secundario (siempre a través de un Agente de Bolsa inscrito en Bolsa de Valores Nacional, S.A.). Esto implica, el riesgo de que el valor y la rentabilidad de las acciones preferentes de Inversiones Hulatex, S.A pueden aumentar o disminuir y el inversionista puede no recuperar la suma invertida. Adicionalmente, existe la posibilidad de que, cuando un inversionista desee vender sus acciones preferentes, éste no encuentre un precio adecuado de compra en el mercado e incluso que no encuentre comprador alguno. El inversionista deberá comprender que podrá vender sus acciones preferentes con ganancia o pérdida respecto del valor de adquisición. Por tal razón las inversiones en acciones preferentes de Inversiones Hulatex, S.A son apropiadas solamente para inversionistas sofisticados que están en posición de comprender y asumir los riesgos asociados. Podría existir dificultad para vender las acciones preferentes u obtener el precio deseado. Pese a que estas acciones preferentes serán negociadas en una Bolsa de Comercio, podría no existir un mercado secundario para las acciones preferentes ofrecidas en este prospecto, como tampoco podemos asegurar que dicho mercado secundario llegue a desarrollarse. Adicionalmente, aun existiendo un mercado secundario, es posible que no haya personas interesadas en adquirir acciones preferentes provenientes de una entidad con nuestro giro y, por tanto, exista falta de liquidez. Dado lo anterior, es posible que un accionista preferente de esta entidad no pueda vender sus acciones preferentes cuando así lo desee o que no obtenga el precio esperado. Los períodos eventuales de falta de liquidez en los mercados podría surgir o, en su caso, agravarse, afectando por tanto el valor de mercado de las acciones. Como resultado, los inversionistas podrían no obtener el precio deseado para la venta de las mismas o bien, sufrir una pérdida en el valor de su inversión.

g. Posibilidad de Cambio de Condiciones

Las acciones correspondientes a esta emisión no cuentan con derecho de voto, el cual, como se indica en este prospecto, es exclusivo de los accionistas comunes. Las condiciones de las acciones preferentes, por tanto, pueden eventualmente ser modificadas por los accionistas comunes en Asamblea General o por el órgano que dicha Asamblea designe, sin que los accionistas preferentes estén facultados para oponerse. La inscripción de dichas modificaciones, sin embargo, requiere inscripción en el Registro Mercantil y Registro del Mercado de Valores y Mercancías, y si aplicase, resolución favorable de Bolsa de Valores Nacional, S.A. e inscripción en el Registro del Mercado de Valores y Mercancías.



Jose Rodrigo Barillas García
Abogado y Notario

III. OTROS DATOS

a. Competitividad de la Emisora

Al momento de redactar este prospecto, no existe competencia directa con otras sociedades con enfoques similares de emisión y circulación en Guatemala, salvo las otras tres sociedades constituidas con la misma estructura que también han solicitado inscripción de la oferta pública de sus acciones preferentes en esta Bolsa, ya indicadas anteriormente. Como competencia indirecta se encuentran todos los instrumentos tradicionales disponibles para que empresas financien sus actividades de expansión y crecimiento incluidos préstamos bancarios, reportos, pagarés, bonos, inversionistas directos, etc.

b. Dependencias

A la fecha, Inversiones Hulatex, S.A. no está sujeta a dependencias de cualquier protección gubernamental o legislación que ejerza importancia fundamental para la actividad o rentabilidad de Inversiones Hulatex, S.A. Así mismo, Inversiones Hulatex, S.A. no esta sujeto a dependencias ni a limitaciones previamente adquiridas con otras instituciones respecto a patentes, licencias, contratos industriales, comerciales o financieros.

c. Control

Inversiones Hulatex, S.A. no posee ninguna relación o vinculación con otras sociedades, salvo la relación administrativa con las otras tres sociedades constituidas con la misma estructura que también han solicitado inscripción de la oferta pública de sus acciones preferentes en esta Bolsa.

d. Contratos

No existe actualmente ningún tipo de contrato entre Inversiones Hulatex, S.A. con sus accionistas ni entre el emisor con alguna de las otras tres sociedades que paralelamente están solicitando inscripción de sus acciones preferentes en esta Bolsa, ni con los accionistas de éstas.

e. Gravámenes

Inversiones Hulatex, S.A. en la actualidad no es deudor de ningún tipo de valor, ni ha adquirido deudas garantizadas con hipotecas, prendas, etc.

f. Emisiones Anteriores

No existen valores de deuda en circulación emitidos por Inversiones Hulatex, S.A. y la presente, es una emisión Primaria.

g. Política de Inversiones

El proceso para la inversión en facturas cambiarias que constituirá la actividad principal de Inversiones Hulatex, S.A. está explicado a detalle en el inciso "Actividad Principal" del presente prospecto. En todo caso, el inversionista debe tener claro que la relación entre las acciones preferentes a ser emitidas y las facturas cambiarias a adquirir es del 0.9875 – es decir, que por cada US\$100.00 obtenidos en facturas, US\$98.75 provendrán de los

fondos obtenidos mediante la presente oferta pública - sin que exista sobre colateralización o reserva adicional alguna.

h. Perspectivas

Las proyecciones presentadas son en base a supuestos (detallados a continuación) que se presentan con el único propósito de ilustración para el Inversionista, por lo que las mismas no constituyen una aseveración en firme sobre una evolución futura determinada.

	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	Perp	
Valor Facturas	\$ 5,555,200.00	\$ 5,555,200.00	\$ 5,555,200.00	\$ 5,555,200.00	\$ 5,555,200.00	\$ 5,555,200.00	\$ 5,555,200.00	\$ 5,555,200.00	\$ 5,555,200.00	\$ 5,555,200.00		
Flujo (+):												
Cobro de Facturas Cambiarias	\$ 5,555,200.00	\$ 5,555,200.00	\$ 5,555,200.00	\$ 5,555,200.00	\$ 5,555,200.00	\$ 5,555,200.00	\$ 5,555,200.00	\$ 5,555,200.00	\$ 5,555,200.00	\$ 5,555,200.00		
Comisión por Administración	\$ 5,056.00	\$ 5,056.00	\$ 5,056.00	\$ 5,056.00	\$ 5,056.00	\$ 5,056.00	\$ 5,056.00	\$ 5,056.00	\$ 5,056.00	\$ 5,056.00		
Total	\$ 5,560,256.00	\$ 5,560,256.00	\$ 5,560,256.00	\$ 5,560,256.00	\$ 5,560,256.00	\$ 5,560,256.00	\$ 5,560,256.00	\$ 5,560,256.00	\$ 5,560,256.00	\$ 5,560,256.00		
Flujo (-):												
Compra de Facturas Cambiarias	\$ 5,120,000.00	\$ 5,120,000.00	\$ 5,120,000.00	\$ 5,120,000.00	\$ 5,120,000.00	\$ 5,120,000.00	\$ 5,120,000.00	\$ 5,120,000.00	\$ 5,120,000.00	\$ 5,120,000.00		
Comisión por Estructuración	\$ 125,400.00											
Comisión por Colocación	\$ 10,112.00											
Impuestos	\$ 33,060.16	\$ 33,060.16	\$ 33,060.16	\$ 33,060.16	\$ 33,060.16	\$ 33,060.16	\$ 33,060.16	\$ 33,060.16	\$ 33,060.16	\$ 33,060.16		
Dividendos Preferentes	\$ 376,672.00	\$ 376,672.00	\$ 376,672.00	\$ 376,672.00	\$ 376,672.00	\$ 376,672.00	\$ 376,672.00	\$ 376,672.00	\$ 376,672.00	\$ 376,672.00		
Total	\$ 5,666,244.16	\$ 5,529,732.16	\$ 5,529,732.16	\$ 5,529,732.16	\$ 5,529,732.16	\$ 5,529,732.16	\$ 5,529,732.16	\$ 5,529,732.16	\$ 5,529,732.16	\$ 5,529,732.16		
Flujo Neto	-\$ 105,988.16	\$ 30,523.84	\$ 30,523.84	\$ 30,523.84	\$ 30,523.84	\$ 30,523.84	\$ 30,523.84	\$ 30,523.84	\$ 30,523.84	\$ 30,523.84	\$ 30,523.84	
Valor Presente de los Flujos	-\$ 105,988.16	\$ 26,542.47	\$ 23,080.41	\$ 20,069.92	\$ 17,452.10	\$ 15,175.74	\$ 13,196.30	\$ 11,475.04	\$ 9,978.30	\$ 8,675.76	\$ 203,492.27	
Valor Presente Neto Flujos	\$ 243,151.17											
TIR	21%											
Tasa de descuento	15%											
Descuento para Iberoamericana de Latex	8.50%											
Comisión por Estructuración (Asesores Bursátiles de Occidente, S.A.)	2.50%											
Comisión por colocación (Asesores Bursátiles de Occidente, S.A.)	0.20%											
Comisión por Administración	0.10%											
Capital Preferente	\$ 5,056,000											
Dividendos para Accionistas preferentes (Después de impuestos)	7.45%											
Costo Ibero	435,200	8.50%										
Impuesto por descuento (S.A.) (5%)	21,750	5.00%										
Costo Administración (S.A.)	5,056	0.10%										
Dividendos Preferentes	408,384	8.08%										
Impuesto Dividendos Preferentes (3%)	12,252	3.00%										
Rendimiento Neto Inversionistas	396,132	7.83%										

Supuestos:

- Comisión por Estructuración: 2.50% (Para Asesores Bursátiles de Occidente)
- Comisión por Colocación: 0.20% (Para Asesores Bursátiles de Occidente)
- Comisión por Administración: 0.10% (Para Inversiones Hulatex, S.A.)
- Dividendos Preferentes: 7.45% mínimo y acumulativo, después de impuestos (Para inversionistas)
- Descuento de cuentas por cobrar a adquirir por Inversiones Hulatex, S.A.: 8.50%
- Perpetuidad Estable de flujos de caja
- Tasa de descuento de flujos: 15%

i. Proyectos de Expansión y Desarrollo

Inversiones Hulatex, S.A. no tiene planificado expandir sus operaciones de compra de facturas cambiarias a otra empresa que no sea Iberoamericana de Látex, S.A.

j. Covenants

Inversiones Hulatex, S.A. será quien administrará activamente la cartera de activos representados por las facturas cambiarias, por lo que de existir endeudamiento, este debe estar orientado exclusivamente a la maximización del valor de los accionistas. El



JOSE RODRIGO BARRILLAS GARCIA
Abogado y Notario

endeudamiento requerirá de la aprobación de la Asamblea Extraordinaria de Accionistas de Inversiones Hulatex, S.A. Aparte de ésta condicionante, ni el emisor ni la presente emisión están sujetos a algún tipo de acuerdo, condicionante o covenant adquiridos, previo a la presente emisión, frente a terceros.

k. Activos Fijos

No hay existencia de activos fijos.

l. Inversiones en Otras Sociedades

No existen inversiones en otras sociedades.

m. Inversiones en Curso de Realización

No hay algún tipo de inversión en curso de realización.

n. Principales Inversiones Futuras

Por el momento no existen planes para inversiones futuras.

o. Limitaciones Adquiridas

Inversiones Hulatex, S.A. no se encuentra sujeto a limitaciones adquiridas previo a la presente emisión para con otras instituciones.

IV. CARACTERISTICAS DE LA EMISIÓN

a. Características Generales

Las características de la presente emisión fueron determinadas, tal como indica la escritura constitutiva de la sociedad, mediante resolución del Órgano de Administración de fecha 16 de febrero de 2011, misma que sustituyera las resoluciones al respecto tomadas previamente y de la cual se adjunta copia como anexo al final de este prospecto. El Órgano de Administración el 22 de septiembre de 2011 obtuvo la inscripción definitiva en el Registro Mercantil de la modificación en sentido de convertir la moneda de quetzales a dólares, con el objeto de modificar la presente emisión. Con fecha 20 de enero de 2012 el Consejo de Administración de Bolsa de Valores Nacional, S.A. aprueba la solicitud de modificación al elemento de oferta pública de valores inscritos en la Bolsa del emisor y posteriormente el Registro del Mercado de Valores y Mercancías inscribió las modificaciones al prospecto de emisión el **** bajo el código *****.

a.1. Tipo de Acciones

Acciones Preferentes.

a.2 Denominación

Acciones preferentes de Inversiones Hulatex S.A.

a.3. Monto Total

Originalmente de Q39,500,000.00, luego de la modificación es de US\$5,056,000.00

a.4. Numero de Títulos

Originalmente de 39,500, luego de la modificación 5,056

a.5. Valor Nominal

Originalmente de Q1,000.00, luego de la modificación US\$1,000.00

a.6. Series

La presente emisión consiste en una serie única de acciones preferentes de Inversiones Hulatex, S.A.

a.7. Fecha de Emisión

Esta emisión quedó inscrita en el Registro del Mercado de Valores y Mercancías el 19 de julio del año 2011 y las modificaciones a dicha emisión quedaron inscritas en el Registro del Mercado de Valores y Mercancías el xxxx del año 2012.

a.8. Plazo

Inversiones Hulatex, S.A. se ha constituido por plazo indefinido, por lo que sus acciones se entienden también emitidas con plazo indefinido.

a.9. CODIGO DEL TITULO

APHULATEX

b. Procedimiento para el pago de dividendos

Las acciones preferentes de Inversiones Hulatex S.A. confieren a sus titulares el derecho a recibir el pago de dividendos preferentes mínimos acumulativos de 7.45% neto (después de cualquier impuesto aplicable, es decir, que siempre se recibirá como mínimo tal cantidad). provenientes de la recolección de los flujos de las cuentas por cobrar de Iberoamericana de Látex, S.A. (netos de comisiones). Dichos pago se realizarán a través de la Bolsa de Valores Nacional, S.A. La característica de acumulación se refiere a que, si en determinado año no se resolviera el reparto de dividendos, el correspondiente a dicho ejercicio se acumula para al año inmediato siguiente en que los mismo sí resuelvan ser pagados.

c. Forma de Circulación

Los valores de esta emisión serán representados mediante títulos físicos o anotaciones en cuenta, según sea el caso, siempre que la escritura constitutiva de la sociedad lo permita.

En caso las acciones preferentes de esta emisión puedan representarse también mediante anotaciones en cuenta, de acuerdo a lo resuelto por el órgano competente del Emisor, mismo que designa a Central de Valores Nacional, S.A., y a los Agentes de Bolsa miembros de Bolsa de Valores Nacional, S.A. para actuar exclusivamente como



CSB ABOGADOS
JOSE RODRIGO BARILLAS GARCÍA
Abogado y Notario

JOSE RODRIGO BARILLAS GARCÍA
Abogado y Notario

consignatarios, aceptando desde ya la reglamentación que dicha Central tenga al respecto, vigente y futura, incluyendo especialmente el Reglamento para la Emisión e Inscripción de Valores Representados por Medio de Anotaciones en Cuenta así como las normas técnicas y operativas para la debida utilización de los sistemas electrónicos que se implementen, en especial, pero no limitado a que las obligaciones que incorporen los valores se pagarán a los Agentes encargados de los Registros Específicos de Anotaciones en Cuenta a través de Central de Valores Nacional, Sociedad Anónima. La normativa antes referida puede ser consultada en cualquier momento por los inversionistas, ya sea a través del agente de Bolsa, de Bolsa de Valores Nacional, Sociedad Anónima o de Central de Valores Nacional, Sociedad Anónima.

d. Legislación

La presente emisión ha sido creada bajo la legislación vigente de la República de Guatemala; en caso de litigio, serán competentes los tribunales de justicia del país.

e. Tipo de colocación

La presente emisión es una colocación en mercado primario. La colocación será realizada por Asesores Bursátiles de Occidente S.A., bajo la modalidad de "mayor esfuerzo".

f. Mercados

Las acciones preferentes de Inversiones Hulatex S.A. se han inscrito para oferta pública en los mercados primario y secundario de Bolsa de Valores Nacional S.A. gozando así de los beneficios de estar listados, entre otros, transparencia, información financiera y reportes disponibles al público.

g. Características Especiales

Las acciones preferentes de la presente emisión tienen preferencia respecto a los titulares de las acciones comunes en lo siguiente:

- El derecho preferente a recibir el pago de dividendos mínimos acumulativos por 7.45% neto (después de cualquier impuesto aplicable, es decir, que siempre se recibirá como mínimo tal cantidad) proveniente de la recolección de los flujos de las facturas cambiarias de Iberoamericana de Látex, S.A. (netos de comisiones), siempre que su reparto sea resuelto por la Asamblea de Accionistas.
- El derecho a recibir los rendimientos adicionales que en forma facultativa, unilateral y a su entera discreción apruebe la Asamblea de Accionistas de Inversiones Hulatex, S.A.
- Participar en forma preferentes en el reparto del patrimonio resultante en caso de liquidación.
- Recibir los Estados Financieros de la sociedad, debidamente auditados por los auditores externos, una vez al año y todos los reportes periódicos que Inversiones Hulatex, S.A. produzca para informar de la situación de la empresa.
- Examinar según solicitud los libros contables de la sociedad.
- Todos los demás derechos que como accionista le son asignados en la escritura social y las leyes aplicables.

Estas acciones preferentes no cuentan con derecho de voto para la toma de decisiones en la Asamblea de Accionistas, el cual es exclusivo de los titulares de las acciones comunes.

h. Precio de Suscripción.

El valor nominal original de las 39,500 acciones preferentes era de Q1,000.00 y posterior a la modificación las 5,056 acciones preferentes que se emitirán bajo la presente emisión es de US\$1,000.00 cada una. Todas las acciones confieren iguales derechos. Dependiendo de las condiciones de mercado y de factores inherentes con la generación de valor de Inversiones Hulatex S.A., las acciones o un grupo de éstas podrían colocarse con una prima o descuento de emisión en oferta pública bursátil, pero nunca por debajo de su valor nominal en el mercado primario.

i. Período y Modalidades de la Colocación

El periodo para la colocación de la presente emisión es indefinido. La colocación primaria se realizará a través del Agente de Bolsa "Asesores Bursátiles de Occidente S.A.", quién a su vez podrá delegar entre otros Agentes de Bolsa parte de dicha colocación. Los Inversionistas interesados en la adquisición de acciones preferentes de Inversiones Hulatex S.A. podrán hacerlo a través de éstos Agentes de Bolsa.

j. Agente de Colocación

Inversiones Hulatex, S.A. ha designado al Agente de Bolsa "Asesores Bursátiles de Occidente, S.A." como agente colocador y opera como "Agente de Bolsa" en la Bolsa de Valores Nacional, S.A. Cuenta con 20 años de experiencia bursátil. Así mismo, pertenece al Grupo Financiero de Occidente y su actuación se basa en obtener los mejores resultados para sus clientes.

Asesores Bursátiles de Occidente, S.A. (ABO) inició operaciones en el año 1990 para ofrecer servicios bursátiles a los clientes. Siendo la casa de bolsa del Grupo Financiero de Occidente, constituye el vehículo de acceso a inversiones en títulos valores listados en la Bolsa de Valores Nacional. Adicionalmente, en su calidad de agente de bolsa, ha estructurado y administrado fondos de inversión para que grupos de clientes inversionistas puedan acceder a las diferentes opciones de inversión que ofrece el mercado dentro de la Bolsa. En su condición de agente de valores en la Bolsa de Valores Nacional, S. A., su actividad principal es realizar negociaciones rentables, por cuenta propia o ajena, de títulos valores susceptibles de oferta pública, emitidos por sociedades privadas, el Estado y sus entidades descentralizadas o autónomas. Su domicilio legal es el departamento de Guatemala, en la dirección 7ª avenida 7-33 zona 9 nivel 2, Ciudad de Guatemala. Entre la Emisora y su Agente Colocador no existe relación distinta a la generada en virtud de esta emisión.

k. Suscripción

La presente emisión originalmente era de 39,500 acciones preferentes y posterior a la modificación es por 5,056 acciones preferentes y no existe compromiso de suscripción con ninguna otra entidad. En caso de que no exista demanda suficiente para suscribir el



JOSÉ RODRIGO BARILLAS GARCÍA
Abogado y Notario



JOSÉ RODRIGO BARILLAS GARCÍA
Abogado y Notario

monto total de la emisión y dada la naturaleza de su actividad, Inversiones Hulatex, S.A. podrá operar con los recursos obtenidos por cualquier cantidad de acciones preferentes colocadas.

l. Derecho Preferente

Las acciones a emitir por Inversiones Hulatex, S.A. son acciones preferentes y tendrán los mismos derechos expuestos anteriormente, así como la limitación de voto, tal como fuera indicado.

m. Otras Emisiones

No existen otras colocaciones de valores públicos o privados anteriores o simultáneamente al ofrecido en el presente prospecto de Inversiones Hulatex, S.A., salvo las acciones comunes que conforman el capital pagado de la sociedad. Al momento de efectuar las modificaciones al presente prospecto y de surtir efecto las mismas se habían colocado la totalidad de acciones preferentes por valor de Q1,000.00 y luego de \$1,000.00

n. Contrato de Liquidez

Inversiones Hulatex, S.A. no posee un contrato de liquidez en cuanto a la emisión y la o las instituciones participantes en la presente emisión.

o. Producto de la Emisión y Destino de los Fondos y Porcentaje de la Emisión Sobre el Capital Social Después del Ofrecimiento.

Luego de la colocación de la totalidad de las acciones preferentes de la presente emisión, Inversiones Hulatex, S.A. tendrá un capital autorizado y pagado de US\$5,120,000.00 (que originalmente era de Q40,000,000.00/ equivalente al 100% de su capital autorizado), con posibilidad de ampliarse según los términos que se establecen en su escritura constitutiva. Los fondos serán destinados para la compra de facturas cambiarias de Iberoamericana de Látex, S.A.

p. Calificación de Riesgo

Por ser una emisión de acciones preferentes, no se ha emitido calificación de riesgo alguna sobre la presente emisión.

q. Valuación de las Acciones

Para referenciar precios, medir desempeños, así como para presentar informes a los accionistas, se consideran los siguientes criterios de valuación para las acciones preferentes de Inversiones Hulatex S.A.:

- Valor Nominal

Como títulos representativos del capital de Inversiones Hulatex S.A., cada acción preferente se emitió originalmente con un valor nominal de mil Quetzales (Q1,000.00), mismo que con la modificación se emitirá con valor nominal de mil Dólares por acción (US\$1,000.00).

- Precio de Emisión

Es el precio al que se ponen en circulación las acciones de Inversiones Hulatex S.A. en el Mercado Primario. Este es determinado por el Órgano de Administración, aunque sujeto a la oferta pública bursátil.

- Valor en Libros por Acción

El Valor en Libros por Acción será determinado cada año, inmediatamente después de aprobarse los Estados Financieros Auditados de Inversiones Hulatex S.A. Este se obtiene restando los Pasivos del total de Activos y dividiendo el resultado entre el número de acciones emitidas. Para el cálculo del Valor en Libros por Acción, los Activos de Inversiones Hulatex, S.A. serán valuados a su costo o si fuesen valores públicos comercializados en la Bolsa de Valores Nacional, S.A., al precio de demanda al último cierre previo al día del cálculo.

- Valor Razonable

Es el valor estimado, racional y no sesgado, del precio potencial de mercado de los activos que componen la cartera de Inversiones Hulatex, S.A. Este es determinado por la Gerencia General y se da por la sumatoria del valor "Razonable" estimado para cada activo de Inversiones Hulatex S.A. menos los pasivos y dividiendo el resultado entre el número de acciones en circulación. De no existir un mercado activo, el Valor Razonable se obtendrá mediante la aplicación de técnicas y modelos de valoración tales como:

- Transacciones recientes en condiciones de independencia mutua;
- Valor razonable de otros activos sustancialmente iguales;
- Descuento de flujos futuros de efectivo estimados;
- Valor en Libros de los activos, entre otros.

Cuando algún elemento al que corresponda aplicar la valoración por medio del Valor Razonable y éste no pueda estimarse de forma fiable, ni aplicando un valor de mercado ni los modelos o técnicas de valoraciones señaladas, se procederá ya sea por el criterio del costo amortizado, en el caso de activos o pasivos financieros o por su precio de adquisición

- Valor de Mercado

Es el valor al que compradores y vendedores están dispuestos a negociar en la Bolsa de Valores Nacional S.A. las acciones preferentes de Inversiones Hulatex S.A.

- Valor Neto de Activos

Según la Ley del Mercado de Valores y Mercancías, decreto No. 34- 96, en su artículo 74 inciso i, establece que el Valor Neto de los Activos por Acción, es aquel que resulte de dividir los activos netos del fondo entre el número de acciones emitidas. El Órgano de Administración presentará a los accionistas, un informe semestral de desempeño de Inversiones Hulatex, S.A. en el cual se dará a conocer, para referencia de los accionistas, el valor de las acciones según diferentes criterios disponibles de valuación.



CS. RODRIGO BARILLAS GARCÍA
Abogado y Notario



JOSÉ RODRIGO BARILLAS GARCÍA
Abogado y Notario

r. Acciones en Circulación de distinta categoría

Actualmente no circulan entre el público acciones de igual categoría que las ofrecidas en la presente emisión. Salvo las comunes ya emitidas e indicadas que conforman el capital pagado. Al momento de efectuar las modificaciones al presente prospecto y de surtir efecto las mismas se habían colocado la totalidad de acciones preferentes sin derecho a voto por valor de Q1,000.00 y luego de \$1,000.00.

s. Impuestos

Los dividendos se encuentran exentos del pago del Impuesto sobre la Renta, por lo que los inversionistas de Inversiones Hulatex, S.A. únicamente deben pagar el 3% del impuesto de timbres fiscales, independientemente de si son una persona jurídica o individual. Dicho tratamiento fiscal se encuentra normado en la Ley de Impuesto de Timbres Fiscales y de Papel sellado especial para Protocolos, en el artículo dos, numeral ocho, que indica que los recibos, nóminas u otro documento que respalde el pago de dividendos o utilidades, tanto en efectivo como en especie están sujetos al pago del 3%.

t. Modalidades y Plazo de Entrega de lo Valores

Todas las acciones son nominativas a excepción de las acciones del capital inicial pagado, las cuales, en cumplimiento con la normativa de la Ley de Extinción de Dominio serán canjeadas dentro del plazo que establece esa ley. La entrega de los valores será en un plazo no mayor un año.

V. INFORMACIÓN SOBRE LA EVOLUCIÓN RECIENTE Y PERSPECTIVA DEL EMISOR

Inversiones Hulatex, S.A. es una sociedad constituida en diciembre del año 2010, por lo que no cuenta con historial reciente de negocios anterior al presente prospecto.

VI. INFORMACIÓN FINANCIERA DEL EMISOR

Dado que Inversiones Hulatex, S.A. es una entidad de reciente creación, no existe historial de los negocios llevados a cabo. Para efectos de ilustración para el Inversionista, se han preparado proyecciones financieras en base a supuestos y estimaciones expuestos en el presente prospecto. Estas mismas no constituyen una aseveración en firme sobre una evolución futura determinada.

a. Estados Financieros

Dado que Inversiones Hulatex, S.A. es una sociedad de reciente creación, no existe historial de los negocios llevados a cabo. Sin embargo, se adjuntan los siguientes documentos:

- o Estados Financieros Auditados al 31 de diciembre de 2010
- o El balance general al 31 de enero de 2011, en donde consta el aumento del capital suscrito y pagado

- o El balance general al 30 de septiembre de 2011, expresado en Dólares de los Estados Unidos de América.

Una vez colocadas las acciones correspondientes a la presente emisión, el capital de Inversiones Hulatex, S.A. quedo conformado originalmente con 500 acciones comunes y 39,500 acciones, y posterior a la modificación quedará conformado por 64 acciones comunes y 5,056 acciones preferentes.

b. Situación Fiscal

De acuerdo al Decreto Numero 26-92, Ley del Impuesto Sobre La Renta, Artículo 6, están exentos de impuestos los dividendos y participaciones de utilidades que se obtengan de otros contribuyentes, siempre que los contribuyentes que distribuyan dichos dividendos y participaciones hayan pagado el total del impuesto que les corresponda de acuerdo a la ley y su operación legalmente documentada. Se consideran dividendos, según el Art. 10 de la Ley del Impuesto Sobre La Renta, las participaciones en utilidades provenientes de toda clase de acciones. Inversiones Hulatex, S.A. opera bajo el régimen tributario del 5% imponible sobre las rentas.

c. Información Sobre el Auditor Externo

Los Estados Financieros Auditados al 31 de diciembre de 2010 fueron auditados por el Lic. Julio César Ponce Conchas, Contador Público y Auditor Colegiado Activo con Registro de Colegiado CPA-2861, con oficinas en la Avenida Reforma 7-62 zona 9, Edificio Aristos Reforma Oficina 401, Ciudad de Guatemala.

Para los ejercicios posteriores, se ha designado como Auditora Externa a la Firma KPMG, Aldana González Gómez y Asociados, S.C. Esta auditará la situación financiera de forma anual.

En el año 2005, la firma pasa a formar parte de KPMG Central America S.A. (KCA), que, a su vez, es firma de la red de firmas miembro independientes de KPMG afiliadas a KPMG International, una cooperativa suiza. En la actualidad, KPMG en Guatemala cuenta con seis socios y más de 100 profesionales especializados en auditoría, impuestos y asesoría, unidos para ofrecerle el mayor valor posible a sus clientes.

d. Índices Financieros

Dada la inexistencia de historial financiero de Inversiones Hulatex, S.A., de donde se derivan los índices financieros, el presente prospecto no los incluye. Sin embargo, como parte de su reporte anual, Inversiones Hulatex, S.A. proveerá periódicamente, entre otros, las razones siguientes:

- Índices de Liquidez: Razón Corriente
- Índices de Apalancamiento: Razón de Endeudamiento, Pasivo-Capital y Cobertura de Intereses.
- Índices de Rentabilidad: Rendimiento sobre Capital
- Índices de Mercado: Precio de acción en mercado versus valor en libros



JOSE RODRIGO BARILLAS GARCÍA
Abogado y Notario

JOSE RODRIGO BARILLAS GARCÍA
Abogado y Notario

- Índice de Adquisición: Este se calcula en la venta de cada activo de Inversiones Hulatex, S.A. y se refiere a la relación porcentual de la diferencia entre el precio de compra y venta de estos.

Además, Inversiones Hulatex, S.A. podrá reportar uno o más de los siguientes múltiplos de inversionistas:

- Distribuciones sobre Capital Aportado: Es la razón que indica las distribuciones de Inversiones Hulatex, S.A. en relación al capital aportado por el total de inversionistas (Distribuciones/Aportes Capitales).
- Valor Residual sobre Capital Aportado: Es la razón que indica el Valor Neto de los Activos de Inversiones Hulatex, S.A. en relación al capital aportado por el total de inversionistas (NAV/Aportes Capitales).
- Valor Total sobre Capital Aportado: Es el valor obtenido de la suma del valor residual (RVPI) y las distribuciones sobre el capital aportado (DPI).

e. Contingencias

- Pasivos Contingentes: no existen pasivos contingentes.
- Reparos Fiscales: no existen reparos fiscales.



ACORDADO EN
1941
EN SU JUNTA

1. El pago de la sociedad es de SEIS MIL QUÉTUAS (Q. 6000.00) SEPTIMA: DISTRIBUCION DEL CAPITAL PAGADO INICIAL. Del capital suscrito arribado los socios pagan el tres por ciento (3.00%), de la misma especie. D. La socia ANA GUISOLA ALVARADO RODAS DE SCHERER, paga la cantidad de TRES MIL QUÉTUAS (Q. 3000.00) en efectivo, representada por TRES (3) ACCIONES COMUNES, y III El socio MAURO SIGFRIDO MONTERRICO MOY, paga la cantidad de TRES MIL QUÉTUAS (Q. 3000.00) en efectivo, representada por TRES (3) ACCIONES COMUNES. Las acciones en efectivo se hacen de acuerdo al depósito autorizado que se consignará al final de este acta. OBTENIA: ACCIONES. Todas las acciones son indivisibles de igual valor y confieren iguales derechos, pueden ser zambas o, preferente, según se especifica por títulos que sirven para acreditar y transferir los derechos del socio. Se prohíbe emitir acciones por una suma menor de su valor nominal y emitir títulos de acciones si la acción no está totalmente pagada. En cuanto a la forma de su distribución las acciones pueden ser nominativas o al portador y acciones de acciones. Cada acción únicamente puede ser de derecho a voto. En caso de expiración de acciones, las acciones deben ser emitidas por un representante, el representante emitido no su sub-rogación, la representación y las deducciones hechas por la sociedad o uno de los representantes según vayan. Los representantes no pueden subrogarse en las obligaciones derivadas de la zambá común. La sociedad puede desde ya declarar de las líneas del capital autorizado y que está pendiente de inscripción y pago, emitir una o varias clases de acciones con derechos especiales para cada clase, según actúen preferentes, según sean voto limitado o un limitado de voto, de conformidad con lo establecido en la presente escritura social y sus respectivas modificaciones y ampliaciones, y en todo caso, esta deberá constar con la inscripción del órgano de administración, que archivará las condiciones respectivas de cada contrato. NOVENA: CARACTERES DE LAS ACCIONES NOMINATIVAS. El título deberá llevar el nombre de su titular y este también deberá inscribirse en el libro de acciones nominativas que deberá llevar la sociedad de conformidad con el artículo ciento ochenta y tres del Código de Comercio. X. Las acciones nominativas son transferibles mediante endoso del título, que el interesado, para que se le otorgue



Alcalde
ANNA CECILIA ARROYAVE GUTIERREZ
SECRETARIA

ANNA CECILIA ARROYAVE GUTIERREZ
ABOGADO SUPLENTE



PROTOCOLO

como accionista, deberá registrar en el libro correspondiente. G. La sociedad sólo emitirá acciones representadas al portador cuando en el reglamento correspondiente. DECIMA: CARACTERES DE LAS ACCIONES AL PORTADOR. H. Los títulos no llevarán el nombre del titular pero podrán llevar la cláusula "Al Portador". I. Serán inscribibles mediante la simple inscripción del título. J. La sociedad considerará como accionistas al receptor de títulos, siendo necesaria en tal caso la inscripción de los títulos en el libro de acciones, pero podrá inscribirse por la posesión de los títulos en el libro de acciones, o por constancia de que los títulos están a disposición de una autoridad en ejercicio de sus funciones. DECIMA PRIMERA: LIMITE AL TRASPASE DE LAS ACCIONES NOMINATIVAS. El traspaso de las acciones nominativas sólo podrá hacerse con la autorización del órgano de administración. Para el efecto, el título de cada acción que debe transmitirse, deberá acompañarse por escrito a los administradores, quienes en un plazo de cinco días hábiles deberán emitir su consentimiento si la solicitud, designando en este caso condecorar el proceso concurriendo con el interesado, o en su defecto el que se designará por escritura, el síndico del órgano de Administración ejecutable a los accionistas. La sociedad podrá negarse a inscribir la transmisión si esta se hubiera efectuado sin cumplir los requisitos necesarios. En el caso de que estos títulos deban ser emitidos consecutivamente, el receptor o el beneficiario que recibe la suma, deberá hacerse del conocimiento de la sociedad, para que pueda hacer uso de los derechos que le confiere el artículo ciento diez y siete (117) del Código de Comercio. Si no se hiciera el registro o inscripción, la sociedad no podrá emitir acciones a cambio de los títulos. DECIMA SEGUNDA: PAGO DE ACCIONES. Cuando un accionista no pague en las épocas convenidas el valor de su acción o las fracciones pendientes, la sociedad podrá a su elección, a) vender por cuenta y cargo del accionista incluso las acciones que le correspondan y esta se procederá a cubrir las responsabilidades que le resulten, y el saldo que quedare se le entregará; b) reducir las acciones a la cantidad que recibe únicamente pagada con las entregas hechas, y los demás se guiarán en cuanto a su invalidez, según se disponga en cada caso; o c) proceder al cobro de las fracciones pendientes, en la vía ejecutiva, constituyendo dicho cobro en el acto social.

REGISTRO
Nº 223732
QUITO-QUINERO
DE 2008 A 2012

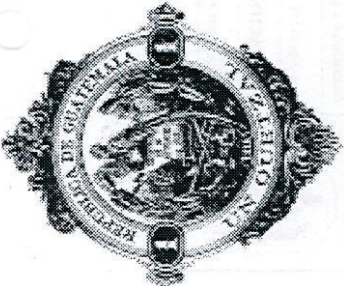


ACUERDO DE
1941
 5015 HERRAS
 PRIMERA HOJA ESTAMPADA
 EN EL TALLER NACIONAL DE
 GIRADOS EN ACERO.

RODRIGO BARILLAS GARCIA
 Abogado y Notario

36 de los libros contables, desde comencé la emisión de la obligación, acta en la que se transcribieron los
 37 documentos y resoluciones pertinentes al pliego de la obligación. **DECIMA TERCERA:** DEL
 38 **CONTENIDO DE LOS TITULOS.** Los libros de socios deberán tener el siguiente contenido:
 39 nombre: a) Domicilio, domicilio, y duración de la sociedad; b) Fecha de la escritura constitutiva,
 40 lugar de otorgamiento, sociedad asociante y datos de inscripción en el Registro Mercantil; c) Nombre
 41 del titular de la acción, si son nominativas, o llamada "Al Portador" si son acciones al portador; y, según
 42 el caso, si son acciones preferentes; d) Monto de capital suscrito; e) Forma en que se distribuye
 43 el valor nominal, clase y número de registros; f) Derechos y obligaciones particulares de la clase o la
 44 preferencia que corresponde y un resumen inherente de los derechos y obligaciones de otras clases de
 45 acciones si las hubiere; g) Firma del presidente y del secretario del Consejo de Administración. Los
 46 certificados podrán aparecer una o varias acciones. Las disposiciones procedentes de esta última se
 47 aplicarán también a los certificados provisionales que se distribuyan a los socios antes de la emisión de
 48 los títulos definitivos o cuando las acciones se extingan totalmente pagadas. El certificado provisional
 49 señalará el monto de los llamamientos pagados sobre el valor de las acciones; podrá firmarse solamente
 50 por el Presidente del Consejo de Administración o el Vicepresidente, y deberá ser asociativo.
 51 **DECIMA CUARTA: SUSCRIPCION DE ACCIONES.** Las acciones estarán inscritas en un respectivo preparón de
 52 respectiva clase o preferencia de acciones, tendrán derecho preferente en su respectiva preparón de
 53 acciones, para recibir las nuevas acciones que se emitan dentro de la respectiva clase o preferencia de
 54 acciones. Este derecho deberá ejercitarse dentro de los quince días siguientes a la publicación del acuerdo
 55 respectivo. Si el accionista no ejercitase este derecho dentro de dicho plazo, la administración de la
 56 sociedad podrá proceder a hacer suscribir las acciones en la forma que fuere más conveniente a los
 57 intereses sociales, o hacer la suscripción al público. **DECIMA QUINTA: DETERORO PARCIAL**
 58 **DE LOS TITULOS.** Cuando los libros que amparan las acciones se detienen parcialmente, pero de
 59 manera que sea posible su identificación se seguirá el siguiente procedimiento: a) Si se trata de acciones
 60 nominativas, el titular deberá hacer una solicitud escrita a la Sociedad acompañando el título de otorgamiento,

RODRIGO BARILLAS GARCIA
 Abogado y Notario



ANA CECILIA ARROYAVE SUAREZ,
 ABOGADO Y NOTARIO

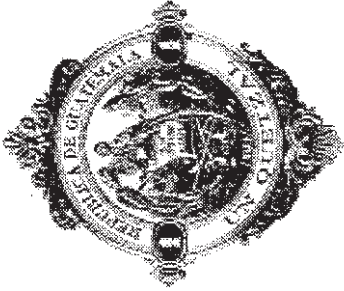
No B 8074735

PROTOCOLO

el cual quedará cancelado, emitiéndose uno nuevo, el que deberá llevar marcado, con caracteres visibles
 que se trata de repositivos; b) Si se trata de acciones al portador, el tenedor podrá ejercer judicialmente
 en la vía voluntaria que el título sea impuesto a su costo, debiendo devolver el original a la sociedad para
 su cancelación, emitiéndose uno nuevo el cual deberá llevar con caracteres visibles que se trata de
 repositivos. La cancelación de la posesión judicial que ostente la repositiva deberá acreditarse por la
 sociedad. **DECIMA SEXTA: DESTRUCCION TOTAL O PERDIDA DE ACCIONES.** En caso
 de destrucción total o pérdida de acciones al portador, el interesado podrá solicitar su reposición ante el
 Jefe de Primera Instancia del Juzgado de la sociedad, proporcionando información para demostrar la
 propiedad y pertenencia del título cuya reposición se pide. El Jefe, con acreditación de la sociedad
 interesada, mandará a publicar la solicitud en el Diario Oficial y en otros de los de mayor circulación en el
 país. La publicación se hará una vez con intervalos de cinco días por lo menos, y así sucesivamente
 oportuna, se acreditará que sea repositiva el título, previo otorgamiento de garantía adecuada a juicio del
 Jefe. La garantía deberá cubrir como mínimo el valor nominal del título y cobrarse en dos años desde la fecha
 de su otorgamiento, en necesidad de declaración alguna. Para la reposición de los títulos nominativos el
 interesado deberá presentar solicitud escrita a la sociedad, quedando a discreción de ésta por medio del
 órgano de Administración exigir o no la presentación de garantía. En cualquier caso de destrucción o
 pérdida de acciones nominativas o al portador, si entre los socios titulares deberán llevar marcadas con
 caracteres visibles que se trata de repositivos. **DECIMA SEPTIMA: DERECHOS DE LOS**
ACCIONISTAS: Son derechos de los accionistas, además de otros consignados en las leyes y en el
 contrato social, los siguientes: a) Participar en el reparto de utilidades sociales y del patrimonio residual
 de la liquidación; b) Derecho preferente de suscripción en la emisión de nuevas acciones que se emitan
 por la sociedad, el cual ejercitarse en preparación al número de acciones que poseen los accionistas en
 dicho momento, según lo establecido en la ley y en esta escritura. Para el efecto, el órgano de
 administración le corresponderá decidir sobre la emisión de nuevas acciones dentro del capital
 suscrito a un precio que no podrá ser menor del valor nominal al mayor que el valor en libros



ANA CECILIA ARROYAVE SUAREZ
 ABOGADO Y NOTARIO



ANEXILLA MARCO ANTONIO GUTIERREZ
ABOGADO Y NOTARIO

Nº 223754

PROTOCOLO

21 certificado por escritura registrada. Una vez concluido la suscripción el depositario de administración

22 comunicará las condiciones de inscripción a los accionistas por medio de dos avisos que deberán ser

23 publicados en el diario oficial y en otro de mayor circulación en el país, con intervalos de cinco días por lo

24 menos, el derecho de la nueva suscripción quedará a los efectos que se indican a continuación. La última

25 publicación. Si los accionistas no ejercieron su derecho en dicho término la diligenciamiento de la

26 sociedad podrá proceder a aceptar las acciones en la forma que sigue por sus representantes a los

27 intereses sociales o a la suscripción al público. En cualquier caso en el momento de aceptar las

28 acciones no será responsable pagar por la misma el impuesto por concepto de su valor nominal, el Voto en

29 las Asambleas Generales. Este derecho podrá ser ejercido por el accionista que haya pagado la totalidad

30 del monto de la acción. No podrá votar el accionista que no sea inscrito, luego por escrito, propiamente

31 como un interés autorizado de la sociedad. El accionista que comunique esta inscripción será

32 responsable de los datos y perjuicios que en su caso se ocasionen respecto de la inscripción para

33 la validez de la inscripción. Cada socio confiere derechos a un voto a su medida, quedando prohibida la

34 emisión de acciones con voto múltiple. Sin embargo, en la elección de administradores de la sociedad,

35 los accionistas con derecho a voto tendrán tanto voto como el número de sus acciones, independientemente

36 por el de las administraciones a elegir y podrán contar todos sus votos en favor de un solo candidato o

37 independientemente de los otros de cada uno. Los poderes están reservados sobre expresamente el número

38 de sus votos, pudiendo también otorgarse a un representante cuando expresamente se indica. Tales poderes no

39 podrán tener una duración mayor de diez años, deberán contener en escritura pública y el Notario

40 necesariamente deberá dar aviso de la existencia de un pacto de los tipos que se indican en el artículo 33

41 de la Ley y el Registro Mercantil, notificando oportunamente los datos de la escritura. El pacto que limita o

42 que contenga el voto no impide la inscripción de la acción, los accionistas de voto limitado se regirán por

43 el respectivo artículo de emisión. En cuanto por el o por medio de apoderados designados por escrito

44 como poder delimitadamente autorizados por Notario, la representación y administración de la sociedad, así como

45 intereses de la misma económica y financiera de la misma, en la época y condicionar las acciones que

REPUBLICA DE CHILE
1941
SEGUNDA REPUBLICA

condicione el artículo treinta y cuatro y cinco del Código de Comercio, el Jefe de Inscripción judicialmente más el

46 Jefe de Primera Inscripción dentro del término de la inscripción a Asamblea General

47 Anual de la sociedad, si pasada la época en que deba celebrarse según el estatuto o estatutos más del

48 un año desde la última Asamblea General, las administraciones no la hubieren hecho, el Jefe de la

49 Sociedad el secretario de los papeles en que constan por el desempeño de sus obligaciones para con la

50 misma, el Secretario contra la firma de declaración de nulidad, dentro de los tres meses siguientes a la

51 Asamblea General en que ella se hubiere celebrado, dentro del que correrá el voto que la hubiere

52 aprobado con su voto o que hubiere suspendido o cumplido. b) Derecho a pedir que la Asamblea

53 General Ordene Anual reunión sobre la dimensión de sociedades. c) Derecho a impugnar

54 judicialmente las resoluciones de las Asambleas Generales de Accionistas cuando se hayan tomado con

55 nulidad de la ley o de la escritura social. Estas acciones se ventilan en juicio ordinario. d) Participar

56 con voz en todas las Asambleas Generales de Accionistas. e) Derecho de emitir la acción de

57 responsabilidad contra los administradores, cuando la persona designada por la Asamblea General para

58 ejercitarla, no la hubiere ejercido dentro de los dos meses siguientes al acuerdo. Dicha acción se debe

59 ejercer a nombre de la sociedad. f) Derecho a demandar por escrito ante el Jefe de los libros de las

60 administraciones que están impuestas, y ellas en un informe a la Asamblea General, debe formular

61 acción de tales demandas las correspondientes y propuestas que reúnan condiciones para ser

62 declaradas y recibidas en la propia Asamblea. m) Presentar mociones, peticiones y propuestas tanto al

63 Jefe de administraciones como a la Asamblea General de Accionistas sobre asuntos que correspondan a la

64 sociedad. n) Hacerse representar por personas debidamente autorizadas en las Asambleas Generales de

65 Accionistas a las que no puedan asistir personalmente. Estos derechos se ejercitan con sujeción a las

66 participaciones legales y a las que establece esta ley. DECIMA OCTAVA DE LAS

67 OBLIGACIONES DE LOS ACCIONISTAS. El poder en los plazos y formas señaladas las acciones

68 que hubieren suscritas. f) Acoger a las Asambleas generales de accionistas y participar con voz y voto. g)

69 Demandar las responsabilidades que observan en el manejo de la sociedad. h) Aceptar las copias para las

ANEXILLA MARCO ANTONIO GUTIERREZ
ABOGADO Y NOTARIO

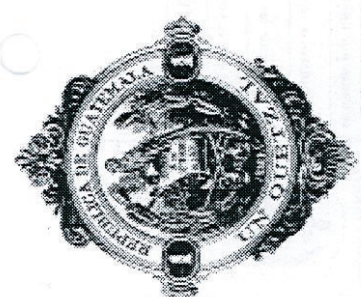


6 IN

ANA CECILIA ARROYAVE GUTIERREZ ABOGADO Y NOTARIO

No. B 8973737

PROTOCOLO



Ordinaria se reunirá por lo menos una vez al año, dentro de los cuarenta meses que siguen al cierre del ejercicio social o bien en cualquier tiempo que sea convenido. Corresponde a la Asamblea General	Ordinaria se reunirá por lo menos una vez al año, dentro de los cuarenta meses que siguen al cierre del ejercicio social o bien en cualquier tiempo que sea convenido. Corresponde a la Asamblea General
Créditos de Accionistas, además de los asuntos que incluye la agenda que son enteros reservados a la Asamblea Extraordinaria: a) Cuentos, dividendos, aprobar o impedir el estado de pérdidas y ganancias, el Balance General y el informe del Consejo de Administración, así como el de los Auditores en su caso; y tomar las medidas que estime convenientes y correspondientes; b) Nombrar y remover a los Administradores;	Créditos de Accionistas, además de los asuntos que incluye la agenda que son enteros reservados a la Asamblea Extraordinaria: a) Cuentos, dividendos, aprobar o impedir el estado de pérdidas y ganancias, el Balance General y el informe del Consejo de Administración, así como el de los Auditores en su caso; y tomar las medidas que estime convenientes y correspondientes; b) Nombrar y remover a los Administradores;
c) Nombrar auditor o auditores externos, quienes dependerán de la Asamblea General y a ella rendirán sus informes; d) Ejercer los embargos de la administración y de los miembros; e) Resolver acerca del proyecto de distribución de utilidades que la Administración debiera someter a su consideración; f) Incorporar la reserva social y sus modificaciones; g) Aprobar, modificar o impedir el proyecto de presupuesto general anual de gastos de la sociedad que el Consejo de Administración someta a su consideración; h) Determinar la repartición de reservas facultativas adicionales a la reserva legal que obligatoriamente debe separarse de las utilidades netas de la sociedad; i) Autorizar al Administrador la emisión de garantías hipotecarias o empréstitos sobre bienes inmuebles de la sociedad; j) Decidir sobre la adquisición de la acción de responsabilidad en contra de los miembros de administración o liquidación; k) Aprobar o impedir el informe del Consejo de Fiscalización; l) Conocer y resolver los demás asuntos que concretamente le señale la escritura social; y en general, de todos aquellos que no estén expresamente reservados por la ley y el contrato social a la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas, incluyendo la realización de actividades de turismo, comercio e industria, para la realización del objeto social. VIGESIMA CUARTA.- ATRIBUCIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL.	Créditos de Accionistas, además de los asuntos que incluye la agenda que son enteros reservados a la Asamblea Extraordinaria: a) Cuentos, dividendos, aprobar o impedir el estado de pérdidas y ganancias, el Balance General y el informe del Consejo de Administración, así como el de los Auditores en su caso; y tomar las medidas que estime convenientes y correspondientes; b) Nombrar y remover a los Administradores;
EXTRAORDINARIA: La Asamblea General Extraordinaria de Accionistas podrá reunirse en cualquier tiempo para tomar cualquiera de los asuntos siguientes: a) Toda modificación de la escritura social, incluyendo aumento o reducción de capital, o en su caso, modificaciones del párrafo; b) La creación de acciones de voto limitado o preferente y la emisión de obligaciones o bonos, salvo en lo que esta y el estatuto y previsto en la escritura social; c) La adquisición de acciones de la misma sociedad y la	Créditos de Accionistas, además de los asuntos que incluye la agenda que son enteros reservados a la Asamblea Extraordinaria: a) Cuentos, dividendos, aprobar o impedir el estado de pérdidas y ganancias, el Balance General y el informe del Consejo de Administración, así como el de los Auditores en su caso; y tomar las medidas que estime convenientes y correspondientes; b) Nombrar y remover a los Administradores;

REGISTRO No. 223755 QUINQUENIO DE 2008 A 2012



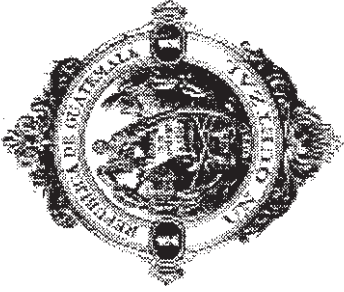
ANA CECILIA ARROYAVE GUTIERREZ ABOGADO Y NOTARIO

PRIMERA BODA ESTAMPADA EN EL DALLER NACIONAL DE GUATEMALA 1941 1208 HORAS

2012 REPUBLICA DE GUATEMALA

que sea designado y cumplir las comisiones que se le encomiendan en favor de la sociedad, salvo en caso de fuerza mayor o causa justificada. DECIMA NOVENA.- PROHIBICIONES A LOS SOCIOS	que sea designado y cumplir las comisiones que se le encomiendan en favor de la sociedad, salvo en caso de fuerza mayor o causa justificada. DECIMA NOVENA.- PROHIBICIONES A LOS SOCIOS
Queda prohibido a los socios, en perjuicio de otras prohibiciones legales o que se deriven del contrato social y de las disposiciones de los estatutos de la sociedad; a) Usar el patrimonio o de la determinación social para aspectos ajenos a la sociedad; b) Ejercer el derecho de voto en cuanto a los asuntos relativos a cualquier operación denominada en la que el accionista tenga por cuenta propia o ajena un interés contrario al de la sociedad. Las acciones que se encuentren en tal situación, serán computadas para los efectos del padrón de posesión. El accionista que suscriba esta disposición será responsable de los daños y perjuicios, cuando sea por haberse dejado la mayoría necesaria para la validez de la reunión. VIGESIMA.- ORGANOS SOCIALES. Los órganos de la sociedad son: a) La Asamblea General de Accionistas; b) El Consejo de Administración; y c) El Consejo de Fiscalización. VIGESIMA PRIMERA.- ASAMBLEA GENERAL.- La Asamblea General formada por los accionistas legitimados convocados y reunidos, es el órgano supremo de la sociedad y expresa la voluntad social en las materias de su competencia. Los asuntos que mencionan los artículos ciento treinta y cuatro y ciento treinta y cinco del Código de Comercio serán de competencia exclusiva de la Asamblea General. Las resoluciones legales adoptadas por la Asamblea de accionistas son obligatorias, aun para los socios que no asistieron presentes o votaron en contra, salvo los derechos de impugnación, anulación o rectificación señalados en la Ley. VIGESIMA SEGUNDA.- DE LAS CLASES DE ASAMBLEA GENERALES DE ACCIONISTAS. Podrán ser ordinarias, extraordinarias, especiales y facultativas. Las asambleas generales serán presididas por el Presidente del Consejo de Administración, a falta de él por el que fuere designado por los accionistas presentes. Acusar como Secretario de la Asamblea el Secretario del Consejo de Administración o un Notario. El Presidente de la Asamblea, hará el llamado de las acciones para continuar el quórum declarando abierta la sesión y señalando el orden del día. La agenda deberá consistir en la relación de los asuntos que serán sometidos a discusión y será formulada por quien bajo la presidencia. VIGESIMA TERCERA.- DE LA ASAMBLEA GENERAL. La Asamblea General	que sea designado y cumplir las comisiones que se le encomiendan en favor de la sociedad, salvo en caso de fuerza mayor o causa justificada. DECIMA NOVENA.- PROHIBICIONES A LOS SOCIOS

JOSÉ RODRIGO BARRILAS GARCÍA ABOGADO Y NOTARIO



ANA CELIA ARROYAVE GUTIERREZ
ABOGADO Y NOTARIO

No. B 5998758

PROTOCOLO

des locos de antelación a la Asamblea de que se trata. **TRIGESIMA. DE LA INSCRIPCION PARA ASISTIR A LAS ASAMBLEAS.** Podrán asistir a la Asamblea los titulares de acciones o administradores que aparezcan inscritos en el Libro de Registro cinco días antes de la fecha en que haya de celebrarse la Asamblea, y los titulares de acciones o potestades que con la misma antelación hayan efectuado el depósito de las acciones o el Poder en sus respectivas Bureas o sea certificación que acredite que los datos están debidamente en el registro en el momento de su inscripción y la sociedad deberá igualmente atender la inscripción respectiva. **TRIGESIMA PRIMERA. QUORUM Y MAYORIA EN ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA Y ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA.** Para que la Asamblea General Ordinaria de Accionistas se considere reunida, deberán estar presentes o representados por lo menos, la mitad más una de las acciones con derecho a voto. Las resoluciones se tomarán con más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones con derecho a voto, recibidas por la sociedad. Para que la Asamblea General Extraordinaria se considere legítima se requiere el debido voto personal o representación un número de acciones por ciento (20%) de las acciones que tengan derecho a voto. Las resoluciones se tomarán con más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones con derecho a voto recibidas por la sociedad. **TRIGESIMA SEGUNDA. DEL QUORUM Y MAYORIA EN ASAMBLEAS DE SEGUNDA CONVOCATORIA.** Cuando por falta de quórum de presencia no se celebre la Asamblea personal o representación u cualquiera otra se celebrará en el mismo día, en el mismo lugar, una hora después. Para los efectos de quórum de presencia y mayoría, si en el mismo día la Asamblea general ordinaria esta se considerará reunida, si asistieren presente o representado el cincuenta por ciento de las acciones con derecho a voto emitidos por la sociedad y las resoluciones serán válidas si se toman por simple mayoría de los votos personal o representación. Si se trata de asambleas generales extraordinarias se considerará reunida siempre que se reúnan presente o representados el cincuenta por ciento de las acciones con derecho a voto emitidos por la sociedad. Las resoluciones deberán tomarse con el voto favorable del treinta por ciento de las acciones con derecho a voto de la sociedad.

TRIGESIMA TERCERA. PRORROGACION DE LAS ASAMBLEAS. Toda Asamblea General

disposición de ésta, si Asistieren o durante el valor nominal de las acciones al haberse celebrado la sesión con una hora de anticipación. **DISPOSICION DE LA ASAMBLEA Y LEGITIMACION DE LA SOCIEDAD.** Las demás que enjuce la ley o la escritura social, y la Calificar como asunto para el que sea convocada, según artículo, sea de la competencia de las Asambleas Ordinarias. **VEGESIMA CUARTA. CONVOCATORIA.** La convocatoria para las Asambleas Ordinarias o Extraordinarias, deberá hacerse por la Administración o por el Administrador o Jefe de Negocios que ejerza la Administración. Si existieren las representaciones, se dará preferencia a la fecha por la Administración y se fijará en los respectivos libros. **VEGESIMA QUINTA. CONVOCATORIA POR LOS ACCIONISTAS.** Los accionistas que representen por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de las acciones con derecho a voto, podrán pedir por escrito al Administrador, en cualquier tiempo, la Convocatoria de una Asamblea General de Accionistas, para tratar de los asuntos que indiquen en su petición, los cuales se tratarán en la sesión. Si el Administrador estuviere haciendo la convocatoria o no la hiciera dentro de los quince días siguientes a que se que haya recibido la solicitud, los accionistas podrán celebrar la convocatoria como un Jefe de Negocios. Los días desde que se donó la sociedad. **VEGESIMA SEXTA. REQUISITOS DE LA CONVOCATORIA.** La Asamblea General deberá convocarse mediante avisos publicados por lo menos dos veces en el Diario Oficial y en uno de los días hábiles siguientes en el país, con un espacio de quince días de anticipación a la fecha de su celebración. Los avisos deberán referirse si el nombre de la sociedad en caracteres representativos en el lugar, fecha y hora de la reunión. La invitación de si se trata de Asamblea Ordinaria o Extraordinaria, y si Los accionistas que se reúnan para poder participar en día. Si se trata de una Asamblea Extraordinaria, los temas de convocatoria deberán señalar los asuntos a tratar. **VEGESIMA SEPTIMA. LUGAR DE LA REUNION.** Las Asambleas Generales se reunirán en la sede de la sociedad o en otro lugar apropiado que se designe para el efecto y debidamente notificado a los accionistas. **VEGESIMA OCTAVA. REPRESENTACION.** Todos accionista podrá hacerse representar en la Asamblea General por medio de otra persona. La representación deberá constar por escrito poder. La representación deberá presentarse a la Sociedad con

13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38
39
40
41
42
43
44
45
46
47
48
49
50

13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38
39
40
41
42
43
44
45
46
47
48
49
50

13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38
39
40
41
42
43
44
45
46
47
48
49
50

13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38
39
40
41
42
43
44
45
46
47
48
49
50

13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38
39
40
41
42
43
44
45
46
47
48
49
50

13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38
39
40
41
42
43
44
45
46
47
48
49
50

13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38
39
40
41
42
43
44
45
46
47
48
49
50

13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38
39
40
41
42
43
44
45
46
47
48
49
50

13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38
39
40
41
42
43
44
45
46
47
48
49
50

13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38
39
40
41
42
43
44
45
46
47
48
49
50

13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38
39
40
41
42
43
44
45
46
47
48
49
50

13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38
39
40
41
42
43
44
45
46
47
48
49
50

13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38
39
40
41
42
43
44
45
46
47
48
49
50

13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38
39
40
41
42
43
44
45
46
47
48
49
50

13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38
39
40
41
42
43
44
45
46
47
48
49
50

13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38
39
40
41
42
43
44
45
46
47
48
49
50

13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38
39
40
41
42
43
44
45
46
47
48
49
50

13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38
39
40
41
42
43
44
45
46
47
48
49
50

13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38
39
40
41
42
43
44
45
46
47
48
49
50

13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38
39
40
41
42
43
44
45
46
47
48
49
50

13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38
39
40
41
42
43
44
45
46
47
48
49
50

13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38
39
40
41
42
43
44
45
46
47
48
49
50

13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38
39
40
41
42
43
44
45
46
47
48
49
50

13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38
39
40
41
42
43
44
45
46
47
48
49
50

13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38
39
40
41
42
43
44
45
46
47
48
49
50

13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38
39
40
41
42
43
44
45
46
47
48
49
50

13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38
39
40
41
42
43
44
45
46
47
48
49
50

13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38
39
40
41
42
43
44
45
46
47
48
49
50

13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38
39
40
41
42
43
44
45
46
47
48
49
50

13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38
39
40
41
42
43
44
45
46
47
48
49
50

13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38
39
40
41
42
43
44
45
46
47
48
49
50

13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38
39
40
41
42
43
44
45
46
47
48
49
50

13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38
39
40
41
42
43
44
45
46
47
48
49
50

13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38
39
40
41
42
43
44
45
46
47
48
49
50

13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38
39
40
41
42
43
44
45
46
47
48
49
50

13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38
39
40
41
42
43
44
45
46
47
48
49
50

13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38
39
40
41
42
43
44
45
46
47
48
49
50

13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38
39
40
41
42
43
44
45
46
47
48
49
50

13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38
39
40
41
42
43
44
45
46
47
48
49
50

13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38
39
40
41
42
43
44
45
46
47
48
49
50

13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38
39
40
41
42
43
44
45
46
47
48
49
50

13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38
39
40
41
42
43
44
45
46
47
48
49
50

13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38
39
40
41
42
43
44
45
46
47
48
49
50

13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38
39
40
41
42
43
44
45
46
47
48
49
50

13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38
39
40
41
42
43
44
45
46
47
48
49
50

13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38
39
40
41
42
43
44
45
46
47
48
49
50

13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38
39
40
41
42
43
44
45
46
47
48
49
50

13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38
39
40
41
42
43
44
45
46
47
48
49
50

13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38
39
40
41
42
43
44
45
46
47
48
49
50

13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38
39
40
41
42
43
44
45
46
47
48
49
50

13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38
39
40
41
42
43
44
45
46
47
48
49
50

13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38
39
40
41
42
43
44
45
46
47
48
49
50

13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38
39
40
41
42
43
44
45
46
47
48
49
50

13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38
39
40
41
42
43
44
45
46
47
48
49
50

13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38
39
40
41
42
43
44
45
46
47
48
49
50

13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38
39
40
41
42
43
44
45
46
47
48
49
50

13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38
39
40
41
42
43
44
45
46
47
48
49
50

13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38
39
40
41
42
43
44
45
46
47
48
49
50

13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
3



AGENDA DE
1941
1515 horas
PRIMERA RUA ESTADUAL
EN EL TALLER NACIONAL DE
GRABADOS EN ADOBO

18 podrá asistir su constitución en los días inmediatos siguientes, hasta la conclusión de la Agenda.

19 **TRIGESIMA CUARTA: DESINTEGRACION DEL QUORUM DE PRESENCIA** La

20 desintegración del quórum de presencia no será obediencia para que la Asamblea continúe y pueda

21 adoptar acuerdos, si estos son votados por las mayoría legalmente requerida, lo que en las Asambleas

22 Ordinarias se establecerá con el quórum inicial, al igual que en las ordinarias o Extraordinarias de

23 Segunda Convocatoria. **TRIGESIMA QUINTA: ASAMBLEA TOTALITARIA.** Toda Asamblea

24 podrá reunirse en cualquier tiempo sin necesidad de convocatoria previa, si constituyere la totalidad de los

25 accionistas que correspondan al asunto que se tratare, con derecho a voto, siempre que ningún accionista

26 se opusiere a celebrarla y que la agenda sea aprobada por unanimidad. **TRIGESIMA SEXTA:**

27 **EXECUTORES ESPECIALES.** La Asamblea General Ordinaria o Extraordinaria podrá designar

28 ejecutores especiales de sus acuerdos. **TRIGESIMA SEPTIMA: LIBRO DE ACTAS.** Las actas de la

29 Asambleas Generales de Accionistas se levantará en el libro respectivo, y deberán ser firmadas por el

30 Presidente y el Secretario de la Asamblea. Cuando por cualquier circunstancia no pudiere asentarse el

31 acta de una Asamblea en el libro respectivo, se levantará ante Notario. Dentro de los quince días

32 siguientes a cada Asamblea General Extraordinaria de Accionistas, la Administración deberá enviar al

33 Registro Mercantil una copia certificada de las resoluciones que se hayan acordado. Del cumplimiento de

34 esas obligaciones responderán solidariamente el Presidente de la Asamblea y la Administración.

35 **TRIGESIMA OCTAVA: IMPUGNACION.** Los acuerdos de las Asambleas Generales de Accionistas

36 Ordinarias o Extraordinarias, podrán impugnarse o anularse cuando se hayan tomado con infracción de

37 las disposiciones de la ley o de la estatuta social. Estas acciones se ventilarán en juicio ordinario.

38 **TRIGESIMA NOVENA: DEL ÓRGANO DE ADMINISTRACION:** Esará constituido por un

39 Administrador Único o varios administradores, actuando conjuntamente y concurriendo en Consejo de

40 Administración. El número será determinado por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas, de

41 acuerdo con la necesidad y voluntad de los accionistas de la Sociedad. **CUADRAGESIMA: DE LA**

42 **ELECCION DE LOS ADMINISTRADORES Y EL TERMINO DE DURACION DEL**

José Rodrigo Barillas García
Abogado y Notario

AM CECILIA ARROYAVE GUTIERREZ
ARREGLADO Y NOTARIO 8 74



No. B 8978759

PROTOCOLO

CARGO: Los administradores podrán ser o no socios y serán electos por la Asamblea General ordinaria para un período no mayor de tres años, siempre su reelección es permitida. El nombramiento de cualquier Administrador es revocable en cualquier tiempo por la Asamblea General Ordinaria. En todo caso, los administradores constituidos en el desempeño de sus cargos y funciones sin cuando hubiere concluido el plazo para el que fueron designados, mientras sus sucesores no tomen posesión. Al referirse a los Administradores, la Asamblea General designará al Presidente del Consejo de Administración y a los demás miembros del mismo Consejo asignándoles los cargos que en él les correspondan. En la elección de administradores de la sociedad, se observará lo relativo al voto accionista.

CUADRAGESIMA PRIMERA: DE LAS FACULTADES DEL ADMINISTRADOR ÚNICO: Cuando la Asamblea General designe a un Administrador Único, este tendrá las siguientes facultades: a) La dirección de los negocios de la sociedad; b) La representación judicial y extrajudicial de la misma; c) El uso de la razón social; d) Ejecutar los actos y celebrar los contratos que sean del giro ordinario de la sociedad, según su naturaleza y objeto de los que él se dedique y de los que con él se relacionen. Para negocios distintos de este giro se acreditará autorización expresa de la Asamblea General; e) Podrá otorgar poderes en nombre de la sociedad; f) Suscribir los títulos definitivos de acciones y certificados provisionales que se emitan; g) Poder emitir y endosar en nombre de la sociedad los títulos de crédito que fueren necesarios para el desenvolvimiento de la sociedad; h) Convocar y presidir las Asambleas Generales de Accionistas; i) Ejecutar los acuerdos de la Asamblea General de Accionistas; j) Las demás que le otorgue la Asamblea General de Accionistas. **CUADRAGESIMA SEGUNDA: DE LAS OBLIGACIONES DE ADMINISTRADOR ÚNICO:** El administrador será responsable: a) De la efectividad de las operaciones y de los valores asignados a las mismas, si fueran en especie; b) De la exactitud real de las calificaciones que se distribuyen en forma de dividendos de los accionistas; c) De que la contabilidad de la sociedad se lleve de conformidad con las disposiciones legales y que esta sea veraz; d) Del exacto cumplimiento de los acuerdos de la Asamblea General; e) De proporcionar anualmente un informe de actividades a la Asamblea General, así como elaborar el proyecto de

Cecilia Arroyave Gutiérrez
ABOGADO Y NOTARIO

ALBERTO B. ESPARADA
1941
 EN EL SALÓN NACIONAL DE
 LOS BUENOS GRABADOS EN ORO.

15. funcionarias de subalterno y de los peonados, para someterlos a consideración de la Asamblea. (F) De
 16. presentar a la Asamblea General Ordinaria un informe detallado sobre las remuneraciones y otros
 17. beneficios de cualquier índole que se hayan recibido. (F) De responder de todos los deudas y perjuicios
 18. causados por su culpa a la sociedad, sucesores y herederos de la sociedad CUADRAGESIMA
 19. TERCERA: DE LA COMPOSICION DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION. Es el
 20. Consejo de Administración siempre habrá un Presidente y un Vicepresidente que también hará en este
 21. caso la parte de Secretario. El Consejo está integrado por tres o más miembros, habrá un
 22. Consejero y un Secretario, pudiendo estar que algunos cargos se desempeñados por una misma persona,
 23. siempre pueden elegirse los vocales y cesar los demás por tanto que hacen asociación, según se dispone
 24. en la Asamblea General de Accionistas. El Consejo de Administración será electo por la Asamblea General
 25. de Accionistas y será designado el Presidente y demás miembros para sus respectivas funciones.
 26. **CUADRAGESIMA CUARTA: DE LAS ATRIBUCIONES DE LOS MIEMBROS DEL**
 27. **CONSEJO DE ADMINISTRACION: A) DEL PRESIDENTE: (F) Representar judicial y**
 28. **extrajudicial a la sociedad; para el efecto tendrá todas las facultades para representar judicialmente a la**
 29. **sociedad de conformidad con las disposiciones de la ley del Organismo Judicial. También además las que**
 30. **se requieran para ejecutar los actos y celebrar los contratos que sean del giro ordinario de la sociedad,**
 31. **según se establece y objeto, de los que de él se derivan y de los que con él se relacionan. (F) Suscribir**
 32. **los certificados profesionales de acciones y los títulos definitivos que se expidan. (F) Presidir las**
 33. **Asambleas Generales de Accionistas. (F) Presidir las sesiones del Consejo de Administración. (F)**
 34. **Expresar los acuerdos del Consejo de Administración y los que la Asamblea General le hayan**
 35. **autorizado. (F) Pagar o recibir los actos y celebrar los contratos que sean del giro ordinario de la**
 36. **sociedad previa aprobación favorable del Consejo de Administración. (F) Pagar o recibir, aceptar o**
 37. **emitir cualquier título de crédito, dando cuenta al Consejo de Administración en su sesión más**
 38. **temprana. (F) Velar porque se cumplan las normas y disposiciones por las cuales se rige la sociedad;**
 39. **(F) Ser el jefe inmediato superior del personal y velar porque se mantengan las buenas relaciones entre**

4VA SOCIEDAD ANONIMA GUPTERCE
 AEROPUERTO Y PORTO

Nº B 8079740

PROTOCOLO

25. los trabajadores. (F) Preparar al Consejo de Administración el ordenamiento y renovación del personal.
 26. XX) Preparar el proyecto de presupuesto anual, la memoria e informe social para que con el "Informe
 27. social" del Consejo de Administración, se someta a conocimiento de la Asamblea General de
 28. Accionistas. (F) Enviar al Consejo de Administración reportes mensuales del volumen de operaciones
 29. y estado de caja. (F) Actuar al cubrir de acreditados y proveer los recursos legales que sean al
 30. servicio de la misma. (F) Velar porque la sociedad no incurra en mora con respecto al pago de
 31. impuestos, tasas, contribuciones o prestaciones que deban hacerse con arreglo al pago del impuesto
 32. sobre la renta. (F) Recopilar y poner al día toda disposición gubernativa o legislación de carácter fiscal o
 33. económico que afecte o se relacione con el giro de la empresa. (F) Hacer y someter a la aprobación
 34. del Consejo de Administración los reglamentos internos que regulen las relaciones de trabajo. (F) (F)
 35. Coordinar las funciones de los gerentes particularmente para que se mantenga la unidad de los
 36. intereses protectores de la empresa. (F) (F) Las demás que determine la Asamblea General. (F) DEL
 37. **VICEPRESIDENTE: (F) Sustituir al Presidente en caso de ausencia temporal y ejercitar sus funciones;**
 38. **(F) Representar judicial y extrajudicialmente a la sociedad, para el efecto tendrá todas las facultades para**
 39. **representar judicialmente a la sociedad, de conformidad con las disposiciones de la ley del Organismo**
 40. **Judicial. También además las que se requieran para ejecutar los actos y celebrar los contratos que sean del**
 41. **giro ordinario de la sociedad, según se establece y objeto, de los que de él se derivan y de los que con él**
 42. **se relacionan. (F) Las demás que establezca esta estatutos o le designe la Asamblea General. (F) DEL**
 43. **SECRETARIO: (F) Actuar en sus funciones al Presidente; (F) Pagar la correspondencia del Consejo**
 44. **de Administración suscritos con acciones, obligaciones y otros respectivos. (F) Mantener informado a**
 45. **los demás miembros del Consejo de Administración acerca de las funciones de su cargo. (F) Actuar**
 46. **como secretario de las Asambleas Generales de Accionistas y emitir otros reportes. (F) Emitir las**
 47. **certificaciones que se soliciten. (F) Las demás que la Asamblea General de Accionistas determine. (F)**
 48. **DEL TESORERO: (F) La custodia de los libros o recibos que ingresen a la caja social. (F) Velar**
 49. **porque los gastos de la sociedad se ajusten a los partidas presupuestadas; (F) Las demás que establezca**

CONSEJO DE
 ADMINISTRACION



Alberto B. Esparada
 ALBERTO B. ESPARADA
 1941



Asamblea General de Accionistas CUADRAGESIMA QUINTA: DE LAS ATRIBUCIONES DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION: a) Dirigir los negocios de la sociedad; b) Supervisar el desenvolvimiento de los mismos; c) Usar de la denominación social; d) Otorgar poderes en nombre de la sociedad; e) Resolver sobre la creación de nuevas empresas; emitir la emisión de valores en moneda nacional o en el extranjero; f) Negociar en forma privada o pública en cualquier mercado de valores; g) Representar a la sociedad en el extranjero; h) Resolver sobre la creación o modificación de estatutos de las Sociedades de Valores Societarias para operar en el territorio nacional o en el extranjero; i) Resolver sobre la creación y emisión de acciones; j) Conocer a la Asamblea General de Accionistas; k) Resolver sobre la enajenación o gravación de bienes inmuebles de la sociedad; l) Resolver sobre la contratación de préstamos para el desenvolvimiento de las obligaciones de la sociedad; m) Nombrar y remover al o a los gerentes, liquidadores o representantes; n) Vigilar los intereses del o los gerentes; o) Nombrar representantes especiales para sus acuerdos; p) Autorizar al Presidente del Consejo de Administración para que en nombre de la sociedad celebre los contratos que fueren necesarios; q) Crear las plazas de carácter técnico o auxiliar que demanden las necesidades sociales; r) Elaborar los reglamentos internos de la sociedad y estatutos para su aplicación; s) La decisión de la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas; t) Llevar bajo su responsabilidad el registro de socializados provisionales y acciones nominativas que se emitan; u) Ejecutar las resoluciones de las Asambleas Generales de Accionistas; v) Y en general cumplir cualquier otro asunto que fuere necesario para el mejor desenvolvimiento de las obligaciones sociales y siempre que no fuere de la competencia de las Asambleas Generales de Accionistas CUADRAGESIMA SEXTA: DEL FUNCIONAMIENTO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION: a) Dirigir los negocios de la sociedad; b) Supervisar el desenvolvimiento de los mismos; c) Usar la denominación social; d) Otorgar poderes en nombre de la sociedad; e) Resolver sobre la creación de nuevas empresas nominativas; f) Celebrar acciones cuantiosas siempre que sea necesario, con el ánimo de una inversión; g) Los miembros del Consejo de Administración designados por la Asamblea General de Accionistas; h) La convocatoria por simple citación personal emitida por lo menos con cuarenta y ocho horas de

Rodrigo Barillas García
 Abogado y Notario



ANA CECILIA ABERGAVE GUTIERREZ
 ABOGADO Y NOTARIO

Nº B 8978741

PROTOCOLO

REGISTRO
 Nº 223759
 QUINCUENIO
 DE 2008 A 2012

participación a la Junta. La convocatoria deberá expresar con la debida claridad los asuntos a deliberar y podrá efectuarse por el Presidente o por cualquier miembro integrante de dicho Consejo cuando fuere necesario. No obstante lo anterior no será necesario la unanimidad cuando hubiere el quórum que la ley establece y decidieren celebrar la reunión por unanimidad. b) Los administradores podrán ser representados en las reuniones del Consejo de Administración indistintamente por cetero administradores, accionistas o por mandatarios. c) Para que el Consejo de Administración pueda deliberar y tomar resoluciones válidas se requiere que la mayoría de sus miembros esté presente o debidamente representada en la reunión. d) Las resoluciones del Consejo de Administración se toman por la mayoría de votos de los administradores presentes o representados en la reunión. e) En caso de ausencia temporal del presidente podrá ser sustituido por el Vicepresidente o en su defecto por cualquier otro miembro del Consejo, pero en su último caso se tendrá voto resolutorio en caso de empate; en caso de ausencia definitiva del Presidente o de cualquier miembro del Consejo de Administración, si no hubieren suplentes, se deberá convocar a la Asamblea General de Accionistas para que se presente a llenar la vacante; f) Las resoluciones se actúan en un libro de actas las cuales deberán ser firmadas por el Presidente y el Secretario. En dichas actas los administradores podrán consignar sus votos en contra de las resoluciones que se hubieren tomado. CUADRAGESIMA SEPTIMA: DE LAS OBLIGACIONES DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION: Además de las obligaciones que la Asamblea General de Accionistas determine para cada uno de los miembros del Consejo de Administración, estos serán indistintamente responsables del cumplimiento de las mismas obligaciones que se establecen en la ley y en este instrumento. Quedan exentos de tal responsabilidad los administradores que hubieren actuado en contra de los acuerdos que hayan causado el dolo, siempre que el voto en contra se consignó en el acta de la reunión. CUADRAGESIMA OCTAVA: DE LA GERENCIA: El Consejo de Administración podrá constituir uno o más Gerentes, según sea necesario, quienes podrán ser o no accionistas, pudiendo inclusive, retirar los cargos en miembros del Consejo de Administración. Las designaciones de Gerentes podrán ser revocadas en cualquier tiempo por el Consejo



Rodrigo Barillas García
 ABOGADO Y NOTARIO



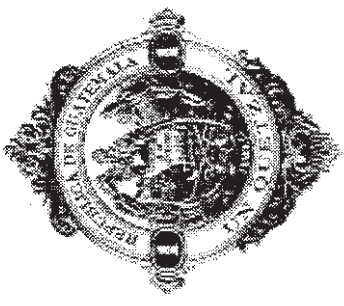
13 a) Asamblea General de Accionistas. Cualquiera Guatemalteco que fuere, a la vez, uno de los miembros del Consejo de Administracion el que comparezca a la representacion legal de la sociedad y el uso de la documentacion social, tendra todos las facultades y atribuciones de un factor y se le reconocera el mismo tratamiento en el que se detallan las facultades y atribuciones, que indicando las areas amplias de representacion legal y de ejecucion facultativa y atribuciones que se especifican en el caso de la respectiva ley del Consejo de Administracion. En todo caso, los Guatemaltecos tienen el voto de su persona, personalmente, el Consejo de Administracion, y respaldado por la Sociedad por las acciones que los administradores. Deben ser elegidos en la sesion, a las sesiones de la Asamblea General de Accionistas y a las del Consejo de Administracion, en las que cualquiera tendran voz, salvo que hayan accionistas o miembros del Consejo segun el caso CUADRAGESIMA NOVENA: FISCALIZACION: Las operaciones sociales seran fiscalizadas por los organos siguientes: No obstante, en cualquier tiempo podra la Asamblea General de Accionistas designar un auditor o firma de auditoria, que dependan exclusivamente de dicha Asamblea y ejercen sus funciones conforme a las instrucciones y atribuciones que la Asamblea otorga, sin perjuicio de las obligaciones que el Código de Comercio especifica por los Auditores. QUINGUAGESIMA: DE LAS ATRIBUCIONES DEL ORGANO DE FISCALIZACION: Tendrá además de las que que antes seya especifica a la Asamblea General de Accionistas las siguientes atribuciones: a) Fiscalizar la administracion de la sociedad y presentar un balance general y demás estados de contabilidad para conocimiento de su veracidad y exactitud. b) Verificar que la contabilidad sea llevada en forma legal y correcta por persona de contabilidad especializada en el cargo. c) Hacer todos aquellos pedidos de todo y valores. d) Exigir de los administradores informes sobre el desarrollo de las operaciones sociales a todas las organizaciones, e) Comunicar a la Asamblea General cuando requiera causas de disolucion y se presenten razones que, en su opinion, requieren del consentimiento de los accionistas. f) Solicitar al Consejo de Administracion y hacer que se acuerde en la sesion de la Asamblea los puntos que se están permitiendo; g) Acudir con voz, pero sin voto, y las reuniones del Consejo de Administracion cuando lo estime necesario; h)



CHAMBERA DE COMERCIO DE GUATEMALA

ASOCIACION DE ABOGADOS GATIERREZ
ABOGADO Y NOTARIO
No. B 807848

PROTOCOLO



REGISTRO

No. 223760

QUINQUAGESIMA
DE 2008 A 2012

Asesora con voz, pero sin voto, a las Asambleas Generales de Accionistas y presentar sus informes y declaraciones sobre los estados financieros, incluyendo las iniciativas que a su juicio correspondan. En general facultades, vigilar e intervenir en cualquier tiempo las operaciones de la sociedad; g) Expedir sobre el proyecto de distribucion de dividendos y utilidades que el organo de administracion debe presentar ante la Asamblea General de Accionistas; h) Presentar personalmente a la Asamblea General de Accionistas un informe sobre sus actividades; i) Colaborar con el organo de administracion en el procesamiento de la politica economica de la sociedad cuando fuere requerido para ello; m) Conocer de cualquier demanda que tengan los accionistas sobre los hechos de la administracion, debiendo hacer las proposiciones y exoneraciones que estime mas convenientes para ser discutidas y resueltas en la misma sesion. Asamblea General que se celebre QUINGUAGESIMA PRIMERA: DE LA NOMINACION DEL AUDITOR O CONTADOR: Podra ser nombrado en cualquier tiempo por la Asamblea General, siendo responsable en todo caso por los errores y perjuicios causados a la sociedad por dichos errores o negligencias reconocidas o por disposicion de los accionistas de la sociedad QUINGUAGESIMA SEGUNDA: EJERCICIO CONTABLE: El ejercicio contable de la sociedad corra del uno de enero al treinta y uno de diciembre de cada año. Periodo Extraordinario: Podra ejercerse cuando desde la inscripcion definitiva en el Registro Mercantil General de la Republica hasta el treinta y uno de diciembre de dos mil diez. QUINGUAGESIMA TERCERA: Al treinta y uno de diciembre de cada año se prepararan el balance general, estado de partidas y pasivos, patrimonio, ganancias o pérdidas de la Administracion y estado general de las operaciones sociales y proyecto de distribucion de utilidades, para ser presentados a la Asamblea General de Accionistas en un sesion ordinaria que se lleve a cabo dentro de los sesenta dias que siguen al cierre del ejercicio social y en la que debera tenerse en cuenta QUINGUAGESIMA CUARTA: RESERVA LEGAL: De las utilidades netas de cada ejercicio social se separara como minimo y someterse el riesgo por riesgo para formar la reserva legal. La reserva legal no podra ser distribuida en forma alguna entre los accionistas, sino hasta la liquidacion de la sociedad. Sin embargo, podra capitalizarse cuando exista el haber por ciento del capital al cierre del ejercicio



PRIMERA BODA ESTANZIADA EN EL TALLER NACIONAL DE CERAVIDOS EN AGRIO

SEMINARIO JURIDICO, sin perjuicio de seguir separando el cinco por ciento anual QUINCUGESIMA... QUINTA: FORMA DE LA DISTRIBUCION DE LA UTILIDAD. Cuando la sociedad hubiere otorgando utilidades, una vez separada la reserva legal...

JOSE RODRIGO BARRILLAS GARCIA Abogado y Notario

ANA CECILIA ARROYAVE RIVERREZ ABOGADO VANDERLIE

No. B 897874H

PROTOCOLO

REGISTRO No. 223761 QUINQUENIO DE 2008 A 2012 sociedad, lo escrito se elevará a escritura publica que se inscribirá en el Registro Mercantil... DE LIQUIDACION: Además de lo reportado en los capítulos anteriores se sujetará a las reglas y bases siguientes: f) El término de la liquidación no excederá de un año...



ANA CECILIA ARROYAVE RIVERREZ ABOGADO VANDERLIE

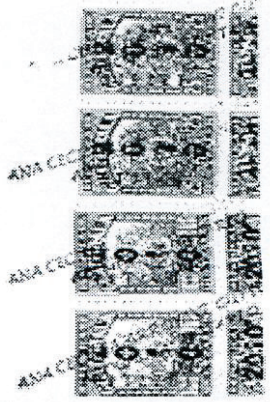


14 16

ES PRIMER TESTIMONIO: Que existiendo en trece (13) hojas de papel especial de fotocopia, más la presente la cual lleva adheridos los timbres fiscales de ley por un valor de DOSCIENTOS CINCUENTA QUETZALES (Q.250.00), cantidad que se cancela adhiriendo dos (2) timbres de cien quetzales (Q.100.00) cada uno, con números de registro un millón veintiseis mil ciento cuarenta y tres (1027143) y un millón veintiseis mil ciento cuarenta y cuatro (1027144), y dos (2) timbres de veintidós quetzales (Q.25.00) cada uno, con números de registro catorce mil seiscientos quince (13615) y ciento treinta y tres mil seiscientos dieciséis (33616). El testimonio se extiende para entregar a la entidad **INVERSIONES HULATIX, SOCIEDAD ANÓNIMA**, situada y formada en la ciudad de Guatemala, el día de Diciembre de dos mil diez, dando fe de que las fotocopias que anexeden son auténticas por haber sido remanías en mi presencia el día de hoy de no original, correspondiente a la escritura pública número **VEINTIUNO (21)** de fecha dos de Diciembre de mil Registro Notarial de dos mil diez. Leo lo escrito, lo manifiesto, acepto y firmo. **DOY FE.**

[Signature]
AM ECELIA ESCOBAR GUTIERREZ
 ABOGADO Y NOTARIO

[Signature]
JOSÉ RODRIGO BARILLAS GARCÍA
 Abogado y Notario



EN _____ HOJAS:
HOJA No. _____



[Signature]
CENTRO PIMENTEL ROSALES
ABOGADO Y NOTARIO

RAZÓN: EL REGISTRO MERCANTIL GENERAL DE LA REPUBLICA, INSCRIBIO DEFINITIVAMENTE EL DIA 06 DE JUNIO DE 2011 Y BAJO EL No. 90738 FOLIO: 184 DEL LIBRO: 184 DE SOCIEDADES MERCANTILES, LA MODIFICACION # 1 DE CLASULAS DE LA ESCRITURA SOCIAL QUE SE REFIERE AL PRESENTE TESTIMONIO DE LA SOCIEDAD, INVERSIONES HULATEX, SOCIEDAD ANONIMA. ARTICULO 343 DECRETO 2-70 DEL CONGRESO DE LA REPUBLICA. GUATEMALA 06 DE JUNIO DE 2011. EXP. 58146-2010.

[Signature]
Lic. César Augusto Sierra Mérida
Registrador Mercantil - Auxiliar

[Signature]
JOSÉ RODRIGO BARILLAS GARCÍA
Abogado y Notario



JOSÉ RODRIGO BARILLAS GARCÍA
Abogado y Notario

1 DE 7 HOJAS

ANA CECILIA ARROYAVE GUTIERREZ
ABOGADO Y NOTARIO



PROTOCOLO

RODRIGO BAPTISTA
ABOGADO Y NOTARIO

otorgante asegura ser de las generales indicadas y hallarse en el libre ejercicio de sus derechos civiles, y que por el presente acto comparece a otorgar el CONTRATO

DE MODIFICACIÓN Y AMPLIACIÓN DE CONTRATO DE CONSTITUCIÓN DE

SOCIEDAD ANONIMA, contenido en las siguientes cláusulas: PRIMERA:

ANTECEDENTES: Manifiesta el compareciente, en la calidad en que actúa, que mediante escritura pública número veintinueve (21) de fecha dos de diciembre de dos mil diez (02/12/2010), autorizada en esta ciudad por la infrascrita Notaría Ana

Cecilia Arroyave Gutiérrez, se constituyó la sociedad anónima denominada

"INVERSIONES HULATEX, SOCIEDAD ANONIMA", por el plazo y en los

términos y condiciones que en dicho instrumento constan, cuyo primer testimonio se encuentra razonado por el Registro Mercantil General de la República, haciendo

constar su inscripción definitiva en dicho registro, al número noventa mil setecientos treinta y ocho (90738), folio cuatrocientos trece (413), del libro número ciento

ochoenta y cuatro (184) de Sociedades Mercantiles. SEGUNDA: DE LA

MODIFICACION Y AMPLIACION: Continúa manifestando el compareciente, en la

calidad en que actúa, que en el punto TERCERO de la Asamblea General

Extraordinaria Totalitaria de Accionistas de fecha dos de marzo de dos mil once

(02/03/2011), documentada en Acta Notarial autorizada en esa fecha por la Notaría

Beatriz Pimentel Rosales, se aprobó por unanimidad de los accionistas, la

modificación y ampliación de la escritura constitutiva de la Sociedad, identificada en

la cláusula anterior, en el sentido siguiente: I. Se modifica y amplía la cláusula

OCTAVA de la escritura social, la cual queda y deberá leerse así: "OCTAVA:

ACCIONES: Todas las acciones son indivisibles, de igual valor y confieren iguales

derechos, pueden ser comunes o preferentes, estarán representadas por títulos que

servirán para acreditar y transmitir los derechos del socio. Se prohíbe emitir

acciones por una suma menor de su valor nominal y emitir títulos definitivos si la

acción no está totalmente pagada. En cuanto a la forma de su circulación las

acciones pueden ser nominativas o al portador a elección del accionista.

Cada acción totalmente pagada da derecho a voto. En caso de copropiedad de

acciones, los derechos deben ser ejercitados por un representante, si el

representante común no ha sido nombrado, las comunicaciones y las declaraciones

hechas por la sociedad a uno de los copropietarios serán válidas. Los copropietarios

responderán solidariamente de las obligaciones derivadas de la acción común. La

sociedad puede desde ya, dentro de los límites del capital autorizado y que está

pendiente de suscripción y pago, emitir una o varias clases de acciones con

derechos especiales para cada clase, incluso acciones preferentes, sean con voto

limitado o sin limitación de voto, de conformidad con lo establecido en la presente

escritura social y sus eventuales modificaciones y ampliaciones, y en todo caso, sólo

deberá contarse con la autorización del órgano de administración, que establezca las

condiciones específicas de cada emisión. Según lo establezca el órgano de

administración en el acuerdo de emisión, los títulos podrán emitirse en forma física

o mediante anotaciones en cuenta, de conformidad con lo establecido en la Ley del

Mercado de Valores y Mercancías y demás normas aplicables al momento de la

emisión. " -- II. Se sustituye la cláusula DÉCIMA PRIMERA de la escritura social

titulada "LIMITE AL TRASPASO DE LAS ACCIONES NOMINATIVAS", la cual queda sin

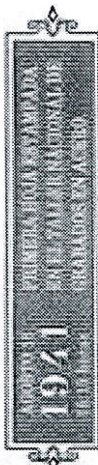
valor y efecto alguno; y, III.- Se otorga una cláusula TRANSITORIA, la cual

queda y debe leerse así: "CLÁUSULA TRANSITORIA: La modificación y ampliación

de la cláusula OCTAVA y la supresión de la cláusula DÉCIMA PRIMERA, de la

escritura social, antes relacionadas, serán aplicables a toda emisión aprobada por el

órgano de administración y que esté pendiente de realizarse al momento del



acciones por una suma menor de su valor nominal y emitir títulos definitivos si la

acción no está totalmente pagada. En cuanto a la forma de su circulación las

acciones pueden ser nominativas o al portador a elección del accionista.

Cada acción totalmente pagada da derecho a voto. En caso de copropiedad de

acciones, los derechos deben ser ejercitados por un representante, si el

representante común no ha sido nombrado, las comunicaciones y las declaraciones

hechas por la sociedad a uno de los copropietarios serán válidas. Los copropietarios

responderán solidariamente de las obligaciones derivadas de la acción común. La

sociedad puede desde ya, dentro de los límites del capital autorizado y que está

pendiente de suscripción y pago, emitir una o varias clases de acciones con

derechos especiales para cada clase, incluso acciones preferentes, sean con voto

limitado o sin limitación de voto, de conformidad con lo establecido en la presente

escritura social y sus eventuales modificaciones y ampliaciones, y en todo caso, sólo

deberá contarse con la autorización del órgano de administración, que establezca las

condiciones específicas de cada emisión. Según lo establezca el órgano de

administración en el acuerdo de emisión, los títulos podrán emitirse en forma física

o mediante anotaciones en cuenta, de conformidad con lo establecido en la Ley del

Mercado de Valores y Mercancías y demás normas aplicables al momento de la

emisión. " -- II. Se sustituye la cláusula DÉCIMA PRIMERA de la escritura social

titulada "LIMITE AL TRASPASO DE LAS ACCIONES NOMINATIVAS", la cual queda sin

valor y efecto alguno; y, III.- Se otorga una cláusula TRANSITORIA, la cual

queda y debe leerse así: "CLÁUSULA TRANSITORIA: La modificación y ampliación

de la cláusula OCTAVA y la supresión de la cláusula DÉCIMA PRIMERA, de la

escritura social, antes relacionadas, serán aplicables a toda emisión aprobada por el

órgano de administración y que esté pendiente de realizarse al momento del

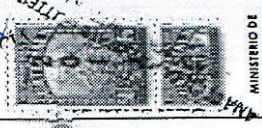


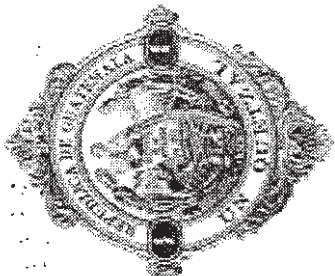
RODRIGO BAPTISTA
Abogado

ANA CECILIA ARROYAVE GUTIERREZ
ABOGADA Y NOTARIO

3 DE HOJAS
7 DE HOJAS
2 DE HOJAS
5 DE HOJAS

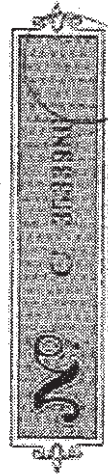
JOSE RODRIGO BAPTISTA
Abogado





ANA CECILIA ARROYAVE GUTIERREZ
ABOGADA Y NOTARIO

EN _____ HOJAS:
HOJA N° _____



PROTOCOLO

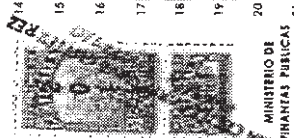
BEATRIZ PIMENTEL ROSALES

presente otorgamiento." **TERCERA: RATIFICACION:** El Señor **MAURO**

SIGFRIDO MONTEROSO XOY, en la calidad con que actúa, manifiesta que por el presente acto ratifica todos los términos y condiciones del contrato de constitución de sociedad anónima contenida en la escritura pública número veintinueve (21), autorizada en esta ciudad con fecha dos de diciembre de dos mil diez (02/12/2010), por la Notaría Ana Cecilia Arroyave Gutiérrez, quedando ésta vigente, inalterada y con plena validez y fuerza legal, a excepción de la modificación y ampliación contenida en el presente instrumento público. **CUARTA: ACEPTACIÓN:** En los términos relacionados, el otorgante acepta el contenido íntegro del presente instrumento. Yo, la Notario, **DOY FE: a)** De todo lo expuesto y su contenido; **b)** Que tuvo a la vista: el documento de identificación relacionado y el documento con el que acredita la representación que se ejercita; **c)** Que tuvo a la vista **c.1.-** El primer testimonio de la escritura constitutiva de la sociedad, otorgada en escritura pública número veintinueve (21) de fecha dos de diciembre de dos mil diez (02/12/2010), autorizada en esta ciudad por la Notaría Ana Cecilia Arroyave Gutiérrez, el cual está razonado por el Registro Mercantil General de la República, haciendo constar su inscripción definitiva en dicho registro al número noventa mil seiscientos treinta y ocho (90738), folio cuatrocientos trece (413), del libro número ciento ochenta y cuatro (184) de Sociedades Mercantiles; y **c.2.-** El punto TERCERO del Acta Notarial de fecha dos de marzo de dos mil once (03/03/2011), autorizada por la Notaría Beatriz Pimentel Rosales, que documenta lo resuelto por la Asamblea General Extraordinaria Totalitaria de Accionistas de la entidad Inversiones Hulatex, Sociedad Anónima, celebrada en esa fecha, la cual se encuentra razonada por el Registro Mercantil General de la República, haciendo constar su inscripción registral al número sesenta y seis mil doscientos cuarenta y siete (66247), folio trescientos

N° 354020

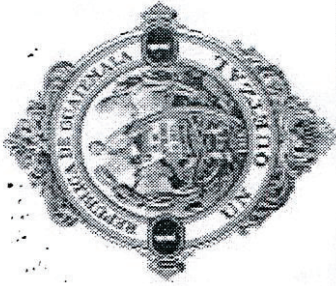
QUINQUENIO
DB 2008 A 2012



4 DE HOJAS 7
3 DE HOJAS 5

Ana Cecilia Arroyave Gutiérrez
ANA CECILIA ARROYAVE GUTIERREZ
ABOGADA Y NOTARIO

setenta (370) del libro número cincuenta (50) del Libro Electrónico de Especiales, que en su punto TERCERO literalmente dice: "(...) **TERCERO:** A continuación, ~~manifiesta~~ el señor Presidente de la Asamblea y los requerites que, después de poner a discusión todos y cada uno de los puntos de la Agenda, en el respectivo orden establecido, los accionistas de la entidad "Inversiones Hulatex, Sociedad Anónima", **POR UNANIMIDAD HAN RESUELTO** aprobar todos los puntos de la Agenda de la manera siguiente: **(I) QUORUM:** Por estar verificado debidamente el quórum requerido y siendo suficiente para la celebración de esta Asamblea, queda aprobada la constitución de ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA TOTALITARIA DE ACCIONISTAS de la entidad relacionada; **(II) MODIFICACIONES Y AMPLIACIONES A LA ESCRITURA SOCIAL, I.L.a.-** Se aprueba por unanimidad de los accionistas, la modificación y ampliación de la escritura constitutiva de la sociedad, contenida en escritura pública número veintinueve (21) de fecha dos de diciembre de dos mil diez (02/12/2010), autorizada en esta ciudad por la Notaría Ana Cecilia Arroyave Gutiérrez, en lo siguiente: **I.-Se modifica y amplía la cláusula OCTAVA** la cual queda y deberá leerse así: **OCTAVA: ACCIONES:** Todas las acciones son indivisibles, de igual valor y confieren iguales derechos, pueden ser comunes o preferentes, estarán representadas por títulos que servirán para acreditar y transmitir los derechos del socio. Se prohíbe emitir acciones por una suma menor de su valor nominal y emitir títulos definitivos si la acción no está totalmente pagada. En cuanto a la forma de su circulación las acciones pueden ser nominativas o al portador a elección del accionista. Cada acción totalmente pagada da derecho a voto. En caso de copropiedad de acciones, los derechos deben ser ejercitados por un representante, si el representante común no ha sido nombrado, las comunicaciones y las declaraciones hechas por la sociedad a uno de los



EN _____ HOJAS:
HOJA No. _____

ANA CECILIA ARROYAVE GUTIERREZ
ABOGADO Y NOTARIO



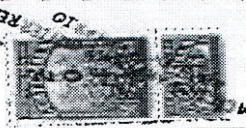
PROTOCOLO

ABOGADO Y NOTARIO

copropietarios serán válidas. Los copropietarios responden solidariamente de las obligaciones derivadas de la acción común. La sociedad puede desde ya, dentro de los límites del capital autorizado y que está pendiente de suscripción y pago, emitir una o varias clases de acciones con derechos especiales para cada clase, incluso acciones preferentes, sean con voto limitado o sin limitación de voto, de conformidad con lo establecido en la presente escritura social y sus eventuales modificaciones y ampliaciones, y en todo caso, sólo deberá contarse con la autorización del órgano de administración, que establezca las condiciones específicas de cada emisión. Según lo establezca el órgano de administración en el acuerdo de emisión, los títulos podrán emitirse en forma física o mediante anotaciones en cuenta, de conformidad con lo establecido en la Ley del Mercado de Valores y Mercancías y demás normas aplicables al momento de la emisión." --- ii. - **Se suprime la cláusula DÉCIMA PRIMERA de la escritura social titulada "LÍMITE AL TRASPASO DE LAS ACCIONES NOMINATIVAS", la cual queda sin valor y efecto alguno; y, iii. - Se otorga una cláusula TRANSITORIA, la cual queda y deberá leerse así: "CLÁUSULA TRANSITORIA: La modificación y ampliación de la cláusula OCTAVA y la supresión de la cláusula DÉCIMA PRIMERA, de la escritura social, antes relacionadas, será aplicables a toda emisión aprobada por el órgano de administración y que esté pendiente de realizarse al momento del presente otorgamiento." II.b. - Se ratifican todos los términos y condiciones del contrato de constitución de sociedad anónima contenida en la escritura pública número veintiuno (21) de fecha dos de diciembre de dos mil diez (02/12/2010), autorizada en esta ciudad por la Notaria Ana Cecilia Arroyave Gutiérrez, quedando éstas inalteradas y con plena validez y fuerza legal, a excepción de las modificaciones y ampliaciones aprobadas en esta Asamblea. II.c. - Se faculta a cualquiera de los**

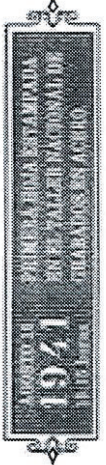
REGISTRO
Nº 354021
QUINQUENIO
DE 2008 A 2012

JOSE RODRIGO BARRILAS GARCIA
Abogado y Notario



S	7
DE	HOJAS
4	5
DE	HOJAS

ANA CECILIA ARROYAVE GUTIERREZ
ABOGADO Y NOTARIO



representantes legales de la sociedad, a realizar todos los actos y otorgar todos los documentos que sean necesarios, para otorgar, formalizar y registrar las modificaciones a la escritura constitutiva de la sociedad que han sido aprobadas en esta Asamblea. (III) CIERRE DE LA ASAMBLEA. (...) d) Que leí lo escrito al otorgante quien enterado de su contenido, objeto, validez, así como la obligación de registro y demás efectos legales de la presente escritura pública, la acepta, ratifica y firma juntamente con la Infrascrita Notaria quien de todo lo relacionado DOY FE.

[Handwritten signature]

Quile mi

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

EN 72 HOJAS:
HOJA No. 43

100191

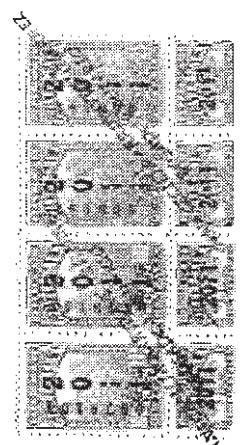


EN HOJAS:
HOJA No. _____

[Handwritten signature]
REGISTRAR GENERAL
GUATEMALA

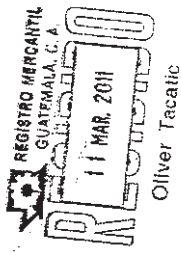
PRIMER TESTIMONIO de la escritura pública número TRES (3), autorizada en la ciudad de Guatemala, el diez de marzo de dos mil once, por la Infrascripta Notario, que para entregar a la entidad **INVERSIONES HULATEX, SOCIEDAD ANONIMA**, extiendo, numero, sello y firma en cuatro (4) hojas de papel bond, impresas en su anverso y reverso, a excepción de la primera hoja impresa únicamente en su anverso, más la presente que forma la hoja número cinco (5).
RAZON: Este contrato se encuentra afecto al pago del Impuesto de Timbres Fiscales de conformidad con el artículo cinco, numeral diecisiete del Decreto treinta y siete guión noventa y dos (37-92) del Congreso de la República, por la cantidad de doscientos cincuenta quetzales (Q.250.00), el cual se satisface, adhiriéndole a esta hoja dos (2) Timbres Fiscales de cien quetzales (Q.100.00) cada uno, identificados con los números del cero seiscientos setenta y ocho mil ciento ocho (0678108) al cero seiscientos setenta y ocho mil ciento nueve (0678109) y dos (2) timbres fiscales de veinticinco quetzales (Q.25.00) cada uno, identificados con los números cero sesenta y ocho mil ciento sesenta y uno (068161) al cero sesenta y ocho mil ciento sesenta y dos (068162); y a todas las hojas un timbre fiscal del menor valor. Guatemala once de marzo de dos mil once.

[Handwritten signature]
ANA DECITRA ARROYAVE GUTIERREZ
ABOGADA - YARUPAJO



6 DE HOJAS

5 DE HOJAS



REGISTRO MERCANTIL
MINISTERIO DE ECONOMIA

EN ESTA FECHA SE FUE EL REGISTRO MERCANTIL EL PRESERTE TESTIMONIO AL IMPRESO. QUIEN ENTREGO COPIA LEGALIZADA DEL MISMO PARA LOS TRAMITES DE INSCRIPCION FISCAL DEBE PRESENTAR AL ESTAR BECANDO LA DEFINITIVA PARA ASERTAR LA FISCALIZACION DEL MISMO.

Guatemala, de _____ de _____ de 2011.



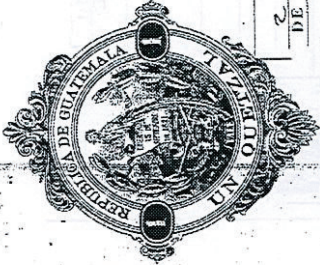
4 DE 5 HOJAS

26 **NUMERO OCHO (8). MODIFICACIÓN Y AMPLIACIÓN DE ESCRITURA SOCIAL DE**
 27 **"INVERSIONES HULATEX, SOCIEDAD ANONIMA".** En la ciudad de Guatemala, el diez
 28 de agosto de dos mil once, Ante M^{te} ANA CECILIA ARROYAVE GUTIÉRREZ, Notaria,
 29 comparece el señor MAURO SIGFRIDO MONTEROSO XOY, de cuarenta y nueve años,
 30 casado, guatemalteco, Abogado y Notario, de este domicilio, quien se identifica con la
 31 cédula de vecindad número de orden A guión uno (A-1) y de registro seiscientos treinta y
 32 dos mil quinientos catorce (632514) extendida por la Municipalidad de la Ciudad de
 33 Guatemala, quien comparece en su calidad de **PRESIDENTE DEL CONSEJO DE**
 34 **ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTANTE LEGAL** de la sociedad **INVERSIONES**
 35 **HULATEX, SOCIEDAD ANONIMA**, lo cual acredita con el acta notarial de su
 36 nombramiento autorizada en esta ciudad el día ocho de diciembre del año dos mil diez
 37 (08/12/2010) por la Notaria Ana Cecilia Arroyave Gutiérrez, el cual se encuentra
 38 debidamente inscrito en el Registro Mercantil General de la República bajo el número
 39 trescientos cuarenta y seis mil cincuenta y dos (346052), folio trescientos ochenta y nueve
 40 (389), del libro doscientos setenta y tres (273) de Auxiliares de Comercio. Asimismo
 41 comparece debidamente facultado para el otorgamiento de la presente escritura de
 42 conformidad con lo que establece el acta notarial de fecha veinticinco de Julio de dos mil
 43 once (25/07/2011), faccionada en esta ciudad por la Infrascrita Notaria, que documenta
 44 Asamblea General Extraordinaria Totalitaria de Accionistas de la entidad que representa
 45 celebrada en esa misma fecha, e inscrita en el Registro Mercantil General de la República
 46 bajo el número sesenta y siete mil setecientos veinticuatro (67724); folio ochocientos
 47 cuarenta y ocho (848) del libro cincuenta y uno (51) del Libro Electrónico de Especiales.
 48 Como Notaria **DOY FE: a)** Que tengo a la vista los documentos de identificación personal y
 49 de representación relacionados; **b)** Que la representación que se ejercita es amplia y
 50 suficiente de conformidad con la ley y a mi juicio para la celebración el presente acto; y **c)**

Ana Cecilia Arroyave Gutiérrez
 ANA CECILIA ARROYAVE GUTIÉRREZ
 ABOGADO Y NOTARIO

1 DE 4 HOJAS

Jose Rodrigo Barillas Garcia
 JOSE RODRIGO BARRILLAS GARCÍA
 Abogado y Notario



2 DE 5 HOJAS

PROTOCOLO

Que el otorgante asegura ser de las generales indicadas y hallarse en el libre ejercicio de
 sus derechos civiles, y que por el presente acto comparece a otorgar el **CONTRATO DE**
MODIFICACIÓN Y AMPLIACIÓN DE CONTRATO DE CONSTITUCIÓN DE SOCIEDAD
ANONIMA, contenido en las siguientes cláusulas: **PRIMERA: ANTECEDENTES: I)**
Constitución de la sociedad: Manifiesta el compareciente, en la calidad en que actúa,
 que mediante escritura pública número veintituno (21) de fecha dos de diciembre de dos mil
 diez (02/12/2010), la cual fue modificada y ampliada mediante escritura pública número tres
 (3) de fecha diez de marzo de dos mil once (10/03/2011), ambas autorizadas en esta ciudad
 por la infrascrita Notaria Ana Cecilia Arroyave Gutiérrez, se constituyó la sociedad anónima
 denominada **"INVERSIONES HULATEX, SOCIEDAD ANONIMA"**, por el plazo y en los
 términos y condiciones que en dicho instrumento constan, cuyo primer testimonio se
 encuentra razonado por el Registro Mercantil General de la República, haciendo constar su
 inscripción definitiva en dicho registro, al número noventa mil setecientos treinta y ocho
 (90738), folio cuatrocientos trece (413), del libro número ciento ochenta y cuatro (184) de
 Sociedades Mercantiles. **II) Capital Autorizado, Suscrito y Pagado:** La sociedad se
 constituyó con un capital autorizado de Cuarenta Millones de Quetzales (Q 40,000,000.00),
 de los cuales han sido suscritos y pagados un total de Quinientos Mil Quetzales (Q
 500,000.00), de la manera siguiente: **a)** Al momento de la constitución de la sociedad, los
 socios fundadores suscribieron y pagaron un total seis (6) acciones comunes/**nominales o-**
 al portador, de Un Mil Quetzales (Q 1,000.00) cada una, para un total de Seis Mil Quetzales
 (Q 6,000.00) de capital suscrito y pagado; y, **b)** Posteriormente, según consta en Acta
 Notarial que documenta la Asamblea General Ordinaria Totalitaria de Accionistas de la
 sociedad, de fecha catorce de enero de dos mil once (14/01/2011), autorizada en esta
 ciudad por la Infrascrita Notario, los socios fundadores suscribieron y pagaron un total de
 cuatrocientas noventa y cuatro (494) acciones comunes/**al portador** de Un Mil Quetzales

Ana Cecilia Arroyave Gutiérrez
 ANA CECILIA ARROYAVE GUTIÉRREZ
 ABOGADO Y NOTARIO

2 DE 4 HOJAS

100192

EN 72 HOJAS: HOJA No. 44

ANA CECILIA ARROYAVE GUTIERREZ
ABOGADO Y NOTARIO



MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

PROTOCOLO

8 DE 5 HOJAS

7-8125 por un dólar (US \$ 1.00). TERCERA: RATIFICACIÓN: FOTOCOPIAR en la calidad

con que actúa, manifiesta que por el presente acto ratifica todos los términos y condiciones del contrato de constitución de sociedad anónima contenida en la escritura pública número veintuno (21), de fecha dos de diciembre de dos mil diez (02/12/2010), modificada y ampliada mediante escritura pública número tres (3) de fecha diez de marzo de dos mil once (10/03/2011), ambas autorizadas por la Infirascrita Notaria Ana Cecilia Arroyave Gutiérrez, quedando ambas escrituras ya citadas vigentes, inalteradas y con plena validez y fuerza legal, a excepción de la modificación y ampliación contenida en el presente instrumento público. CUARTA: ACEPTACIÓN: En los términos relacionados, el otorgante acepta el contenido íntegro del presente instrumento. Yo, la Notario, DOY FE: a) De todo lo expuesto y su contenido; b) Que tuve a la vista toda la documentación relacionada; y, c) Que leí lo escrito a el otorgante quien enterado de su contenido, objeto, validez, así como la obligación de registro y demás efectos legales de la presente escritura pública, la acepto, ratifica y firma juntamente con la Infirascrita Notaria quien de todo lo relacionado DOY FE.

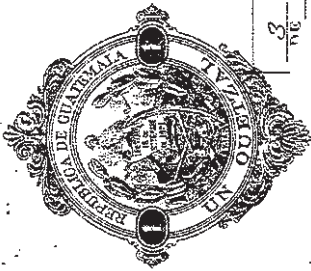
Testado: nominativas o, c) Omítase. Entre líneas: y, y libase.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

ANA CECILIA ARROYAVE GUTIERREZ
ABOGADO Y NOTARIO

8 DE 5 HOJAS



(Q 1,000.00) para un total adicional de Cuatrocientos Noventa y Cuatro Mil Quetzales (Q 494,000.00) de capital suscrito y pagado. SEGUNDA: DE LA MODIFICACION Y

AMPLIACION: Continúa manifestando el compareciente, en la calidad en que actúa, que en el punto TERCERO numeral romano "II", de la Asamblea General Extraordinaria Totalitaria de Accionistas de fecha veinticinco de julio de dos mil once de dos mil once (25/07/2011), documentada en Acta Notarial autorizada en esa fecha por la Infirascrita Notaria, se aprobó por unanimidad de los accionistas, la modificación y ampliación de la escritura constitutiva de la Sociedad, identificada en la cláusula primera de este instrumento público, en el sentido de: convertir la moneda en que se constituyó el capital de la sociedad, de QUETZALES moneda de curso legal de la República de Guatemala, A DOLARES de los Estados Unidos de América, a la tasa de conversión de siete punto ocho mil ciento veinticinco quetzales (Q 7-8125) por un dólar (US \$ 1.00), de tal manera que la cláusula

SEXTA de la escritura social queda y deberá leerse así: "SEXTA: CAPITAL: a) CAPITAL AUTORIZADO: El capital autorizado es de CINCO MILLONES, CIENTO VEINTE MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$ 5,120,000.00), dividido y representado por cinco mil ciento veinte (5,120) acciones comunes, de un mil dólares de los Estados Unidos de América (US \$ 1,000.00) cada una; b) CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO: Del capital autorizado indicado anteriormente, los socios han suscrito y pagado un total de quinientos mil quetzales (Q 500,000.00), equivalentes a SESENTA Y CUATRO MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$ 64,000.00), representado por sesenta y cuatro (64) acciones comunes de un valor nominal de mil dólares de los Estados Unidos de América (US \$ 1,000.00) cada una; c) CANJE Y EMISION DE ACCIONES: Las acciones ya emitidas y las nuevas acciones, respectivamente, serán canjeadas y emitidas con un valor nominal de mil dólares de los Estados Unidos de América (US \$ 1,000.00) cada una, a una tasa de conversión de siete punto ocho mil ciento veinticinco quetzales (Q



(Q 1,000.00) para un total adicional de Cuatrocientos Noventa y Cuatro Mil Quetzales (Q 494,000.00) de capital suscrito y pagado. SEGUNDA: DE LA MODIFICACION Y

AMPLIACION: Continúa manifestando el compareciente, en la calidad en que actúa, que en el punto TERCERO numeral romano "II", de la Asamblea General Extraordinaria Totalitaria de Accionistas de fecha veinticinco de julio de dos mil once de dos mil once (25/07/2011), documentada en Acta Notarial autorizada en esa fecha por la Infirascrita Notaria, se aprobó por unanimidad de los accionistas, la modificación y ampliación de la escritura constitutiva de la Sociedad, identificada en la cláusula primera de este instrumento público, en el sentido de: convertir la moneda en que se constituyó el capital de la sociedad, de QUETZALES moneda de curso legal de la República de Guatemala, A DOLARES de los Estados Unidos de América, a la tasa de conversión de siete punto ocho mil ciento veinticinco quetzales (Q 7-8125) por un dólar (US \$ 1.00), de tal manera que la cláusula

SEXTA de la escritura social queda y deberá leerse así: "SEXTA: CAPITAL: a) CAPITAL AUTORIZADO: El capital autorizado es de CINCO MILLONES, CIENTO VEINTE MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$ 5,120,000.00), dividido y representado por cinco mil ciento veinte (5,120) acciones comunes, de un mil dólares de los Estados Unidos de América (US \$ 1,000.00) cada una; b) CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO: Del capital autorizado indicado anteriormente, los socios han suscrito y pagado un total de quinientos mil quetzales (Q 500,000.00), equivalentes a SESENTA Y CUATRO MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$ 64,000.00), representado por sesenta y cuatro (64) acciones comunes de un valor nominal de mil dólares de los Estados Unidos de América (US \$ 1,000.00) cada una; c) CANJE Y EMISION DE ACCIONES: Las acciones ya emitidas y las nuevas acciones, respectivamente, serán canjeadas y emitidas con un valor nominal de mil dólares de los Estados Unidos de América (US \$ 1,000.00) cada una, a una tasa de conversión de siete punto ocho mil ciento veinticinco quetzales (Q

MINISTERIO DE FINANZAS Y CREDITO



180193

EN 72 HOJAS:
HOJA No. 45

01 - 011185



REGISTRO GENERAL DE LA REPUBLICA DE GUATEMALA
MINISTERIO DE ECONOMIA
EN ESTA OFICINA SE RECIBEN Y REGISTRAN LAS ACTAS DE PROMOCION DE EMPRESAS, LOS CONTRATOS DE PROMOCION INDUSTRIAL, LOS CONTRATOS DE PROMOCION AGRICOLA Y LOS CONTRATOS DE PROMOCION PARA ASOCIAR LA EMPRESA COMERCIAL Y INDUSTRIAL.

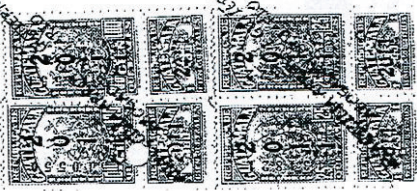


REPÚBLICA DE GUATEMALA
2012
50 Q. GUATEMALA
GENTAVOS

4 DE 5 HOJAS

[Signature]
FRIZ PIMENTEL ROSALES
ABOGADO Y NOTARIO

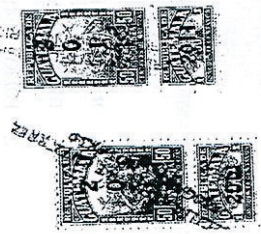
PRIMER TESTIMONIO de la escritura pública número OCHO (8), autorizada en la ciudad de Guatemala, el diez de agosto de dos mil once, por la Infrascrita Notario, que para entregar a la entidad INVERSIONES HULATEX, SOCIEDAD ANONIMA, extendiendo, numero, sello y firma en tres (3) hojas de papel bond, impresas únicamente en su anverso, a excepción de la segunda hoja impresa en su anverso y reverso, más la presente que forma la hoja número cuatro (4). RAZON: Este contrato se encuentra afecto al pago del Impuesto de Timbres Fiscales de conformidad con el artículo cinco, numeral diecisiete del Decreto treinta y siete quión noventa y dos (37-92) del Congreso de la República, por la cantidad de doscientos cincuenta quetzales (Q.250.00), el cual se satisface, adhiriéndole a esta hoja dos (2) Timbres Fiscales de cien quetzales (Q.100.00) cada uno, identificados con los números del un millón quinientos diez mil quinientos cincuenta (1510550) y un millón quinientos diez mil quinientos cincuenta y uno (1510551) y dos (2) timbres fiscales de veinticinco quetzales (Q.25.00) cada uno, identificados con los números ciento treinta y cuatro mil ochocientos veintinueve (134821) y ciento treinta y cuatro mil ochocientos treinta (134822); y a todas las hojas un timbre fiscal del menor valor. Guatemala doce de agosto de dos mil once.



[Signature]
ANA CECILIA ARROYAVE GUTIERREZ
ABOGADA Y NOTARIO

REPÚBLICA DE GUATEMALA
2012
50 Q. GUATEMALA
GENTAVOS

4 DE 4 HOJAS





**REGISTRO
MERCANTIL**

[Handwritten signature]

REGISTRO MERCANTIL FOLIO 184
MODIFICACION # 2

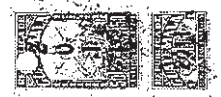
RAZON: EL REGISTRO MERCANTIL GENERAL DE LA REPUBLICA, INSCRIBIO
DEFINITIVAMENTE EL DIA 22 DE SEPTIEMBRE DE 2011 Y BAJO EL No. 90738
FOLIO: 413 DEL LIBRO: 184 DE SOCIEDADES MERCANTILES, LA
MODIFICACION # 2, DE LA ESCRITURA SOCIAL QUE SE REFIERE AL PRESENTE
TESTIMONIO DE LA SOCIEDAD, INVERSIONES HULATEX, SOCIEDAD
ANONIMA. ARTICULO 343 DECRETO 2-70 DEL CONGRESO DE LA REPUBLICA
DE GUATEMALA. GUATEMALA 22 DE SEPTIEMBRE DE 2011. EXP. 58146-2010.

RESP: GEORGINA GALINDO



[Handwritten signature]

Dr. César Augusto Barral
Regulador Mercantil - Auxiliar



5
DE
HOJAS

JULIO CESAR PONCE CONCHAS

CONTADOR PUBLICO Y AUDITOR

EN 72 HOJAS:
HOJA No. 46

100194

INVERSIONES HULATEX, SOCIEDAD ANÓNIMA.

ESTADOS FINANCIEROS

AL 31 DE DICIEMBRE DE 2010

JUNTO CON EL DICTAMEN DEL

AUDITOR INDENDIENTE



Notario

[Handwritten Signature]
JOSE RODRIGO BARILLAS GARCIA
Abogado y Notario

Avenida Reforma 7-62, zona 9, Edificios Aristos Reforma Oficina 401, Guatemala

Telefono (502) 2382-8830 y (502) 5401-5667

JULIO CESAR PONCE CONCHAS

CONTADOR PUBLICO Y AUDITOR

INVERSIONES HULATEX, SOCIEDAD ANÓNIMA

CONTENDIO

INFORME DEL AUDITOR INDEPENDIENTE.....	1
BALANCE GENERAL.....	3
ESTADO DE RESULTADOS.....	4
ESTADO PATRIMONIAL DE LOS ACCIONISTAS.....	5
ESTADO DE FLUJO DE EFECTIVO.....	6
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS.....	7
Nota 1 Historia y operaciones.....	7
Nota 2 Políticas contables.....	7
Nota 3 Diferencias entre las Bases Contables Utilizadas por la Compañía y las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF).....	9
Nota 4 Unidad Monetaria y Tipo de Cambio.....	11

Avenida Reforma 7-62, zona 9, Edificios Aristos Reforma Oficina 401, Guatemala

Telefono (502) 2382-8830 y (502) 5401-5667

INFORME DEL AUDITOR INDEPENDIENTE

Guatemala 24 de febrero del 2011.

A los Accionistas y al
Consejo de Administración
INVERSIONES HULATEX, SOCIEDAD ANÓNIMA

Informe sobre los Estados Financieros

Hemos auditado los estados financieros que se acompañan de INVERSIONES HULATEX, SOCIEDAD ANÓNIMA. (La Compañía), que comprenden el balance general al 31 de diciembre de 2010, los estados de resultados, estados de cambios en el patrimonio y estados de flujo de efectivo por el año terminado en esa fecha y un resumen de las políticas de contabilidad más significativas y otras notas explicativas.

Responsabilidad de la Administración por los Estados Financieros

La Administración de la Compañía es responsable por la preparación y presentación razonable de estos estados financieros de acuerdo con las bases contables descritas en la Nota 2. Esta responsabilidad incluye: diseñar, implementar y mantener el control interno relevante para la preparación y presentación razonable de estados financieros que estén libres de errores significativos, ya sea debido a fraude o error, así como seleccionar y aplicar políticas de contabilidad apropiadas, y hacer estimaciones contables que sean razonables en las circunstancias.

Responsabilidad del Auditor

Nuestra responsabilidad consiste en expresar una opinión sobre estos estados financieros basados en nuestra auditoría. Efectuamos nuestra auditoría de acuerdo con Normas Internacionales de Auditoría. Estas normas requieren que cumplamos con requerimientos éticos y que planifiquemos y ejecutemos la auditoría para obtener una seguridad razonable que los estados financieros están libres de errores significativos.

Avenida Reforma 7-62, zona 9, Edificios Aristos Reforma Oficina 401, Guatemala

Telefono (502) 2382-8830 y (502) 5401-5667


JOSÉ RODRIGO BARRILLAS GARCÍA
Abogado y Notario



JULIO CESAR PONCE CONCHAS

CONTADOR PÚBLICO Y AUDITOR

Una auditoría incluye realizar procedimientos para obtener evidencia de auditoría acerca de los importes y revelaciones en los estados financieros. Los procedimientos seleccionados dependen del juicio del auditor, incluyendo la evaluación de los riesgos de errores significativos en los estados financieros, ya sea debido a fraude o error. Al realizar estas evaluaciones de riesgo el auditor considera el control interno relevante para la preparación y presentación razonable por parte de la entidad de los estados financieros, con el objeto de diseñar los procedimientos de auditoría que son apropiados de acuerdo a las circunstancias, pero no con el propósito de expresar una opinión sobre la efectividad del control interno de la entidad.

Una auditoría incluye también, evaluar lo apropiado de los principios de contabilidad utilizados y la razonabilidad de las estimaciones importantes efectuadas por la Administración, así como evaluar la presentación general de los estados financieros.

Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido es suficiente y apropiada para proporcionar una base para nuestra opinión de auditoría.

Opinión

En nuestra opinión, los estados financieros que se acompañan, presentan razonablemente, en todos sus aspectos importantes la situación financiera de **INVERSIONES HULATEX, SOCIEDAD ANÓNIMA** al 31 de diciembre de 2010.

Lic. Julio Cesar Ponce Conchas

Contador Público y Auditor

Reg. De Colegiado CPA-2861

Lic. Julio Cesar Ponce Conchas
Contador Público y Auditor
Reg. CPA-2861

Avenida Reforma 7-62, zona 9, Edificios Aristos Reforma Oficina 401, Guatemala

Telefono (502) 2382-8830 y (502) 5401-5667

JULIO CESAR PONCE CONCHAS
CONTADOR PUBLICO Y AUDITOR

INVERSIONES HULATEX, SOCIEDAD ANONIMA
BALANCE GENERAL
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2010
CIFRAS EXPRESADAS EN QUETZALES

ACTIVO	2010
Activo Circulante	
Caja y Bancos	6,000.00
Total activo circulante	6,000.00
 TOTAL DE ACTIVO	6,000.00
 PASIVO Y PATRIMONIO DE LOS ACCIONISTAS	
Total Pasivo	0.00
Patrimonio de los accionistas	
Capital autorizado	40,000,000.00
Acciones por Suscribir	39,994,000.00
Capital Suscrito y Pagado	6,000.00
Total Cuentas de Capital	6,000.00
TOTAL DE PASIVO Y CAPITAL	6,000.00

Lic. Julio Cesar Ponce Conchas
Contador Público y Auditor
Reg. CPA-2861



Avenida Reforma 7-62, zona 9, Edificios Aristos Reforma Oficina 401, Guatemala
Telefono (502) 2382-8830 y (502) 5401-5667

[Handwritten Signature]
JOSÉ RODRIGO BARRILLAS GARCÍA
Abogado y Notario

JULIO CESAR PONCE CONCHAS
CONTADOR PUBLICO Y AUDITOR

INVERSIONES HULATEX, SOCIEDAD ANONIMA
ESTADO DE RESULTADOS
DEL 2 DE DICIEMBRE AL 31 DE DICIEMBRE DE 2010
CIFRAS EXPRESADAS EN QUETZALES

	<u>2010</u>
Servicios Prestados	
Servicios	0.00
Total de Ventas	<u>0.00</u>
Gastos	
Gastos de Operación	0.00
Gastos de Administración	0.00
Total Gastos	<u>0.00</u>
Utilidad en Operación	<u>0.00</u>
Gastos e Ingresos Financieros	
Gastos Financieros	
Gastos Financieros	0.00
Total de Gastos Financieros	<u>0.00</u>
Ingresos Financieros	
Ingresos Financieros	0.00
Total de Ingresos Financieros	<u>0.00</u>
Perdida o (Ganancia) Financiera	<u>0.00</u>
Utilidad Antes de ISR	<u>0.00</u>

Lic. Julio Cesar Ponce Concha.
Contador Público y Auditor
Reg. CPA-2861

Avenida Reforma 7-62, zona 9, Edificios Aristos Reforma Oficina 401, Guatemala
Telefono (502) 2382-8830 y (502) 5401-5667



JULIO CESAR PONCE CONCHAS
CONTADOR PUBLICO Y AUDITOR

**INVERSIONES HULATEX, SOCIEDAD ANONIMA
ESTADO PATRIMONIAL DE LOS ACCIONISTAS
POR EL AÑO TERMINADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2010
CIFRAS EXPRESADAS EN QUETZALES**

	Utilidades Acumuladas			TOTAL
	Capital	Reserva Legal	Utilidades de Ejercicios Anteriores	
Diciembre 2010	6,000.00	0.00	0.00	6,000.00
Pago de Impuesto Sobre la Renta	-	-	-	-
Traslado de Utilidades a Reserva Legal	-	-	-	-
Traslado de Utilidades Ejercicio Anterior	-	-	-	-
Utilidad Ejercicio	-	-	-	-
	6,000.00	0.00	0.00	6,000.00

Pago de Impuesto Sobre la Renta
Traslado de Utilidades a Reserva Legal
Traslado de Utilidades Ejercicio Anterior
Utilidad Ejercicio

Lic. Julio César Ponce Ponce
Contador Público y Auditor
Reg. CPA-2861

JOSE RODRIGO BARRILAS GARCIA
Abogado y Notario

EN 72 HOJAS:
HOJA No. 49

100197

Avenida Reforma 7-62, zona 9, Edificios Aristos Reforma Oficina 401, Guatemala

Telefono (502) 2382-8830 y (502) 5401-5667

JULIO CESAR PONCE CONCHAS
CONTADOR PUBLICO Y AUDITOR

INVERSIONES HULATEX, SOCIEDAD ANONIMA
ESTADO DE FLUJO DE EFECTIVO
DEL 2 DE DICIEMBRE AL 31 DE DICIEMBRE DE 2010
CIFRAS EXPRESADAS EN QUETZALES

	2010
UTILIDAD (PERIDIDA) DEL EJERCIO	<u>0.00</u>
PARTIDAS QUE NO REQUIRIERON EFECTIVO	
Depreciaciones Activo Fijo	0.00
Amortizaciones	0.00
Cuentas Incobrables	0.00
Provisiones Laborales	0.00
TOTAL DE PARTIDAS QUE NO REQUIRIERON EFECTIVO	<u>0.00</u>
EFECTIVO GENERADO POR ACTIVIDADES DE OPERACIÓN	
Pago de Impuesto Sobre la Renta Periodo Anterior	0.00
Pago de Reporte durante el Periodo	0.00
(Aumento) de Cuentas por Cobrar	0.00
(Aumento) Disminución Inventarios	0.00
(Aumento) de Pagos Anticipados	0.00
Aumento (Disminución) Impuestos por Pagar	0.00
(Disminución) de Retenciones Legales	0.00
Aumento (Disminución) Proveedores	0.00
EFECTIVO NETO (USADO EN) ACTIVIDADES DE OPERACIÓN	<u>0.00</u>
FLUJO DE EFECTIVO NETO POR ACTIVIDADES DE INVERSION	
(Aumento) en Propiedad Planta y Equipo	0.00
(Aumento) en Inversiones	0.00
(Aumento) en Bancos	6,000.00
EFECTIVO NETO (USADO EN) ACTIVIDADES DE INVERSION	<u>0.00</u>
FLUJO DE EFECTIVO NETO POR ACTIVIDADES DE FINANCIAMIENTO	
Aumento de Prestamos	0.00
EFECTIVO NETO PROVISTO POR ACTIVIDADES DE FINANCIAMIENTO	<u>0.00</u>
Aumento neto de efectivo	6,000.00
Efectivo, Saldo Principal del año	6,000.00
Efectivo, Saldo al final del año	<u><u>6,000.00</u></u>

Lic. Julio César Ponce Conchas
Contador Público y Auditor
Reg. CPA-2861

Avenida Reforma 7-62, zona 9, Edificios Aristos Reforma Oficina 401, Guatemala

Telefono (502) 2382-8830 y (502) 5401-5667

10/198

INVERSIONES HULATEX, SOCIEDAD ANÓNIMA
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2010

Nota 1 **Historia y operaciones**

INVERSIONES HULATEX, SOCIEDAD ANÓNIMA, fue constituida bajo las leyes de la República de Guatemala, el 02 de diciembre de 2010. Su actividad principal es promover, desarrollar y explotar en todas sus formas las inversiones en valores mobiliarios e inmobiliarios; todo tipo de negociación y de titularización de cuentas por cobrar de sociedades mercantiles, incluyendo facturas cambiarias

Nota 2 **Políticas contables**

Los estados financieros han sido preparados en todos sus aspectos importantes de acuerdo con las bases contables que la Compañía utiliza para propósitos de presentación de la declaración jurada del Impuesto sobre la Renta de la República de Guatemala, las cuales son bases amplias de contabilidad, distintas a las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF). Las principales diferencias entre estas bases de contabilidad de estados financieros y las NIF se presentan en la nota 3.

Las principales políticas contables adoptadas por la Compañía en la contabilización de sus operaciones en la preparación de su información financiera, se resumen a continuación:

Reconocimiento de Ingresos

La compañía reconoce sus ingresos de acuerdo al método de lo devengado, de la forma siguiente:

Ingresos servicios prestados: son reconocidos cuando el servicios ha sido prestado al cliente, el cliente ha aceptado el servicio y la recuperación de la cuentas por cobrar relacionadas está razonablemente asegurada.

Otros ingresos diferentes a los relacionados con la prestación de servicios se reconocen cuando efectivamente se han devengado.

Avenida Reforma 7-62, zona 9, Edificios Aristos Reforma Oficina 401, Guatemala

Telefono (502) 2382-8830 y (502) 5401-5667



[Handwritten signature]
JOSÉ RODRIGO BARRILLAS GARCÍA
Abogado y Notario

JULIO CESAR PONCE CONCHAS

CONTADOR PUBLICO Y AUDITOR

Cuentas por cobrar:

Las cuentas por cobrar son registradas inicialmente a su valor real de acuerdo con el servicios efectuado.

Inversiones:

INVERSIONES HULATEX, SOCIEDAD ANÓNIMA, registra las inversiones en acciones al costo histórico, y no se presentan estados consolidados con aquellas empresas en las que poseen inversiones, independientes del porcentaje de participación en las mismas.

Provisión para cuentas incobrables:

La compañía provisiona anualmente un porcentaje de sus saldos deudores a manera de reserva para cuentas de dudosa recuperación amparado en el artículo 38 de la ley del Impuesto Sobre la Renta.

Propiedad, Planta y Equipo

Estos activos se registran al costo de adquisición y se deprecian por el método de línea recta a las tasas fijadas de acuerdo con las disposiciones de la Ley del Impuesto sobre la Renta.

Los desembolsos incurridos en las reparaciones y mejoras de activos que contribuyen a incrementar su vida útil y a generar rentas se capitalizan. Los gastos normales de mantenimiento y reparaciones que no incrementan la vida útil de los activos se cargan a los resultados de operación en el periodo en que se incurren.

Provisión para indemnizaciones:

De acuerdo con las disposiciones del Código de Trabajo de Guatemala, las compensaciones que van acumulándose a favor de los empleados pueden llegar a serles pagadas en caso de despido injustificado o de muerte, a razón de un mes de sueldo por cada año ininterrumpido de servicio.

Avenida Reforma 7-62, zona 9, Edificios Aristos Reforma Oficina 401, Guatemala

Telefono (502) 2382-8830 y (502) 5401-5667

Capital Social

Las acciones ordinarias se incluyen como parte de la inversión de los accionistas. Adicionalmente, se suman o se restan los resultados operativos para constituir el capital social de la Compañía.

Impuesto sobre la Renta:

La compañía adoptó el régimen general de pago de impuesto sobre la renta de la tasa impositiva del 5% sobre su renta imponible, de acuerdo con Artículo 44 de la Ley del Impuesto sobre la Renta, Decreto 26-92 del Congreso de República. En este régimen el impuesto se calcula el 5% sobre la renta imponible y se paga directamente en las cajas fiscales.

Registro de Transacciones en Moneda

Las transacciones que se realicen en moneda extranjera son registradas al tipo de cambio vigente a la fecha de la transacción, y posteriormente se regularizan los valores al tipo de cambio del cierre del período utilizando para tal efecto las cuentas contables destinadas para las variaciones de tipo de cambio.

Nota 3 Diferencias entre las Bases Contables Utilizadas por la Compañía y las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF).

Como se menciona en la Nota 2, los estados financieros de la Compañía, fueron preparados de conformidad con las bases contables que la Compañía utiliza para propósitos de presentación de la declaración jurada del Impuesto Sobre la Renta de la República de Guatemala, estas bases son diferentes en algunos aspectos a las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF). Las principales diferencias ente estas dos bases de contabilización de estados financieros, son las siguientes:

Registro de Depreciaciones

La ley del Impuesto Sobre la Renta fija tasas máximas para el registro del gasto por depreciación de los activos. Las Normas Internacionales de Información Financiera

Avenida Reforma 7-62, zona 9, Edificios Aristos Reforma Oficina 401, Guatemala

Telefono (502) 2382-8830 y (502) 5401-5667



[Handwritten signature]
JOSÉ RODRIGO BARILLAS GARCÍA
Abogado

requieren que las propiedades, planta y equipo se deprecien tomando en cuenta la vida útil estimada de los activos.

Deterioro del Valor de los Activos

La Ley de Impuestos Sobre la Renta requiere únicamente registrar la depreciación correspondiente al uso y deterioro de los activos fijos. Las Normas Internacionales de Información Financiera requieren que a la fecha del balance general se revise el valor de los activos con el propósito de determinar si ha habido una pérdida de valor en los mismos. De haber tal indicación, se debe estimar el monto recuperable de este activo y si el mismo es menor que el valor en libros, la diferencia corresponde a la pérdida por deterioro la cual debe ser registrada en el resultado del año.

Inversiones

La ley del Impuesto Sobre la Renta no requiere la presentación de estados financieros consolidados. Las Normas Internacionales de Información Financiera, requieren la presentación de Estados Financieros consolidados cuando se tiene el control de la compañía en que se posee acciones con derecho a voto.

Provisión para Indemnizaciones

La Ley del Impuesto Sobre la Renta acepta como deducible en concepto de indemnizaciones la creación de una provisión de hasta un 8.33 % del total de sueldos y salarios pagados o la cantidad efectivamente pagada por dicho concepto. Las Normas Internacionales de Información Financiera requieren que se registre como pasivo el monto de las indemnizaciones por las que se tenga seguridad que serán canceladas, durante el año siguiente de operaciones.

JULIO CESAR PONCE CONCHAS

CONTADOR PUBLICO Y AUDITOR

EN 72 FOLIOS:
HOJA No. 52

105200

Nota 4 Unidad Monetaria y Tipos de Cambio

Los estados financieros se expresan en Quetzales, moneda de curso legal de Guatemala que se representa por el símbolo "Q" en los estados financieros. El Banco de Guatemala, entidad autorizada por la Junta Monetaria para ejecutar sus políticas monetarias, publica diariamente el tipo de cambio promedio para ser usado como referencia por el sistema

No hay restricciones cambiarias en Guatemala para la repatriación de capitales, pago de deudas o cualquier otro fin, la divisa puede comprarse en cualquier monto, en bancos del sistema o en las casas de cambio autorizadas.



Avenida Reforma 7-62, zona 9, Edificios Aristos Reforma Oficina 401, Guatemala

Telefono (502) 2382-8830 y (502) 5401-5667

JOSE RODRIGUEZ GARCIA
Abogado
11

100201

INVERSIONES HULATEX, S. A.
BALANCE GENERAL
AL 31 DE ENERO DE 2011

Cifras expresadas en Quetzales

ACTIVO

CORRIENTE

BANCO INDUSTRIAL, S. A.

Cta. 006-017239-5

500,000.00

TOTAL ACTIVO

500,000.00

CAPITAL

CAPITAL PAGADO

500 Acciones Comunes a Q.1000.00 cada una

500,000.00

CAPITAL AUTORIZADO

40,000,000.00

40000 Acciones Comunes a Q.1000.00 c/u

ACCIONES POR SUSCRIBIR

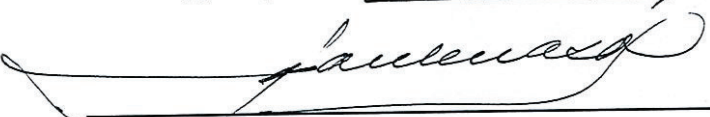
39,500,000.00

39500 Acciones Comunes a Q.1000.00 c/u


TOTAL PASIVO Y CAPITAL

500,000.00

Declaro y juro que son verdaderos los datos contenidos en el Balance General de Inversiones Hulutex, S. A.

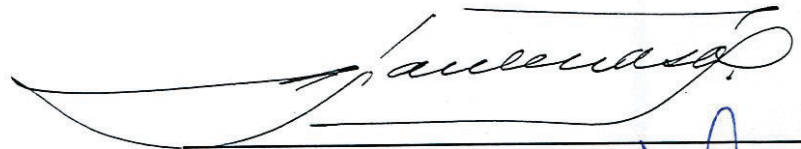

Mauro Sigfrido Monterroso Xoy
Representante Legal

El Infrascripto Perito Contador registrado en la Superintendencia de Administración Tributaria, bajo el número 1-1-67639, CERTIFICA: Que las cuentas que integran el Balance General de Inversiones Hulutex Sociedad Anónima al 31 de Enero de 2011. Muestran razonablemente su situación financiera y que en sus operaciones fueron aplicados principios de contabilidad generalmente aceptados.


Ana Lucía Vásquez Morales
Contador General

Ana Lucía Vásquez M.

PERITO CONTADOR
REGISTRO No. 1-1-67,139


Mauro Sigfrido Monterroso Xoy
Representante Legal




BARRILLAS GARCÍA
Notario

JOSÉ RODRIGO BARRILLAS GARCÍA
Abogado y Notario

Inversiones Hulatex, S.A.

Análisis Vertical del Estado de Resultados

Expresado en US Dólares - T.C.7.77831

Del 01 de Enero al 30 de Septiembre de 2011

EN 72 HOJAS:
HOJA No. 54

100202

Descripción	Año 2011	
	Acumulado	Porcentaje
Total Horas Laboradas	-	
Ingresos		
Servicios Prestados	32,357	100.00%
Otros Ingresos	-	0.00%
Total Ventas	32,357	100.00%
Costo de Ventas o de Servicios		
Honorarios por Servicios Profesionales	38,087	117.71%
Utilidad Bruta	(5,730)	-17.71%
Cuentas Incobrables	-	0.00%
Gastos de Operación		
Gastos de Ventas		
Total Gastos de Venta (A)	-	0.00%
Gastos de Administración		
Sueldos y Salarios	-	0.00%
Otros Gastos	348	1.07%
Total Gastos de Administración (B)	348	1.07%
Total Gastos de Operación (A + B)	348	1.07%
Utilidad (Perdida) en Operación	(6,078)	-18.78%
Gastos e Ingresos Financieros		
Gastos		
Comisiones Bancarias	12	0.04%
Impuestos, Contribuciones y Timbres Fiscales	-	0.00%
Total Egresos Financieros (C)	12	0.04%
Otros	-	0.00%
Total Ingresos Financieros (D)	-	0.00%
Resultado Financiero (C + D)	12	0.04%
Ajuste Por Conversion	70	
Utilidad (Perdida) Antes de ISR	(6,019)	-18.60%

Declaro y juro que son verdaderos los datos contenidos en el Estado de Resultados de Inversiones Hulatex, S.A.

Mauro Sigfrido Monterroso Xoy

Mauro Sigfrido Monterroso Xoy
Representante Legal

El infrascrito Perito Contador, registrado en la Superintendencia de Administración Tributaria bajo el número 1-1-67,139, CERTIFICA: Que las cuentas que integran el Estado de Resultados de la Empresa "Inversiones Hulatex, S.A." del 01 de Enero al 30 de Septiembre del 2011, muestran razonablemente su situación financiera y que en las operaciones efectuadas fueron aplicados principios de contabilidad generalmente aceptados.

Guatemala, Diciembre 2011

Ana Lucía Vasquez Morales
Contador General
Reg. 1-1-67,139

Ana Lucía Vasquez Morales
PERITO CONTADOR
REGISTRO No. 1-1-67,139

Mauro Sigfrido Monterroso Xoy
Representante Legal

Jose Rodolfo Barrios Garcia
Abogado y Contador



Inversiones Hulatex, S.A.



Inversiones Hulatex, S.A.

Balance General

Al 30 de Septiembre de 2011

Expresado en US Dólares - T.C.7.86857

Descripción	Año 2011
ACTIVO	
Activo Circulante	4,999,235.90
Caja y Bancos	21,922.79
Inversiones	-
Cuentas por Cobrar	4,977,313.11
Clientes	35,823.64
Otras Cuentas por Cobrar	-
Anticipos	4,936,971.49
Credito Fiscal, I.V.A.	4,517.97
Otros Impuestos	-
Inventarios	-
Otros Inventarios	-
Activo Fijo	-
Activos fijos y en proceso	-
Activo Diferido	-
TOTAL ACTIVO	4,999,235.90

Descripción	Año 2011
PASIVO	
Corto Plazo	3,838.25
Proveedores	-
Anticipos Clientes	-
Retenciones Legales	-
Debito Fiscal I.V.A.	3,838.25
Otras Cuentas Por Pagar	-
Provision Prestaciones Laborales	-
Largo Plazo	-
Préstamos	-
TOTAL PASIVO	3,838.25
CAPITAL	
Capital	4,995,397.65
Capital Autorizado	5,120,000.00
Capital No Pagado	(82,098.78)
Ajuste por conversion	(36,484.19)
Aportes a Futura Ampliacion de Capital	-
Reserva Legal	-
Resultados Acumulados	-
Utilidad (Pérdida) del Ejercicio	(6,019.38)
TOTAL PASIVO MAS CAPITAL	4,999,235.90

Declaro y juro que son verdaderos los datos contenidos en el Balance General de Inversiones Hulatex, S.A.

[Handwritten Signature]

Mauro Sigfrido Monterroso Xoy
Representante Legal

[Handwritten Signature]
BARTILAS GARCIA
Notario

Yo, el infrascrito Perito Contador, registrado en la Superintendencia de Administracion Tributaria bajo el número 1-1-67,139, CERTIFICA: Que las cuentas que integran el Balance General de la Empresa "Inversiones Hulatex, S.A." al 30 de Septiembre del 2011, muestran razonablemente su situación financiera y que en las operaciones efectuadas fueron aplicados principios de contabilidad generalmente aceptados.

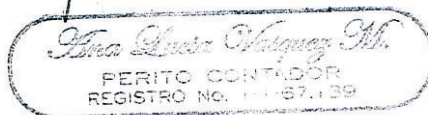
Guatemala, Diciembre 2011

[Handwritten Signature]

Ana Lúcia Vasquez Morales
Contador General
Reg. 1-1-67,139

[Handwritten Signature]

Mauro Sigfrido Monterroso Xoy
Representante Legal



Inversiones Hulatex, S.A.

Guatemala, ** de ** de ***

Accionista
(NOMBRE Y APELLIDO)
Inversiones Hulatex, S.A.
Presente

Estimado (a) accionista (APELLIDO):

Tal como les fuera previamente informado en agosto del año 2011, a la fecha ha sido completado el procedimiento para el canje y emisión de los títulos actuales en Quetzales a otros nuevos en Dólares de los Estados Unidos de América, a la tasa establecida en la modificación y ampliación correspondiente, de Q 7.8125 por US \$ 1.00. Este proceso requirió, además de las inscripciones de las modificaciones de la escritura social en el Registro Mercantil y el Registro del Mercado de Valores y Mercancías, la resolución por parte de la Bolsa de Valores Nacional, SA. de la autorización de la modificación del prospecto respectivo de fecha 20 de enero de 2012 y la inscripción de dicha modificación en el Registro del Mercado de Valores y Mercancías de fecha ****.

En tal virtud, se adjuntan como anexo los cambios realizados en el prospecto descriptivo de la oferta pública de acciones preferentes de Inversiones Hulatex, S.A.

Asimismo, en su calidad de accionista preferente de esta sociedad, le solicitamos de la manera más atenta extendernos una carta, en donde manifieste su conformidad con la circunstancia arriba descrita.

Atentamente,

Mauro Sigfrido Monterroso Xoy
Representante Legal




JOSE RODRIGO BARILLAS GARCIA
Abogado y Notario

ANEXO

PORTADA (Pag 0)

- Monto Oferta: US\$ 5,056,000.00

**PROSPECTO DE OFERTA PÚBLICA DE ACCIONES PREFERENTES
US\$5,056,000.00
EMISOR: INVERSIONES HULATEX, S.A.**

- NUMERO E IMPORTE NOMINAL TOTAL: 5056 acciones con valor nominal de US\$ 1, 000.00: PRINCIPALES CARACTERÍSTICAS DE LAS ACCIONES PREFERENTSE OFRECIDAS: (....) ISIN: XXXXX **2. NÚMERO E IMPORTE NOMINAL TOTAL: Se inscribe para cotización en Bolsa la cantidad de 5,056 acciones preferentes con un valor nominal de US\$1,000.00 cada una las cuales originalmente eran 39,500 con un valor nominal de Q.1,000.00.**
- FECHA Y CONDICIONES DE LA AUTORIZACIÓN DE LA OFERTA PÚBLICA: La Oferta Pública de las presentes acciones fue autorizada en Bolsa de Valores Nacional, S.A. el 18 de febrero 2011. El Consejo de Administración de Bolsa de Valores Nacional, S.A. con fecha 20 de enero de 2012 resolvió favorablemente la solicitud de modificación del elemento de su oferta pública consistente en que las acciones preferentes se denominen en dólares de los Estados Unidos de América, en lugar de denominarse en quetzales como fue originalmente aprobado.
- INSCRIPCIÓN EN EL RMVYM: Esta emisión quedó inscrita en el Registro del Mercado de Valores y Mercancías el 19 de julio del año 2011 bajo el código 01040102702430001. La modificación de esta emisión quedó inscrita en el Registro del Mercado de Valores y Mercancías el *** de **** de **, bajo el código ***.

Las acciones correspondientes a esta emisión no cuentan con derecho de voto, el cual, como se indica en este prospecto, es exclusivo de los accionistas comunes. Las condiciones de las acciones preferentes, por tanto, pueden eventualmente ser modificadas por los accionistas comunes en Asamblea General o por el órgano que dicha Asamblea designe, sin que los accionistas preferentes estén facultados para oponerse. La inscripción de dichas modificaciones, sin embargo, requiere inscripción en el Registro Mercantil y Registro del Mercado de Valores y Mercancías, y si aplicase, resolución favorable de Bolsa de Valores Nacional, S.A. e inscripción en el Registro del Mercado de Valores y Mercancías.

Apartado I. Información del Emisor

- Inciso d. Actividades Principales
 - Inciso d.1 (Pag 1)



[Handwritten signature]
JOSÉ RODRIGO BARILLAS GARCÍA
Abogado y Notario

d. Actividades Principales

d.1. Breve historia de la Entidad: Inversiones Hulatex, S.A. es una sociedad de reciente creación, habiendo sido constituida de conformidad con las leyes de la República de Guatemala mediante escritura pública número 21, autorizada el 2 de diciembre del 2010 por la Notaria Ana Cecilia Arroyave Gutiérrez. La escritura constitutiva fue modificada mediante los siguientes instrumentos públicos: escritura pública número 3, autorizada el 10 de marzo de 2011 y la escritura pública número 8, autorizada el 10 de agosto del dos mil once, ambas por la Notaria Ana Cecilia Arroyave Gutiérrez.

- Inciso d.2 (Pag. 2)

En todo caso, el inversionista debe tener claro que la relación entre las acciones preferentes a ser emitidas y las facturas cambiarias a adquirir es del 0.9875 – es decir, que por cada US\$100.00 obtenidos en facturas, US\$98.75 provendrán de los fondos obtenidos mediante la presente oferta pública – sin que exista sobre colateralización o reserva adicional alguna.

- Inciso i. Estructura de Capital (Pag 3-10)

i. Estructura de Capital

- *Capital Autorizado*

Inversiones Hulatex S.A. fue constituida el 2 de diciembre del 2010 con un capital autorizado originalmente de Q.40,000,000.00, representado por quinientas acciones comunes y treinta y nueve mil quinientas acciones preferentes con un valor nominal de Q.1,000.00. Posteriormente el capital fue modificado a dólares de los Estados Unidos de América, quedando de US\$5,120,000.00, representado por sesenta y cuatro acciones comunes y cinco mil cincuenta y seis acciones preferentes con un valor nominal de US\$1,000.00 cada una. De conformidad con la escritura constitutiva de la sociedad, las acciones pueden ser modificadas a preferentes por resolución del órgano de administración de la sociedad.

- *Capital Suscrito y Pagado*

El capital suscrito y pagado, al momento de ser autorizada esta emisión en Bolsa de Valores Nacional, S.A. el 18 de febrero de 2011 era Q.500,000.00, representado por quinientas acciones comunes, y al momento de la modificación el 20 de enero de 2012 es de US\$64,000.00, representado por sesenta y cuatro acciones comunes. El capital suscrito y pagado actualmente es de US\$.5,120,000.00, representado de la forma que se indica más adelante.

Las acciones correspondientes a la presente emisión se encuentran colocadas en su totalidad, por lo que el capital de Inversiones Hulatex, S.A. queda conformado por 64 acciones comunes y 5,056 acciones preferentes, las cuales originalmente eran 500 acciones comunes y 39,500 acciones preferentes.

- Inciso j. Compromisos de Ampliación de Capital (Pag 10)

j. Compromisos de Ampliación de Capital

No existen, por el momento, ni empréstitos convertibles ni opciones de suscripción concedidas ni aportes irrevocables para futuras capitalizaciones; es decir, no existe a la fecha algún compromiso de ampliación de los US\$5,120,000.00 del capital autorizado que originalmente era de Q.40,000,000.00 que afecte a la sociedad.

- Inciso k. Acciones emitidas y en circulación (Pag 10)

k. Acciones emitidas y en circulación

Al 20 de enero de 2012 existían 500 acciones comunes y 39,500 acciones preferentes en circulación. Luego de la entrada en vigor de la modificación aquí descrita en este prospecto existen a dicha fecha 64 acciones comunes y 5,056 acciones preferentes en circulación, teniendo la totalidad de las acciones preferentes negociadas por un valor de \$1,000.00.

En el presente caso, como se indicó, el órgano de administración ha resuelto que la presente emisión de acciones corresponda a acciones preferentes y sin voto, el cual, como se indica en este prospecto, es exclusivo de los accionistas comunes. Las condiciones de las acciones preferentes, por tanto, pueden eventualmente ser modificadas por los accionistas comunes en Asamblea General o por el órgano que dicha Asamblea designe, sin que los accionistas preferentes estén facultados para oponerse. La inscripción de dichas modificaciones, sin embargo, requiere inscripción en el Registro Mercantil y Registro del Mercado de Valores y Mercancías, y si aplicase, resolución favorable de Bolsa de Valores Nacional, S.A. e inscripción en el Registro del Mercado de Valores y Mercancías.

- Inciso n. Accionistas de la Sociedad (Pag 11)
 - Modificación inciso n.1

n.1. En la actualidad el capital autorizado de la sociedad consiste en 64 acciones comunes y 5,056 acciones preferentes. Mismas que inicialmente eran de 500 acciones comunes y 39,500 acciones preferentes.

- Modificación inciso n.2

Al 20 de enero de 2012 Inversiones Hulatex contaba con cuatro accionistas, desglosados de la siguiente forma:

- 2 accionistas que poseen en total 64 acciones comunes con valor nominal de US\$1,000.00 cada una. Inicialmente eran 500 acciones comunes con un valor nominal de Q.1,000.00.
- 2 accionistas que poseen un total de 5,056 acciones preferentes sin derecho a voto con valor nominal de US\$1,000.00 cada una. Inicialmente la emisión era de 39,500 acciones preferentes sin derecho a voto con un valor nominal de Q.1,000.00.

Por lo tanto, a dicha fecha y al momento de la modificación se tenía colocada la totalidad de las acciones preferentes sin derecho a voto.



[Handwritten signature]
 JOSÉ RODRIGO BARILLAS GARCÍA
 Abogado y Notario

- Modificación inciso n.3

n.3. La emisora ha celebrado Asamblea General Ordinaria Totalitaria de Accionistas el 14 de enero de 2011 y dos Asambleas Extraordinarias Totalitarias de Accionistas celebradas el 2 de marzo de 2011 y el 25 de julio de 2011.

- Inciso p. Estructura de Organización, Directorio de Administradores y Ejecutivos. (Pag. 13)

- Asamblea General de Accionistas

La Asamblea de Accionistas es el máximo órgano de Inversiones Hulatex, S.A. Se reunirá una vez al año en sesión ordinaria obligatoriamente dentro de los cuatro meses siguientes al cierre del ejercicio anual y extraordinariamente en cualquier tiempo siempre y cuando sea convocada y asistan los accionistas o sus representantes debidamente acreditados, de acuerdo a lo estipulado en su escritura constitutiva. *Es importante aclarar que el derecho a voto será ejercido solamente por los titulares de acciones comunes.* Las condiciones de las acciones preferentes, por tanto, pueden eventualmente ser modificadas por los accionistas comunes en Asamblea General o por el órgano que dicha Asamblea designe, sin que los accionistas preferentes estén facultados para oponerse. La inscripción de dichas modificaciones, sin embargo, requiere inscripción en el Registro Mercantil, y Registro del Mercado de Valores y Mercancías, y si aplicase, resolución favorable de Bolsa de Valores Nacional, S.A. e inscripción en el Registro del Mercado de Valores y Mercancías.

- Apartado II. Factores de Riesgo
 - II. 1 Factores de Riesgo Inherentes al Negocio (Pag 15)

d. Riesgo Cambiario

En el nuevo prospecto se eliminó el inciso referente a este tema, el cual se encontraba ubicado en el apartado II.1.q página 20 del prospecto anterior.

- II. 2 Factores Externos de Riesgo (Pag 20)

d. Riesgo Cambiario e Inflacionario

En el nuevo prospecto se eliminó el inciso referente a este tema, el cual se encontraba ubicado en el apartado II.2.d página 23 del prospecto anterior.

- II.3 Otros Factores de Riesgo (Pag 22)

g. Posibilidad de Cambio de Condiciones

El presente inciso se incluye como un nuevo riesgo, el cual puede ser ubicado en el apartado II.3.g página 24 del prospecto nuevo, quedando de la siguiente manera.

Las acciones correspondientes a esta emisión no cuentan con derecho de voto, el cual, como se indica en este prospecto, es exclusivo de los accionistas comunes. Las condiciones de las acciones preferentes, por tanto, pueden eventualmente ser modificadas por los accionistas comunes en Asamblea General o por el órgano que dicha Asamblea designe, sin que los accionistas preferentes

estén facultados para oponerse. La inscripción de dichas modificaciones, sin embargo, requiere posterior inscripción en el Registro Mercantil y Registro del Mercado de Valores y Mercancías, y si aplicase, resolución favorable de Bolsa de Valores Nacional, S.A. e inscripción en el Registro del Mercado de Valores y Mercancías.

- Apartado III. Otros Datos
 - III Otros Datos (Pag 24)

g. Política de Inversiones

El proceso para la inversión en facturas cambiarias que constituirá la actividad principal de Inversiones Hulatex, S.A. está explicado a detalle en el inciso "Actividad Principal" del presente prospecto. En todo caso, el inversionista debe tener claro que la relación entre las acciones preferentes a ser emitidas y las facturas cambiarias a adquirir es del 0.9875 – es decir, que por cada US\$100.00 obtenidos en facturas, US\$98.75 provendrán de los fondos obtenidos mediante la presente oferta pública – sin que exista sobre colateralización o reserva adicional alguna.

h. Perspectivas

Las proyecciones presentadas son en base a supuestos (detallados a continuación) que se presentan con el único propósito de ilustración para el Inversionista, por lo que las mismas no constituyen una aseveración en firme sobre una evolución futura determinada.

	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	Prom.
Valor Facturas	\$ 5,555,200.00	\$ 5,555,200.00	\$ 5,555,200.00	\$ 5,555,200.00	\$ 5,555,200.00	\$ 5,555,200.00	\$ 5,555,200.00	\$ 5,555,200.00	\$ 5,555,200.00	\$ 5,555,200.00	
Flujo (+)											
Cobro de Facturas Cambiarias	\$ 5,555,200.00	\$ 5,555,200.00	\$ 5,555,200.00	\$ 5,555,200.00	\$ 5,555,200.00	\$ 5,555,200.00	\$ 5,555,200.00	\$ 5,555,200.00	\$ 5,555,200.00	\$ 5,555,200.00	
Comisión por Administración	\$ 5,056.00	\$ 5,056.00	\$ 5,056.00	\$ 5,056.00	\$ 5,056.00	\$ 5,056.00	\$ 5,056.00	\$ 5,056.00	\$ 5,056.00	\$ 5,056.00	
Total	\$ 5,560,256.00	\$ 5,560,256.00	\$ 5,560,256.00	\$ 5,560,256.00	\$ 5,560,256.00	\$ 5,560,256.00	\$ 5,560,256.00	\$ 5,560,256.00	\$ 5,560,256.00	\$ 5,560,256.00	
Flujo (-)											
Compra de Facturas Cambiarias	\$ 5,120,000.00	\$ 5,120,000.00	\$ 5,120,000.00	\$ 5,120,000.00	\$ 5,120,000.00	\$ 5,120,000.00	\$ 5,120,000.00	\$ 5,120,000.00	\$ 5,120,000.00	\$ 5,120,000.00	
Comisión por Estructuración	\$ 128,400.00										
Comisión por Colocación	\$ 10,112.00										
Impuestos	\$ 33,060.16	\$ 33,060.16	\$ 33,060.16	\$ 33,060.16	\$ 33,060.16	\$ 33,060.16	\$ 33,060.16	\$ 33,060.16	\$ 33,060.16	\$ 33,060.16	
Dividendos Preferentes	\$ 376,672.00	\$ 376,672.00	\$ 376,672.00	\$ 376,672.00	\$ 376,672.00	\$ 376,672.00	\$ 376,672.00	\$ 376,672.00	\$ 376,672.00	\$ 376,672.00	
Total	\$ 5,668,244.16	\$ 5,529,732.16	\$ 5,529,732.16	\$ 5,529,732.16	\$ 5,529,732.16	\$ 5,529,732.16	\$ 5,529,732.16	\$ 5,529,732.16	\$ 5,529,732.16	\$ 5,529,732.16	
Flujo Neto	\$ -105,988.16	\$ 20,523.84	\$ 20,523.84	\$ 20,523.84	\$ 20,523.84	\$ 20,523.84	\$ 20,523.84	\$ 20,523.84	\$ 20,523.84	\$ 20,523.84	
Valor Presente de los Flujos	\$ -105,988.16	\$ 26,542.47	\$ 23,060.41	\$ 20,069.92	\$ 17,452.10	\$ 15,175.74	\$ 13,196.30	\$ 11,475.04	\$ 9,976.30	\$ 8,676.78	\$ 203,492.27
Valor Presente Neto Flujos	\$ 243,151.17										
TIR	21%										
Tasa de descuento	15%										
Descuento para Iberoamericana de Latex	6.55%										
Comisión por Estructuración (Asesores Bursátiles de Occidente, S.A.)	7.53%										
Comisión por colocación (Asesores Bursátiles de Occidente, S.A.)	0.23%										
Comisión por Administración	0.13%										
Capital Preferente	\$ 5,056,000										
Dividendos para Accionistas preferentes (Después de impuestos)	7.45%										
Costo Ibero	435,200	5.55%									
Impuesto por descuento (S.A.) (5%)	21,760	5.66%									
Costo Administración (S.A.)	5,056	0.15%									
Dividendos Preferentes	408,384	0.06%									
Impuesto Dividendos Preferentes (3%)	12,252	3.05%									
Rendimiento Neto Inversionistas	396,132	7.83%									



JOSE RODRIGO BARILLAS GARCIA
Abogado y Notario

[Signature]
JOSE RODRIGO BARILLAS GARCIA
Abogado y Notario

- Apartado IV. Características de la Emisión

- Inciso a. Características Generales (Pag 26)

Las características de la presente emisión fueron determinadas, tal como indica la escritura constitutiva de la sociedad, mediante resolución del Órgano de Administración de fecha 16 de febrero de 2011, misma que sustituyera las resoluciones al respecto tomadas previamente y de la cual se adjunta copia como anexo al final de este prospecto. El Órgano de Administración el 22 de septiembre de 2011 obtuvo la inscripción definitiva en el Registro Mercantil de la modificación en sentido de convertir la moneda de quetzales a dólares, con el objeto de modificar la presente emisión. Con fecha 20 de enero de 2012 el Consejo de Administración de Bolsa de Valores Nacional, S.A. aprueba la solicitud de modificación al elemento de oferta pública de valores inscritos en la Bolsa del emisor y posteriormente el Registro del Mercado de Valores y Mercancías inscribió las modificaciones a la emisión y al prospecto de la emisión el **** bajo el código *****.

- Inciso a.3. Monto Total

a.3. Monto Total

Originalmente de Q.39,500,000.00, luego de la modificación es de US\$5,056,000.00

- Inciso a.4. Número de Títulos

a.4. Numero de Títulos

Originalmente de 39,500, luego de la modificación 5,056

- Inciso a.5. Valor Nominal

a.5. Valor Nominal

Originalmente de Q.1,000.00, luego de la modificación US\$ 1,000.00

- Inciso a.7. Fecha de Emisión

a.7. Fecha de Emisión

Esta emisión quedó inscrita en el Registro del Mercado de Valores y Mercancías el 19 de julio del año 2011 y las modificaciones a dicha emisión quedaron inscritas en el Registro del Mercado de Valores y Mercancías el xxxx del año 2012.

- Inciso h. Precio de Suscripción (Pag 29)

h. Precio de Suscripción.

El valor nominal original de las 39,500 acciones preferentes era de Q.1,000.00 y posterior a la modificación las 5,056 acciones preferentes que se emitirán bajo la presente emisión es de US\$1,000.00 cada una. Todas las acciones confieren iguales derechos. Dependiendo de las condiciones de mercado y de factores inherentes con la generación de valor de Inversiones Hulatex S.A., las acciones o un grupo de éstas podrían colocarse con una prima o descuento de emisión en oferta pública bursátil, pero nunca por debajo de su valor nominal en el mercado primario.

- Inciso k. Suscripción (Pag 29)

k. Suscripción

La presente emisión originalmente era de 39,500 acciones preferentes y posterior a la modificación es por 5,056 acciones preferentes y no existe compromiso de suscripción con ninguna otra entidad. En caso de que no exista demanda suficiente para suscribir el monto total de la emisión y dada la naturaleza de su actividad, Inversiones Hulatex, S.A. podrá operar con los recursos obtenidos por cualquier cantidad de acciones preferentes colocadas.

- Inciso m. Otras Emisiones (pag. 30)

m. Otras Emisiones

No existen otras colocaciones de valores públicos o privados anteriores o simultáneamente al ofrecido en el presente prospecto de Inversiones Hulatex, S.A., salvo las acciones comunes que conforman el capital pagado de la sociedad. Al momento de efectuar las modificaciones al presente prospecto y de surtir efecto las mismas se habían colocado la totalidad de acciones preferentes por valor de Q1,000.00 y Luego de surtir efectos las modificaciones al presente prospecto con valor nominal de \$1,000.00

- Inciso o. Producto de la Emisión y Destino de los Fondos y Porcentajes de la Emisión Sobre el Capital Social Después del Ofrecimiento. (Pag 30)

Producto de la Emisión y Destino de los Fondos y Porcentaje de la Emisión Sobre el Capital Social Después del Ofrecimiento.

Luego de la colocación de la totalidad de las acciones preferentes de la presente emisión, Inversiones Hulatex, S.A. tendrá un capital autorizado y pagado de US\$5,120,000.00 (que originalmente era de Q.40,000,000.00/ equivalente al 100% de su capital autorizado), con posibilidad de ampliarse según los términos que se establecen en su escritura constitutiva. Los fondos serán destinados para la compra de facturas cambiarias de Iberoamericana de Látex, S.A.

- Inciso q. Valuación de las Acciones
 - Valor Nominal (Pag 30)

Valor Nominal

Como títulos representativos del capital de Inversiones Hulatex S.A., cada acción preferente se emitió originalmente con un valor nominal de mil quetzales (Q.1,000.00), mismo que con la modificación se emitirá con valor nominal de mil dólares por acción (US\$1,000.00).

- Inciso r. Acciones en Circulación de distinta categoría (pag. 33)

Actualmente no circulan entre el público acciones de igual categoría que las ofrecidas en la presente emisión. Salvo las comunes ya emitidas e indicadas que conforman el capital pagado. Al momento de efectuar las modificaciones al presente prospecto y de surtir efecto las mismas se habían colocado la totalidad de acciones preferentes sin derecho a voto por valor de Q1,000.00 y luego de \$1,000.00.

- Inciso t. Modalidades y Plazo de Entrega de los Valores (Pag 33)



JOSÉ RODRIGO BARILLAS GARCÍA
Abogado y Notario

t. Modalidades y Plazo de Entrega de los Valores

Todas las acciones son nominativas a excepción de las acciones del capital inicial pagado, las cuales, en cumplimiento con la normativa de la Ley de Extinción de Dominio serán canjeadas dentro del plazo que establece esa ley. La entrega de los valores será en un plazo no mayor un año.

- Apartado VI. Información Financiera del Emisor
 - Inciso a. Estados Financieros (Pag 32)

a. Estados Financieros

Dado que Inversiones Hulatex, S.A. es una sociedad de reciente creación, no existe historial de los negocios llevados a cabo. Sin embargo, se adjuntan los siguientes documentos:

- Estados Financieros Auditados al 31 de diciembre de 2010
- El balance general al 31 de enero de 2011, en donde consta el aumento del capital suscrito y pagado.
- El balance general al 30 de septiembre de 2011, expresado en Dólares de los Estados Unidos de América.

Una vez colocadas las acciones correspondientes a la presente emisión, el capital de Inversiones Hulatex, S.A. quedo conformado originalmente con 500 acciones comunes y 39,500 acciones, y posterior a la modificación quedará conformado por 64 acciones comunes y 5,056 acciones preferentes.

JULIO CESAR PONCE CONCHAS

CONTADOR PUBLICO Y AUDITOR

105209

EN. 72
HOJA No. 67

INVERSIONES HULATEX, SOCIEDAD ANÓNIMA.

ESTADOS FINANCIEROS

AL 31 DE DICIEMBRE DE 2010

JUNTO CON EL DICTAMEN DEL

AUDITOR INDENDIENTE



Avenida Reforma 7-62, zona 9, Edificios Aristos Reforma Oficina 401, Guatemala

Telefono (502) 2382-8830 y (502) 5401-5667

José Rodrigo Barillas García
Abogado y Notario

JULIO CESAR PONCE CONCHAS

CONTADOR PUBLICO Y AUDITOR

INVERSIONES HULATEX, SOCIEDAD ANÓNIMA

CONTENDIO

INFORME DEL AUDITOR INDEPENDIENTE.....	1
BALANCE GENERAL.....	3
ESTADO DE RESULTADOS.....	4
ESTADO PATRIMONIAL DE LOS ACCIONISTAS.....	5
ESTADO DE FLUJO DE EFECTIVO.....	6
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS.....	7
Nota 1 Historia y operaciones.....	7
Nota 2 Políticas contables.....	7
Nota 3 Diferencias entre las Bases Contables Utilizadas por la Compañía y las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF).....	9
Nota 4 Unidad Monetaria y Tipo de Cambio.....	11

Avenida Reforma 7-62, zona 9, Edificios Aristos Reforma Oficina 401, Guatemala

Telefono (502) 2382-8830 y (502) 5401-5667

INFORME DEL AUDITOR INDEPENDIENTE

Guatemala 24 de febrero del 2011.

A los Accionistas y al
Consejo de Administración
INVERSIONES HULATEX, SOCIEDAD ANÓNIMA

Informe sobre los Estados Financieros

Hemos auditado los estados financieros que se acompañan de INVERSIONES HULATEX, SOCIEDAD ANÓNIMA. (La Compañía), que comprenden el balance general al 31 de diciembre de 2010, los estados de resultados, estados de cambios en el patrimonio y estados de flujo de efectivo por el año terminado en esa fecha y un resumen de las políticas de contabilidad más significativas y otras notas explicativas.

Responsabilidad de la Administración por los Estados Financieros

La Administración de la Compañía es responsable por la preparación y presentación razonable de estos estados financieros de acuerdo con las bases contables descritas en la Nota 2. Esta responsabilidad incluye: diseñar, implementar y mantener el control interno relevante para la preparación y presentación razonable de estados financieros que estén libres de errores significativos, ya sea debido a fraude o error, así como seleccionar y aplicar políticas de contabilidad apropiadas, y hacer estimaciones contables que sean razonables en las circunstancias.

Responsabilidad del Auditor

Nuestra responsabilidad consiste en expresar una opinión sobre estos estados financieros basados en nuestra auditoría. Efectuamos nuestra auditoría de acuerdo con Normas Internacionales de Auditoría. Estas normas requieren que cumplamos con requerimientos éticos y que planifiquemos y ejecutemos la auditoría para obtener una seguridad razonable que los estados financieros están libres de errores significativos.

Avenida Reforma 7-62, zona 9, Edificios Aristos Reforma Oficina 401, Guatemala

Telefono (502) 2382-8830 y (502) 5401-5667


JOSE RODRIGO BARILLAS GARCÍA
Abogado y Notario



JULIO CESAR PONCE CONCHAS

CONTADOR PUBLICO Y AUDITOR

Una auditoría incluye realizar procedimientos para obtener evidencia de auditoría acerca de los importes y revelaciones en los estados financieros. Los procedimientos seleccionados dependen del juicio del auditor, incluyendo la evaluación de los riesgos de errores significativos en los estados financieros, ya sea debido a fraude o error. Al realizar estas evaluaciones de riesgo el auditor considera el control interno relevante para la preparación y presentación razonable por parte de la entidad de los estados financieros, con el objeto de diseñar los procedimientos de auditoría que son apropiados de acuerdo a las circunstancias, pero no con el propósito de expresar una opinión sobre la efectividad del control interno de la entidad.

Una auditoría incluye también, evaluar lo apropiado de los principios de contabilidad utilizados y la razonabilidad de las estimaciones importantes efectuadas por la Administración, así como evaluar la presentación general de los estados financieros.

Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido es suficiente y apropiada para proporcionar una base para nuestra opinión de auditoría.

Opinión

En nuestra opinión, los estados financieros que se acompañan, presentan razonablemente, en todos sus aspectos importantes la situación financiera de **INVERSIONES HULATEX, SOCIEDAD ANÓNIMA** al 31 de diciembre de 2010.

Lic. Julio Cesar Ponce Conchas

Contador Público y Auditor

Reg. De Colegiado CPA-2861

Lic. Julio Cesar Ponce Conchas
Contador Público y Auditor
Reg. CPA-2861

Avenida Reforma 7-62, zona 9, Edificios Aristos Reforma Oficina 401, Guatemala

Telefono (502) 2382-8830 y (502) 5401-5667

100211

EN 72 HOJAS:
HOJA No. 63

JULIO CESAR PONCE CONCHAS
CONTADOR PUBLICO Y AUDITOR

INVERSIONES HULATEX, SOCIEDAD ANONIMA
BALANCE GENERAL
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2010
CIFRAS EXPRESADAS EN QUETZALES

ACTIVO	<u>2010</u>
Activo Circulante	
Caja y Bancos	<u>6,000.00</u>
Total activo circulante	<u>6,000.00</u>
 TOTAL DE ACTIVO	 <u><u>6,000.00</u></u>
 PASIVO Y PATRIMONIO DE LOS ACCIONISTAS	
Total Pasivo	<u>0.00</u>
Patrimonio de los accionistas	
Capital autorizado	40,000,000.00
Acciones por Suscribir	<u>39,994,000.00</u>
Capital Suscrito y Pagado	<u>6,000.00</u>
Total Cuentas de Capital	<u>6,000.00</u>
TOTAL DE PASIVO Y CAPITAL	<u><u>6,000.00</u></u>

Lic. Julio Cesar Ponce Conchas
Contador Público y Auditor
Reg. CPA-2861

Avenida Reforma 7-62, zona 9, Edificios Aristos Reforma Oficina 401, Guatemala
Telefono (502) 2382-8830 y (502) 5401-5667



Handwritten signature in blue ink
JOSE RODRIGO BARILLAS GARCIA
Abogado y Notario

JULIO CESAR PONCE CONCHAS
CONTADOR PUBLICO Y AUDITOR

INVERSIONES HULATEX, SOCIEDAD ANONIMA
ESTADO DE RESULTADOS
DEL 2 DE DICIEMBRE AL 31 DE DICIEMBRE DE 2010
CIFRAS EXPRESADAS EN QUETZALES

	2010
Servicios Prestados	
Servicios	0.00
Total de Ventas	<u>0.00</u>
Gastos	
Gastos de Operación	0.00
Gastos de Administración	0.00
Total Gastos	<u>0.00</u>
Utilidad en Operación	<u>0.00</u>
Gastos e Ingresos Financieros	
Gastos Financieros	
Gastos Financieros	0.00
Total de Gastos Financieros	<u>0.00</u>
Ingresos Financieros	
Ingresos Financieros	0.00
Total de Ingresos Financieros	<u>0.00</u>
Perdida o (Ganancia) Financiera	<u>0.00</u>
Utilidad Antes de ISR	<u>0.00</u>

Lic. Julio Cesar Ponce Concha
Contador Público y Auditor
Reg. CPA-2861

Avenida Reforma 7-62, zona 9, Edificios Aristos Reforma Oficina 401, Guatemala
Telefono (502) 2382-8830 y (502) 5401-5667



JULIO CESAR PONCE CONCHAS
CONTADOR PUBLICO Y AUDITOR

INVERSIONES HULATEX, SOCIEDAD ANONIMA
ESTADO PATRIMONIAL DE LOS ACCIONISTAS
POR EL AÑO TERMINADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2010
CIFRAS EXPRESADAS EN QUETZALES

	Utilidades Acumuladas			TOTAL
	Capital	Reserva Legal	Utilidades del Periodo	
Diciembre 2010	6,000.00	0.00	0.00	6,000.00
	-	-	-	-
	-	-	-	-
	-	-	-	-
	-	-	-	-
	6,000.00	0.00	0.00	6,000.00

Pago de Impuesto Sobre la Renta
Traslado de Utilidades a Reserva Legal
Traslado de Utilidades Ejercicio Anterior
Utilidad Ejercicio

Lic. Julio Cesar Ponce Conchas
Contador Público y Auditor
Reg. CPA-2961

JOSÉ RODRIGO BARRILAS GARCÍA
Abogado y Notario

Avenida Reforma 7-62, zona 9, Edificios Aristos Reforma Oficina 401, Guatemala

Telefono (502) 2382-8830 y (502) 5401-5667

105212

EN. 72
HOJA No. 64

JULIO CESAR PONCE CONCHAS
CONTADOR PUBLICO Y AUDITOR

INVERSIONES HULATEX, SOCIEDAD ANONIMA
ESTADO DE FLUJO DE EFECTIVO
DEL 2 DE DICIEMBRE AL 31 DE DICIEMBRE DE 2010
CIFRAS EXPRESADAS EN QUETZALES

	2010
UTILIDAD (PERIDIDA) DEL EJERCIO	0.00
PARTIDAS QUE NO REQUIRIERON EFECTIVO	
Depreciaciones Activo Fijo	0.00
Amortizaciones	0.00
Cuentas Incobrables	0.00
Provisiones Laborales	0.00
TOTAL DE PARTIDAS QUE NO REQUIRIERON EFECTIVO	0.00
EFECTIVO GENERADO POR ACTIVIDADES DE OPERACIÓN	
Pago de Impuesto Sobre la Renta Periodo Anterior	0.00
Pago de Reporte durante el Periodo	0.00
(Aumento) de Cuentas por Cobrar	0.00
(Aumento) Disminución Inventarios	0.00
(Aumento) de Pagos Anticipados	0.00
Aumento (Disminución) Impuestos por Pagar	0.00
(Disminución) de Retenciones Legales	0.00
Aumento (Disminución) Proveedores	0.00
EFECTIVO NETO (USADO EN) ACTIVIDADES DE OPERACIÓN	0.00
FLUJO DE EFECTIVO NETO POR ACTIVIDADES DE INVERSION	
(Aumento) en Propiedad Planta y Equipo	0.00
(Aumento) en Inversiones	0.00
(Aumento) en Bancos	6,000.00
EFECTIVO NETO (USADO EN) ACTIVIDADES DE INVERSION	0.00
FLUJO DE EFECTIVO NETO POR ACTIVIDADES DE FINANCIAMIENTO	
Aumento de Prestamos	0.00
EFECTIVO NETO PROVISTO POR ACTIVIDADES DE FINANCIAMIENTO	0.00
Aumento neto de efectivo	6,000.00
Efectivo, Saldo Principal del año	6,000.00
Efectivo, Saldo al final del año	6,000.00

Lic. Julio César Ponce Conchas
Contador Público y Auditor
Reg. CPA-2861

Avenida Reforma 7-62, zona 9, Edificios Aristos Reforma Oficina 401, Guatemala

Telefono (502) 2382-8830 y (502) 5401-5667

INVERSIONES HULATEX, SOCIEDAD ANÓNIMA
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2010

Nota 1 **Historia y operaciones**

INVERSIONES HULATEX, SOCIEDAD ANÓNIMA, fue constituida bajo las leyes de la República de Guatemala, el 02 de diciembre de 2010. Su actividad principal es promover, desarrollar y explotar en todas sus formas las inversiones en valores mobiliarios e inmobiliarios; todo tipo de negociación y de titularización de cuentas por cobrar de sociedades mercantiles, incluyendo facturas cambiarias

Nota 2 **Políticas contables**

Los estados financieros han sido preparados en todos sus aspectos importantes de acuerdo con las bases contables que la Compañía utiliza para propósitos de presentación de la declaración jurada del Impuesto sobre la Renta de la República de Guatemala, las cuales son bases amplias de contabilidad, distintas a las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF). Las principales diferencias entre estas bases de contabilidad de estados financieros y las NIF se presentan en la nota 3.

Las principales políticas contables adoptadas por la Compañía en la contabilización de sus operaciones en la preparación de su información financiera, se resumen a continuación:

Reconocimiento de Ingresos

La compañía reconoce sus ingresos de acuerdo al método de lo devengado, de la forma siguiente:

Ingresos servicios prestados: son reconocidos cuando el servicios ha sido prestado al cliente, el cliente ha aceptado el servicio y la recuperación de las cuentas por cobrar relacionadas está razonablemente asegurada.

Otros ingresos diferentes a los relacionados con la prestación de servicios se reconocen cuando efectivamente se han devengado.

Avenida Reforma 7-62, zona 9, Edificios Aristos Reforma Oficina 401, Guatemala

Telefono (502) 2382-8830 y (502) 5401-5667

[Handwritten Signature]
JOSE RODRIGO BARRILLAS GARCIA
Abogado y Notario



JULIO CESAR PONCE CONCHAS

CONTADOR PUBLICO Y AUDITOR

Cuentas por cobrar:

Las cuentas por cobrar son registradas inicialmente a su valor real de acuerdo con el servicios efectuado.

Inversiones:

INVERSIONES HULATEX, SOCIEDAD ANÓNIMA, registra las inversiones en acciones al costo histórico, y no se presentan estados consolidados con aquellas empresas en las que poseen inversiones, independientes del porcentaje de participación en las mismas.

Provisión para cuentas incobrables:

La compañía provisiona anualmente un porcentaje de sus saldos deudores a manera de reserva para cuentas de dudosa recuperación amparado en el artículo 38 de la ley del Impuesto Sobre la Renta.

Propiedad, Planta y Equipo

Estos activos se registran al costo de adquisición y se deprecian por el método de línea recta a las tasas fijadas de acuerdo con las disposiciones de la Ley del Impuesto sobre la Renta.

Los desembolsos incurridos en las reparaciones y mejoras de activos que contribuyen a incrementar su vida útil y a generar rentas se capitalizan. Los gastos normales de mantenimiento y reparaciones que no incrementan la vida útil de los activos se cargan a los resultados de operación en el periodo en que se incurren.

Provisión para indemnizaciones:

De acuerdo con las disposiciones del Código de Trabajo de Guatemala, las compensaciones que van acumulándose a favor de los empleados pueden llegar a serles pagadas en caso de despido injustificado o de muerte, a razón de un mes de sueldo por cada año ininterrumpido de servicio.

Avenida Reforma 7-62, zona 9, Edificios Aristos Reforma Oficina 401, Guatemala

Telefono (502) 2382-8830 y (502) 5401-5667

Capital Social

Las acciones ordinarias se incluyen como parte de la inversión de los accionistas. Adicionalmente, se suman o se restan los resultados operativos para constituir el capital social de la Compañía.

Impuesto sobre la Renta:

La compañía adoptó el régimen general de pago de impuesto sobre la renta de la tasa impositiva del 5% sobre su renta imponible, de acuerdo con Artículo 44 de la Ley del Impuesto sobre la Renta, Decreto 26-92 del Congreso de República. En este régimen el impuesto se calcula el 5% sobre la renta imponible y se paga directamente en las cajas fiscales.

Registro de Transacciones en Moneda

Las transacciones que se realicen en moneda extranjera son registradas al tipo de cambio vigente a la fecha de la transacción, y posteriormente se regularizan los valores al tipo de cambio del cierre del período utilizando para tal efecto las cuentas contables destinadas para las variaciones de tipo de cambio.

Nota 3 Diferencias entre las Bases Contables Utilizadas por la Compañía y las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF).

Como se menciona en la Nota 2, los estados financieros de la Compañía, fueron preparados de conformidad con las bases contables que la Compañía utiliza para propósitos de presentación de la declaración jurada del Impuesto Sobre la Renta de la República de Guatemala, estas bases son diferentes en algunos aspectos a las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF). Las principales diferencias ente estas dos bases de contabilización de estados financieros, son las siguientes:

Registro de Depreciaciones

La ley del Impuesto Sobre la Renta fija tasas máximas para el registro del gasto por depreciación de los activos. Las Normas Internacionales de Información Financiera

Avenida Reforma 7-62, zona 9, Edificios Aristos Reforma Oficina 401, Guatemala

Telefono (502) 2382-8830 y (502) 5401-5667



JOSE RODRIGO BARILLAS GARCIA
Abogado y Notario

requieren que las propiedades, planta y equipo se deprecien tomando en cuenta la vida útil estimada de los activos.

Deterioro del Valor de los Activos

La Ley de Impuestos Sobre la Renta requiere únicamente registrar la depreciación correspondiente al uso y deterioro de los activos fijos. Las Normas Internacionales de Información Financiera requieren que a la fecha del balance general se revise el valor de los activos con el propósito de determinar si ha habido una pérdida de valor en los mismos. De haber tal indicación, se debe estimar el monto recuperable de este activo y si el mismo es menor que el valor en libros, la diferencia corresponde a la pérdida por deterioro la cual debe ser registrada en el resultado del año.

Inversiones

La ley del Impuesto Sobre la Renta no requiere la presentación de estados financieros consolidados. Las Normas Internacionales de Información Financiera, requieren la presentación de Estados Financieros consolidados cuando se tiene el control de la compañía en que se posee acciones con derecho a voto.

Provisión para Indemnizaciones

La Ley del Impuesto Sobre la Renta acepta como deducible en concepto de indemnizaciones la creación de una provisión de hasta un 8.33 % del total de sueldos y salarios pagados o la cantidad efectivamente pagada por dicho concepto. Las Normas Internacionales de Información Financiera requieren que se registre como pasivo el monto de las indemnizaciones por las que se tenga seguridad que serán canceladas, durante el año siguiente de operaciones.

JULIO CESAR PONCE CONCHAS

100215

EN. 72 FOLIOS:
HOJA No. 67

CONTADOR PUBLICO Y AUDITOR

Nota 4 Unidad Monetaria y Tipos de Cambio

Los estados financieros se expresan en Quetzales, moneda de curso legal de Guatemala que se representa por el símbolo "Q" en los estados financieros. El Banco de Guatemala, entidad autorizada por la Junta Monetaria para ejecutar sus políticas monetarias, publica diariamente el tipo de cambio promedio para ser usado como referencia por el sistema

No hay restricciones cambiarias en Guatemala para la repatriación de capitales, pago de deudas o cualquier otro fin, la divisa puede comprarse en cualquier monto, en bancos del sistema o en las casas de cambio autorizadas.



Avenida Reforma 7-62, zona 9, Edificios Aristos Reforma Oficina 401, Guatemala

Telefono (502) 2382-8830 y (502) 5401-5667

[Handwritten signature]
JOSE RODRIGO FARILLAS GARCIA
Abogado y Notario

INVERSIONES HULATEX, S. A.
BALANCE GENERAL
AL 31 DE ENERO DE 2011

Cifras expresadas en Quetzales

ACTIVO

CORRIENTE

BANCO INDUSTRIAL, S. A.

Cta. 006-017239-5

500,000.00

TOTAL ACTIVO

500,000.00

CAPITAL

CAPITAL PAGADO

500,000.00

500 Acciones Comunes a Q.1000.00 cada una

CAPITAL AUTORIZADO

40,000,000.00

40000 Acciones Comunes a Q.1000.00 c/u

ACCIONES POR SUSCRIBIR

39,500,000.00

39500 Acciones Comunes a Q.1000.00 c/u

TOTAL PASIVO Y CAPITAL

500,000.00

Declaro y juro que son verdaderos los datos contenidos en el Balance General de Inversiones Hulutex, S. A.

Mauro Sigfrido Monterroso Xoy
Representante Legal

El Infrascripto Perito Contador registrado en la Superintendencia de Administración Tributaria, bajo el número 1-1-67639, CERTIFICA: Que las cuentas que integran el Balance General de Inversiones Hulutex Sociedad Anónima al 31 de Enero de 2011. Muestran razonablemente su situación financiera y que en sus operaciones fueron aplicados principios de contabilidad generalmente aceptados.

Ana Lucia Vásquez Morales
Contador General



Mauro Sigfrido Monterroso Xoy
Representante Legal


JOSÉ RODRIGO BARILLAS GARCÍA
Abogado y Notario

Descripción	Año 2011	
	Acumulado	Porcentaje
Total Horas Laboradas	-	
Ingresos		
Servicios Prestados	32,357	100.00%
Otros Ingresos	-	0.00%
Total Ventas	32,357	100.00%
Costo de Ventas o de Servicios		
Honorarios por Servicios Profesionales	38,087	117.71%
Utilidad Bruta	(5,730)	-17.71%
Cuentas Incobrables	-	0.00%
Gastos de Operación		
Gastos de Ventas		
Total Gastos de Venta (A)	-	0.00%
Gastos de Administración		
Sueldos y Salarios	-	0.00%
Otros Gastos	348	1.07%
Total Gastos de Administración (B)	348	1.07%
Total Gastos de Operación (A + B)	348	1.07%
Utilidad (Perdida) en Operación	(6,078)	-18.78%
Gastos e Ingresos Financieros		
Gastos		
Comisiones Bancarias	12	0.04%
Impuestos, Contribuciones y Timbres Fiscales	-	0.00%
Total Egresos Financieros (C)	12	0.04%
Otros		
Total Ingresos Financieros (D)	-	0.00%
Resultado Financiero (C + D)	12	0.04%
Ajuste Por Conversion	70	
Utilidad (Perdida) Antes de ISR	(6,019)	-18.60%

Declaro y juro que son verdaderos los datos contenidos en el Estado de Resultados de Inversiones Hulatex, S.A.

[Handwritten Signature]

Mauro Sigfrido Monterroso Xoy
 Representante Legal

El infrascrito Perito Contador, registrado en la Superintendencia de Administración Tributaria bajo el número 1-1-67,139, CERTIFICA: Que las cuentas que integran el Estado de Resultados de la Empresa "Inversiones Hulatex, S.A." del 01 de Enero al 30 de Septiembre del 2011, muestran razonablemente su situación financiera y que en las operaciones efectuadas fueron aplicados principios de contabilidad generalmente aceptados.

Guatemala, Diciembre 2011

[Handwritten Signature]

Ana Lucía Vasquez Morales
 Contador General
 Reg. 1-1-67,139

[Handwritten Signature]
 PERITO CONTADOR
 REGISTRO No. 1-1-67,139

[Handwritten Signature]

Mauro Sigfrido Monterroso Xoy
 Representante Legal

IN
 Inversiones Hulatex, S.A.

JOSÉ RODRIGO BARILLAS GARCÍA
 Abogado y Notario



100218

EN 72 HOJAS:
HOJA No. 70

Inversiones Hulatex, S.A.

Balance General

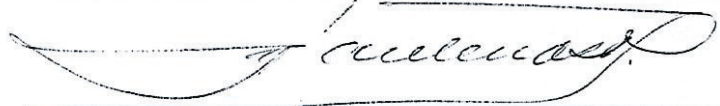
Al 30 de Septiembre de 2011

Expresado en US Dólares - T.C.7.86857

Descripción	Año 2011
ACTIVO	
Activo Circulante	4,999,235.90
Caja y Bancos	21,922.79
Inversiones	-
Cuentas por Cobrar	4,977,313.11
Clientes	35,823.64
Otras Cuentas por Cobrar	-
Anticipos	4,936,971.49
Credito Fiscal, I.V.A.	4,517.97
Otros Impuestos	-
Inventarios	-
Otros Inventarios	-
-	-
-	-
-	-
Activo Fijo	-
Activos fijos y en proceso	-
-	-
-	-
-	-
Activo Diferido	-
TOTAL ACTIVO	4,999,235.90

Descripción	Año 2011
PASIVO	
Corto Plazo	3,838.25
Proveedores	-
Anticipos Clientes	-
Retenciones Legales	-
Debito Fiscal I.V.A.	3,838.25
Otras Cuentas Por Pagar	-
Provision Prestaciones Laborales	-
Largo Plazo	-
Préstamos	-
TOTAL PASIVO	3,838.25
CAPITAL	
Capital	4,995,397.65
Capital Autorizado	5,120,000.00
Capital No Pagado	(82,098.78)
Ajuste por conversion	(36,484.19)
Aportes a Futura Ampliacion de Capital	-
Reserva Legal	-
Resultados Acumulados	-
Utilidad (Pérdida) del Ejercicio	(6,019.38)
TOTAL PASIVO MAS CAPITAL	4,999,235.90

Declaro y juro que son verdaderos los datos contenidos en el Balance General de Inversiones Hulatex, S.A.



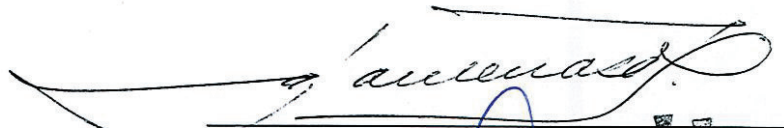
Mauro Sigfrido Monterroso Xoy
Representante Legal

El infrascrito Perito Contador, registrado en la Superintendencia de Administracion Tributaria bajo el número 1-1-67,139, CERTIFICA: Que las cuentas que integran el Balance General de la Empresa "Inversiones Hulatex, S.A." al 30 de Septiembre del 2011, muestran razonablemente su situación financiera y que en las operaciones efectuadas fueron aplicados principios de contabilidad generalmente aceptados.

Guatemala, Diciembre 2011

Ana Lucia Vasquez Morales
Contador General
Reg. 1-1-67,139

Ana Lucia Vasquez M.
PERITO CONTADOR
REGISTRO NO. 1-1-67,139



Mauro Sigfrido Monterroso Xoy
Representante Legal

Inversiones Hulatex, S.A.

JOSE RODRIGO BARILLAS GARCIA
Abogado y Notario



BANCO DE GUATEMALA

Voucher

EN 72 HOJAS:
HOJA No. 71

100219



Sistema de Liquidación
Electrónica de Operaciones

Transacción 20120315WP2118000212 Página 1 de 1

NOTA DE DEBITO	
1001551 FINANCIERA DE OCCIDENTE, S.A.	
Llave de la Transacción:	20120315WP2118000212
Estado de la Transacción:	Completado
Fecha de Posteo:	15/03/2012 15:50:11
Concepto:	PAGO POR SOLICITUD DE CONVERSION DE MONEDA EN EMISION, CORRESPONDIENTE A LA EMPRESA INVERSIONES HULATEX, S.A.
Valor(GIQ):	200.00

BANCO DE GUATEMALA

Voucher



Sistema de Liquidación
Electrónica de Operaciones

NOTA DE CREDITO	
9700055 BANCO DE GUATEMALA	
Llave de la Transacción:	20120315WP2118000212
Estado de la Transacción:	Completado
Fecha de Posteo:	15/03/2012 15:50:11
Concepto:	PAGO POR SOLICITUD DE CONVERSION DE MONEDA EN EMISION, CORRESPONDIENTE A LA EMPRESA INVERSIONES HULATEX, S.A.
Valor(GIQ):	200.00

FINAL DEL REPORTE

[Handwritten Signature]
JOSE RODRIGO BARILLAS GARCIA
 Abogado y Notario



10,220

En la ciudad de Guatemala, el once de mayo del año dos mil doce, como Notario **DOY FE**: que las presentes hojas de papel especial de fotocopia son **AUTENTICAS**, por haber sido tomadas del expediente de la oferta pública denominada **ACCIONES PREFERENTES DE INVERSIONES HULATEX, S.A.** el día de hoy en mi presencia, y que reproducen fielmente la documentación respecto a las modificaciones de la emisión y al prospecto de la emisión, que consta de setenta y uno (71) hojas, y reproducen: **a)** Carta que transcribe el punto resolutivo de la sesión del Consejo de Administración de Bolsa de Valores Nacional, Sociedad Anónima celebrada el veinte de enero del año dos mil doce; **b)** Escritura pública número ocho (8), autorizada en esta ciudad, el diez de agosto de año dos mil once, por la Notario Ana Cecilia Arroyave Gutiérrez; **c)** Carta que transcribe punto resolutivo dictado por el Consejo de Administración de Inversiones Hulutex, S.A. celebrada el veinticinco de julio del año dos mil once; **d)** Opinión legal emitida por el Notario Sergio Estuardo Díaz Leon, el doce de diciembre del año dos mil once; **e)** Modelo de la carta dirigida a los accionistas para informarles sobre la conversión de la moneda y canje y emisión de los títulos actuales de la sociedad resuelto en Asamblea Extraordinaria; **f)** Prospecto descriptivo de la emisión Acciones Preferentes de Inversiones Hulutex, S.A.; **g)** Modelo de la carta y anexo dirigido a los accionistas sobre la finalización del trámite de conversión de la moneda y comunicación sobre los cambios al prospecto descriptivo de la oferta pública; **h)** Voucher en donde consta el pago del arancel respectivo. En fe de la presente legalización, numero, sello y firma las hojas de fotocopia que anteceden más la presente.

POR MÍ Y ANTE MÍ:



[Handwritten signature]
JOSE RODRIGO BARILLAS GARCIA
Abogado y Notario